



# MÁSTERES de la UAM

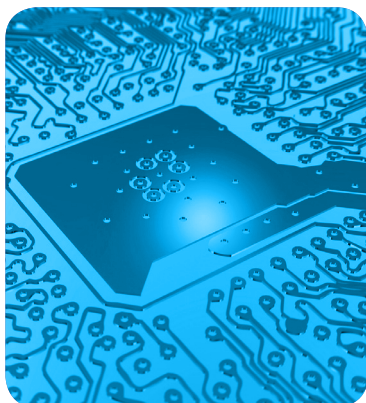
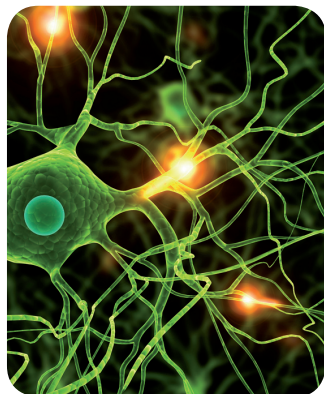
Facultad de Filosofía  
y Letras / 14-15

Estudios Avanzados  
de Historia Moderna



**Los perros  
de Gondomar:  
nación, naturaleza  
y casta entre  
Inglaterra y España  
(c. 1590-1620)**

*Iris Rodríguez Alcaide*



# Los perros de Gondomar: nación, naturaleza y casta entre Inglaterra y España (c. 1590-1620)



**Autora:** Iris Rodríguez Alcaide

**Directora:** Eva Botella Ordinas (UAM)

**Máster Universitario en Estudios Avanzados de Historia  
Moderna “Monarquía de España, siglos XVI-XVIII.”**

**Madrid, 2015**

*A Zac*

# ÍNDICE

<b>ABREVIATURAS</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA</b>	<b>7</b>
<b>EL PERRO COMO SIRVIENTE</b>	<b>10</b>
1. LOS ANIMALES EN LA <i>CASA GRANDE</i>	10
2. DE FIERA A SIRVIENTE: LA CONCEPCIÓN DEL PERRO MEDIEVAL	12
2.1. El perro en la Cristiandad altomedieval (ss. VI-XI)	12
2.2. ¿La caza nobiliaria como cambio de paradigma?	17
2.3. Vinculaciones a la Casa bajomedieval (ss. XII-XV)	22
3. EL PERRO COMO CRIADO: CARGOS Y OFICIOS EN LA TEMPRANA EDAD MODERNA	25
4. LOS ANIMALES AL SERVICIO DEL CONDE DE GONDOMAR (1580-1620)	30
4.1. ¿Una ambigüedad consciente?	30
4.2. “Las galgas sólo están para servir a Vuestra Merced.”	34
<b>EL PERRO COMO FAVORITO</b>	<b>41</b>
1. HOW A MAN DIFFERS FROM A DOG?	41
2. LA AMBIGÜEDAD DE LAS CATEGORÍAS «HUMANO» Y «ANIMAL» EN LA EDAD MODERNA	43
3. CASTA, RAZA, LINAJE Y FAMA: CRITERIOS DE CRÍA Y CRUCE	46
4. CUERPOS HUMANO Y CANINO	50
5. ¿PERROS «FAVORITOS»? ¿PRIVILEGIADOS DE CÁMARA?	53
5.1. Perros Habsburgo	57
5.2. Perros de la Conquista	60
6. ¿EL CONDE DE GONDOMAR COMO PERRO?: ÁLTER-EGO Y AUTORREPRESENTACIÓN	65
<b>EL PERRO COMO PROYECTO DINÁSTICO</b>	<b>67</b>
1. ¿ANIMALES DE «PRESTIGIO»?	67
2. INTERCAMBIOS DE ANIMALES ENTRE INGLATERRA Y LA MONARQUÍA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII	70
2.1. La Paz de Londres (1604) y su Ratificación en Valladolid (1605)	70

2.2. El “Regalo de España” (1613-1615)	72
3. LOS ANIMALES SEGÚN EL CORPUS GEOHUMORAL MODERNO (SIGLOS XVI-XVIII)	76
3.1. ¿Perros «nacionales»? el caso del “English Mastiff”	79
3.2. Caballos y perros como proyecto dinástico	81
4. INTRODUCCIÓN AL <i>PRIVILEGIO</i> DE SACA DE ANIMALES: ADUANAS Y <i>LIBROS DE PASSO</i>	83
5. PRIVILEGIO Y LINAJE: LOS PERROS AL CUIDADO DE CONSTANZA SARMIENTO (1618-1620)	87
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>90</b>
<b>APÉNDICE DOCUMENTAL</b>	<b>92</b>
<b>APÉNDICE GRÁFICO</b>	<b>95</b>
<b>FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>106</b>
I. FUENTES DOCUMENTALES	106
II. FUENTES IMPRESAS O EDITADAS	110
III. LIBROS	112
IV. CAPÍTULOS	116
V. ARTÍCULOS	119
VI. TESIS DOCTORALES Y TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER	123
VII. ACTAS DE CONGRESOS	123

## **ABREVIATURAS**

**AGS:** *Archivo General de Simancas*

**AHN:** *Archivo Histórico Nacional*

**BNE:** *Biblioteca Nacional de España*

**RAH:** *Real Academia de la Historia*

**RBP:** *Real Biblioteca de Palacio*

**SC:** *Colección Salazar y Castro*

## AGRADECIMIENTOS

A todo el Departamento de Historia Moderna y docentes del Máster, por los cuantiosos conocimientos que me habéis transmitido a lo largo de estos años: cada uno de vosotros ha contribuido a hacer de mí la historiadora que soy hoy. Así mismo, agradezco el premio concedido por la Universidad Autónoma de Madrid a mi Trabajo de Fin de Máster, dándome así la oportunidad de verlo reflejado en estas páginas.

En particular quiero agradecer a mi tutora, la Dra. Eva Botella Ordinas, toda la paciencia y esfuerzos vertidos en mi progreso, así como por ampliar la visión del mundo y de nuestra propia disciplina en su alumnado. La profesora Botella no sólo se ha mostrado generosa al cederme este prometedor proyecto, sino que me ha permitido *domesticarlo* a mis hechuras, brindándome siempre total apoyo y libertad para plantear y defender mis propias ideas. Todos los errores y deficiencias que este trabajo pueda tener son enteramente míos, mas sus posibles virtudes se deben sobre todo a ella.

Una investigación como la que presentamos hubiera sido imposible de llevar a buen puerto sin un diálogo y conversación fluidos con el resto de la comunidad académica. Me siento afortunada por haber tenido la ocasión de contar con la amistad y cercanía de investigadores y doctorandos de la talla de Antonio Terrasa, Vanessa de Cruz, Beatriz Pichel, Isaac Curtis y Roberto Morales, que siempre me han brindado ánimo, enriquecedoras sugerencias y experimentado consejo.

Esta investigación también me ha permitido sumergirme en los archivos y enfrentarme a la dificultad de acceder a documentos originales por vez primera; por tanto, es de justicia hacer mención a la paciencia y ayuda que archiveros y bibliotecarios como Elisabet y Valentín de la Real Biblioteca de Palacio han mostrado hacia mis dudas e inexperiencia. A doña Julia Rodríguez de Trejo e Isabel Aguirre Landa, directora y archivera del Archivo General de Simancas respectivamente, quiero agradecer además haberme guiado a mí y a mis compañeros de prácticas en nuestra primera visita como modernistas noveles por

su maravilloso castillo. Profundas conocedoras de los fondos que allí custodian, me asesoraron en mi tema con nuevas fuentes y me dieron todas las facilidades para acceder a ellas. Por su parte, María Villanueva nos abrió las puertas de su casa y nos acogió durante aquellas semanas en Simancas como a unos hijos más. Quiero agradecer además a doña Ana Pernia y el resto de conservadores del Palacio de Santa Cruz (sede del Ministerio de Asuntos Exteriores) todas las facilidades que me han dado para acceder al retrato de Gondomar que pende de una de sus magníficas escaleras. A todas ellas, gracias por haberme hecho la siempre densa tarea de archivo inmensamente más sencilla y cómoda.

A mis compañeros y compañeras del Máster, especialmente a Miriam, Kate e Íñigo, por todas nuestras charlas, visitas al archivo, proyectos, desilusiones y cafés juntos.

A mis amigas y hermanas, especialmente a Alba y Mireia, que me han ayudado a tomarme las cosas menos en serio. A Adrián, que siempre ha estado ahí para escucharme y acompañarme, pero también para cuidarme y obligarme a tomar el descanso necesario en las frecuentes ocasiones en que me veía colapsada.

Y por último, pero no menos importante, este trabajo es material y emocionalmente deudor de mi familia, donde mis padres, abuelas y hermano han tenido un papel esencial. Gracias por vuestro amor y apoyo incondicional y por creer en mí ante cualquier circunstancia. Lo poco o mucho que haya logrado sólo ha sido posible gracias a vosotros, que me habéis inculcado el valor del esfuerzo y el don de la curiosidad.

Gracias por acompañarme en esta aventura y en las que estén por llegar.

Móstoles, a 18 de Enero de 2016



## INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

Los llamados *Animal Studies* o «zoohistoria» conforman un nuevo campo de investigación que a fecha de hoy comprende un fértil recorrido historiográfico de varias décadas habiendo conocido, no obstante, un mayor desarrollo dentro del mundo anglosajón y francés. Sin embargo, en España últimamente ya comienza a ser familiar la denominación *Historia Cultural de los Animales*, tendencia a la que dentro de la Historia Moderna se han dedicado durante los últimos años autores como Arturo Morgado García (UCA) o el malogrado Carlos Gómez-Centurión (UCM).

Esta corriente historiográfica se distingue en su interés por examinar la relación cambiante que el hombre ha establecido con el resto de animales, aunque única y exclusivamente para entender mejor al primero, quien en ningún momento deja de ser su central objeto de estudio. Y es que hasta hace relativamente poco tiempo, el tratamiento de los animales en nuestra disciplina ha estado lejos de considerarlos como sujeto histórico, sino que su presencia se ha interpretado de forma tanto anecdótica como anacrónica, dando a entender que las interacciones humano-animal han sido —y son— de carácter inmutable y universal.

De modo que en este tipo de trabajos el animal pocas veces es actor, y casi nunca protagonista. La única novedad es que, aparte de ser comidos y usados, ahora también son «pensados». Por ello, considerando que tampoco los animales viven *ahistóricamente* (es decir, fuera del conjunto de unas sociedades pretéritas concebidas como exclusivamente «humanas»), un creciente grupo de autores críticos dentro de esta tendencia historiográfica defiende que su tratamiento no sea exclusivamente como víctimas pasivas a merced de las continuas crueldades sufridas a manos del hombre. Más preocupados por desentrañar conceptos como «agencia», estos investigadores e investigadoras se inscriben más claramente, ahora sí, en una historia «posthumana».<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> KEAN, Hilda, “Challenges for Historians Writing Human-Animal History: What Is Really Enough?,” *Anthrozoös*, 25 (2012), pp. 57-72; FUDGE, Erica, “What was it like to be a Cow? History

Y es que aunque directamente no producen fuentes documentales, los animales no humanos quedan lejos de ser un sujeto históricamente «mudo».<sup>2</sup> En este sentido, los problemas que presenta este tipo de investigaciones no resultan muy distintos a los que se plantean a la hora de estudiar otra clase de colectivos o sujetos tradicionalmente silenciados o apartados del relato histórico (véase el pueblo llano, las mujeres, los esclavos o los gitanos). Por lo tanto, el principal reto de este tipo de enfoque radica, entonces, en la necesidad de recurrir a mucha más cantidad y variedad de fuentes así como en hacer una lectura diferente de las ya disponibles, dando lugar en este campo a metodologías muy distintas, aunque frecuentemente mixtas y de carácter cualitativo y transdisciplinar. Pero sin duda, una de las mayores ventajas que nos ofrece a los historiadores modernistas es permitirnos escapar de paradigmas nacionales, presentistas y, en fin, marcadamente occidentales, que de forma inevitable permean nuestro ámbito de estudio.

La presente monografía se concibe, por tanto, como el resultado de una investigación abierta y de carácter experimental que, en principio, toma como hilo conductor a don Diego Sarmiento y Acuña, I Conde de Gondomar (1567-1626): noble gallego de segunda fila, humanista y bibliófilo que sirvió como embajador en la Corte de James I de Inglaterra bajo el reinado de Felipe III entre 1613-1618 y 1620-1622. Comenzó a partir de su riquísima correspondencia y miscelánea de papeles, que se hallan actualmente dispersas entre los fondos de la Real Biblioteca de Palacio (RBP), la colección *Salazar y Castro* (SC) de la Real

---

and Animal Studies.” en KALOF, Linda (ed.), *The Oxford Handbook of Animal Studies* (en prensa); HRIBAL, Jason C., “Animals are part of the working class? A challenge to Labor History.” *Labor History*, Vol. 44, nº 4 (2003), pp. 435-53; “Animals, Agency and Class. Writing the History of Animals From Below.” *Human Ecology Review*, Vol. 14, nº 1 (2007), pp. 101-12. Tanto el primero (revisado en 2012) como el segundo artículo han sido reunidos y publicados recientemente en castellano: HRIBAL, Jason C., *Los animales son parte de la clase trabajadora y otros ensayos*. Ochodoscuatro Ediciones, 2014; LIPSETT-RIVERA, Sonya, “A New Challenge: Social History and Dogs in the Era of Post-Humanism.” en *Sociedad Indiana* (blog). Publicación: 12/08/2015. Consulta: 15/08/2015 [URL: <http://socindiana.hypotheses.org/320>]; MORGADO GARCÍA, Arturo, “Una visión cultural de los animales” en MORGADO GARCÍA, Arturo, y RODRÍGUEZ MORENO, José Joaquín (eds.), *Los Animales en la Historia y en la Cultura*. Universidad de Cádiz, 2012, pp. 13-42; y PEARSON, Chris J., “Dogs, history and agency.” *History and Theory*, 52 (2013), pp. 128-45.

<sup>2</sup> Siguiendo a Erica Fudge, para una mejor comprensión en adelante utilizaremos el término “animal” para referirnos solamente al animal no humano. En la misma línea, la inclusión de “hombre” en su acepción masculina obedece al uso más común y extendido en la época que nos ocupa.

Academia de la Historia (RAH) y la Biblioteca Nacional (BNE). Y prosiguió fundamentalmente sobre una parte, de carácter «personal» y uso inédito, donde se hace referencia a los animales que don Diego criaba, trasladaba, cruzaba, cedía, regalaba o intercambiaba con familiares u otros miembros de la élite cortesana del momento, cubriendo aproximadamente el periodo 1590-1621. Pronto se hizo patente la necesidad de recurrir a un mayor número de fuentes (como documentación institucional, jurídica y fiscal, crónicas, etiqueta, literatura cinegética y agronómica e incluso retrato cortesano) que, por su gran diversidad, requeriría un análisis desde varias subdisciplinas históricas e incursiones, incluso, en otras como la antropología, la literatura, la filosofía, la medicina o el derecho. La colección bibliográfica de Gondomar, que también alberga la Real Biblioteca de Palacio, cuenta con numerosos ejemplares relativos a estas cuestiones, especialmente los que nutren las secciones *Libros de diferentes sciencias y otras cosas varias* y *Libros en yngles - Historias de Ynglaterra y de otros reynos*.

Escribir una historia de los perros sobre su estatus y papel en las sociedades del momento podría revelar facetas de las mismas poco conocidas o directamente ignoradas, permitiendo profundizar en el conocimiento de sus conceptos y prácticas sociales, jurídicas, políticas y teológicas. Tres son las principales preguntas que nos hemos planteado y sobre las que quedan estructurados los aspectos formales de la obra. En el primer capítulo se plantea la concepción del perro como sirviente, examinando el estatus jurídico que los animales no humanos pudieron tener dentro del modelo de la *Gran Casa* teorizado por Otto Brunner. Por su parte, el segundo capítulo sugiere la posibilidad de la inclusión del perro dentro de una variante particular de la categoría de «favorito», como ser intermediario o incluso áter-ego de su señor. Por último, se examina al perro como producto, o fuente de autorrepresentación dinástica y «nacional».

# EL PERRO COMO SIRVIENTE

## 1. LOS ANIMALES EN LA CASA GRANDE

En los siglos modernos, la Casa funcionaba como un particular sinónimo de «familia» entendida en su significado más extenso, compuesta no sólo por los parientes o miembros de la misma sangre, sino también por el conjunto de servidores, aprendices y criadas sobre los que el *páter familias* tenía jurisdicción.<sup>3</sup> Según el profesor Atienza (1990) el gobierno del *oikos* (la Casa) bajo la autoridad del *páter familias* era «la plasmación de la cosmovisión del Antiguo Régimen a pequeña escala.»<sup>4</sup> Así pues, el monarca gobernaba sus estados del mismo modo que cualquier padre de familia se conducía sobre los asuntos de su Casa y todos los que en ella vivían y trabajaban. Por encima de la persona regia, Dios también era «...Señor de la casa (...) que nunca cesa de organizar y de gobernar la gran economía del mundo.» Éste era, en fin, signo del correcto funcionamiento de un determinado orden social: el estamental.<sup>5</sup>

El concepto y teoría del *oikos* han sido profusamente estudiados por el historiador austríaco Otto Brunner (1898-1982). Incluso en la era que nos ocupa, la del mercantilismo previa al nacimiento de la economía política o «nacional» que comenzó a despuntar durante el transcurso del siglo XVIII, la *Oeconomica* continuaba abarcando desde Aristóteles «la totalidad de las relaciones y las actividades *humanas* en la casa, la relación de hombre y mujer, de padres e hijos, de *señor de la casa* y *servidumbre* (*esclavos*) y el cumplimiento de las tareas puestas en la economía doméstica y agraria.»<sup>6</sup> Tomando numerosos ejemplos de la fecunda *Hausväterliteratur* de corte señorial, Brunner acaba por establecer un

---

<sup>3</sup> ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Páter familias, señor y patrón. *Oeconomía*, clientelismo y patronado en el Antiguo Régimen”, en PASTOR DE TOGNERY, Reyna (comp.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*. Madrid: CSIC, 1990, pp. 411-57 (pp. 411-15).

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 413.

<sup>5</sup> BRUNNER, Otto, “La *casa grande* y la *Oeconomica* de la Vieja Europa.” *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, nº 14 (2010), pp. 117-136 (p. 136).

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 119.

modelo básico que, muy a grandes rasgos, distingue entre familia, servidumbre y ganado, sustentados todos estos grupos sobre la tierra o finca.

Sin embargo, en una organización socioeconómica donde hasta el siglo XIX las mujeres, niños y criados se hallaban jurídicamente vinculados a la «familia», creemos que el estatus de los miembros no humanos dentro de esta estructura no queda especialmente bien definido. Las características que presenta buena parte de las fuentes consultadas para este trabajo apuntan a la posibilidad de que las relaciones de dependencia tejidas en el seno de la *Casa Grande* no fueran exclusivamente «interhumanas». En un tipo de sociedad donde una esclava podía ser considerada tanto «pieza» como «ganado», no nos debería parecer descabellado que un perro pudiera entrar en la categoría de «sirviente», «criado» o incluso sobrepasarla y llegar a formar parte del «linaje» e incluso el «cuerpo» de un individuo determinado.<sup>7</sup> En última instancia lo que nos proponemos defender es que, a la luz de estas hipótesis, quizá debamos empezar a concebir la *Casa Grande* teorizada por Brunner de un modo más amplio, es decir, como una comunidad «multiespecie». Las páginas que siguen intentarán penetrar en el borroso estatus que, concretamente los perros, ocuparon en una Casa de hidalgos gallegos durante los siglos XVI y XVII.

Quizá por ser el ejemplo más antiguo de domesticación de otros animales por parte del ser humano, la tenencia de perros ha sido considerada como un fenómeno inmutable y universal; sin embargo, su carácter, alcance y manifestaciones han ido sufriendo continuos procesos de cambio a través del tiempo. Como el resto de animales domésticos de la Europa moderna, los perros eran mantenidos junto al hombre por su capacidad de trabajo o, en palabras de la época, «prestar un servicio». Su principal cometido era servir a sus señores en distintas tareas; una relación donde, como veremos, no necesariamente se daba el componente que hoy entendemos como «afectivo». Aquí los perros no nos interesan, por tanto, como simples elementos proveedores de prestigio o figuras simbólicas y/o moralizantes, sino por la naturaleza de la relación que con ellos establecieron sus señores. Este enfoque, además de arrojar luz sobre cuestiones

---

<sup>7</sup> Véase la entrada de BOTELLA-ORDINAS, Eva, “Livestock” en MILLER, Joseph C. (ed.), *The Princeton Companion to Atlantic History*. Princeton University Press, 2015, pp. 313-15.

cruciales que atravesaban las sociedades de la época, podría servir también para visibilizar a estos animales como sujetos o agentes activos dentro de las mismas.

Con dicho propósito haremos aquí, en primer lugar, un breve repaso por el periodo histórico inmediatamente anterior a fin de examinar, a modo de antecedente, algunas de las distintas formas de propiedad o vinculación que el hombre medieval establecía con perros y otros animales, muchas de las cuales se mantienen durante buena parte de los siglos modernos. En segundo lugar, exploraremos el alcance y profundidad que la categoría «sirviente» o «criado» podía tener, tanto en la Monarquía hispana como en el reino de Inglaterra, hacia finales del siglo XVI y principios del XVII. Considerados ciertos animales como parte integrante del reflejo de lo que se concebía como un «orden divino» en la tierra<sup>8</sup>, los perros se inscribieron en consecuencia dentro de unas estructuras «humanas» tanto laborales como sociales, pudiendo servir en diversas tareas a señores particulares o colectivos. Por último, en base a las cuestiones planteadas en los dos puntos anteriores se examina, fundamentalmente a través de documentación epistolar y literatura agronómica, el papel de los perros al servicio de don Diego Sarmiento y Acuña, I Conde de Gondomar, entre las fechas aproximadas de 1590 y 1620.

## 2. DE FIERA A SIRVIENTE: LA CONCEPCIÓN DEL PERRO MEDIEVAL

### 2.1. El perro en la Cristiandad altomedieval (ss. VI-XI)

Durante la Alta Edad Media el primer Cristianismo de corte agustiniano estableció una rígida separación a nivel teórico entre el hombre y el resto de animales. Fundamentalmente, estos últimos eran definidos por su capacidad de trabajo al servicio del primero, relación de dominio perpetuo e incontestable que en último término estaba sancionada por Dios, según se narra en el libro bíblico del *Génesis*. Esta visión puramente instrumental del animal «irracional» hacía que fuera percibido bien como «propiedad» o como «destructor» de la misma,

---

<sup>8</sup> THOMAS, Keith, *Man and the Natural World. Changing Attitudes in England (1500-1800)*. Great Britain: Penguin Books, 1984, p. 93.

siempre teniendo al hombre por referencia.<sup>9</sup> En este sentido, además de la interpretación del *Génesis*, autores clásicos como Aristóteles conformaban así mismo un importante precedente: en su *Política* vemos ya una clara división del mundo animal en las categorías de «mansos» y «fieras»: los animales domésticos existían para trabajar y los salvajes para ser cazados.<sup>10</sup> Según este planteamiento, sólo los primeros se insertarían en la estructura del *oikos*: «...domina el alma al cuerpo, el señor de la casa a los animales y a los esclavos, (...) la razón a las pasiones, el hombre a la mujer, el hombre de Estado a los súbditos.»<sup>11</sup>

Ciertamente, la Cristiandad occidental fue una zona fuertemente dependiente de la fuerza de trabajo y el producto obtenido de sus animales «domésticos», apoyándose en un grupo tradicional bien delimitado donde tenían cabida el perro, el buey, el asno, la mula, el cerdo, la oveja, la cabra y el caballo, fundamentalmente. Ya desde la Antigüedad estos animales fueron percibidos como valiosas propiedades.<sup>12</sup> Pero como bien ha señalado Joyce E. Salisbury (1994), pese a esa concepción antropocentrista que entendía al animal como un ser cualitativamente inferior al hombre por carecer de raciocinio, en la práctica esta relación de propiedad no se manifestaba de forma unidireccional ni absoluta, pues implicaba a las dos partes en una ambigua relación de vinculación, interdependencia y corresponsabilidad. Esta autora basa su afirmación en el estudio de diversos corpus legales altomedievales de origen germánico (ca. ss. V-VIII), donde percibe la existencia de ciertos matices que, según ella, permitirían poner en cuestión la posición dominante e inamovible del hombre sobre el resto de los animales, algo que muchas veces no se suele apreciar correctamente en las fuentes.<sup>13</sup>

Para empezar, el potencial laboral del animal siempre era protegido y, en caso de daño, desgaste físico o muerte se acostumbraba a pagar una diferencia o

---

<sup>9</sup> SALISBURY, Joyce E., *The Beast Within: Animals in the Middle Ages*. New York: Routledge, 1994, p. 14.

<sup>10</sup> MENACHE, Sophia, "Hunting and attachment to dogs in the Pre-Modern Period." en PODBERSCEK, Anthony L., PAUL, Elizabeth S., y SERPELL, James A. (eds.), *Companion Animals and Us. Exploring the Relationships between People and Pets*. Cambridge University Press, 2005, pp. 42-60 (p. 45).

<sup>11</sup> BRUNNER, Otto, *op. cit.*, p. 124.

<sup>12</sup> SALISBURY, Joyce E., *op. cit.*, p. 13.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 37, 39 y 41.

compensación de carácter material al dueño (*wergeld*).<sup>14</sup> El «wergeld» es una institución jurídica que tiene como cometido restaurar un equilibrio previamente existente, y pensada por tanto desde la idea de compensación a una víctima de daño o a terceras partes a fin de evitar el «ojo por ojo» contra el posible delincuente. Según el *Oxford English Dictionary*, el «wergeld» puede definirse como «...the price set upon a man according to his rank, paid by way of compensation or fine in cases of homicide and certain other crimes to free the offender from further obligation or punishment.»<sup>15</sup>

Pero aunque en teoría el «wergeld» siempre se establecía teniendo al hombre como referencia, cuando había animales domésticos implicados cada uno de estos corpus legislativos también tendía a jerarquizar el valor e importancia de unos u otros de distinta manera; pese a que acorde a la rígida separación que propugnaba la Iglesia, ninguno de ellos podía alcanzar un valor equivalente al de una persona. En este sentido el perro no era, aparentemente, una excepción. El mejor can de caza equivalía en muchos casos al valor de un solo diente de un hombre de la clase más baja (*Burgundian Code*).<sup>16</sup> Por el contrario, en otros textos como las *Leyes de Hywel Dda* (Gales, ca. 945) sí se establecían diferencias de valor entre los propios perros dependiendo de criterios como su edad, función, grado de entrenamiento y, sobre todo, el estatus del propietario:

«The king's greyhound, if trained, is worth hundred and twenty pence; if untrained, sixty pence; if a year old, thirty pence; if a cub in the kennel, fifteen pence; and from the time of its birth until it opens its eyes, seven pence half-penny. The king's lapdog is worth a pound; the lapdog of a freeman, one hundred and twenty pence; that of a foreigner, four pence; and a common house dog is of the same value as the latter [...] Whoever possesses a dunghill dog, its value is four pence. A shepherd's dog [...] value is the same as a steer, which is perfect in all its parts.»<sup>17</sup>

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 19.

<sup>15</sup> ELSTER, Jon, *Closing the Books. Transitional Justice in Historical Perspective*. Cambridge University Press, 2004, p. 166.

<sup>16</sup> SALISBURY, Joyce E., *op. cit.*, pp. 36-7.

<sup>17</sup> MENACHE, Sophia, *op. cit.*, p. 47.



Por último y más importante, los propietarios eran responsables del comportamiento social de sus animales. De este modo, el dueño podía ser considerado tan culpable como su animal si éste último causaba algún grave daño material o físico a terceros (*Burgundian Code, Laws of Salian Franks*).<sup>18</sup> El vínculo de responsabilidad era gradual y dependía del tipo de animal con el que se establecía, valor de la compensación incluida. Así pues, si el perro de un hombre mataba a otra persona, el propietario sólo debía pagar la mitad del «*wergeld*» o forma de compensación exigida (*Alamannic Laws*).<sup>19</sup> Llegado el caso, si alguien robaba un valioso perro de caza o rastreo el culpable debía besar las partes pudendas del can de forma pública delante de toda la comunidad (*Burgundian Code*).<sup>20</sup> El vínculo establecido con un perro también tenía otros matices: el hombre era más responsable del comportamiento del mismo en tanto lo alimentara personalmente. En caso contrario, el vínculo se percibía como más débil y la compensación por una posible falta también era menor (*Norwegian Laws, Laws of Alfred*).<sup>21</sup>

Este tipo de casos sugiere que las gentes de entonces reconocían en los perros (a diferencia del caballo, cerdo o buey) cierto tipo de agencia individual más allá de la responsabilidad de su propietario.<sup>22</sup> El siguiente párrafo es un buen ejemplo de la compleja plasticidad de este vínculo:

«...if a dog tears or bites a man, 6s. shall be paid for the first offence. If its owner continues to keep it, 12s. shall be paid for the second offence, and 30s. for the third. *If the dog disappears in any of these offences, this compensation must nevertheless be paid.* If the dog commits more offences *and he still keeps it*, he must pay compensation for whatsoever wounds that the dog causes, according to the full wergeld.» (*Laws of Alfred*)<sup>23</sup>

---

<sup>18</sup> SALISBURY, Joyce E., *op. cit.*, p. 37.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 39.

<sup>21</sup> *Ibid.*

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 38.

<sup>23</sup> HUDSON, John, *The Oxford History of the Laws of England, Vol. II (871-1216)*. Oxford University Press, 2012, p. 151.

Así mismo, dado que el vínculo de propiedad era de hecho bidireccional, en ocasiones los animales también podían llegar a ser partícipes de las condenas impuestas por las reprobables acciones de sus señores. Para la Inglaterra del siglo XIII, Henry de Bracton<sup>24</sup> recoge en su *Tractatus de Legibus et Consuetudinibus Angliae* una ley por la cual, si un noble era hallado culpable de violación: «...his horse shall to his ignominy be put upon its scrotum and its tail, which shall be cut off as close as possible to the buttocks. *If the has a dog with him, ...it shall be put to shame in the same way; if a hawk, let it lose its beak, its claws and its tail.*»<sup>25</sup>

Al sur de esta Cristiandad altomedieval, san Isidoro de Sevilla (ca. VI-VII) también atribuía al perro en sus *Etimologías* un estatus ciertamente ambiguo. El erudito los describía como «...los únicos animales que atienden por su nombre; aman a sus dueños, cuyas casas defienden; por sus amos se exponen a la muerte; [y] con ellos van de buen grado a la caza». Pero a pesar de esta aparente intimidad y cercanía, significativamente san Isidoro no los sitúa dentro del grupo «ganado», sino en el de «bestias»:

«...la denominación de “bestia” conviene a los leones, pardos, tigres, lobos y zorras, así como a perros, simios y otros que muestran su crueldad con la boca o con las uñas; [...] [y] se les dice [...] por la violencia (*vis*) con que manifiestan su ferocidad. [...] El nombre de fieras (*ferae*) lo deben a que hacen uso de su natural libertad y se dejan llevar (*ferre*) según su deseo: *su voluntad es libre y vagan de un lado para otro, dirigiéndose a donde su capricho les lleva.*»<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> Bracton, seguidor de la legislación romana al respecto, concebía tanto a animales como a esclavos como “cosas”. En principio, consideraba que no podían tener ninguna responsabilidad por homicidio o daño a terceros al tratarlos de “irracionales”. Pero por otro lado, no deja de concederles cierta “agencia” cuando aún no han sido enteramente poseídos (por captura o consentimiento) por hombre alguno, ya se trate de animales domésticos, fieras (*ius naturale*) u otras personas (*ius gentium*) en estado de *res nullius*. Véase WISE, Steven M., “The Legal Thinghood of Nonhuman Animals.” *Boston College Environmental Affairs Law Review*, Vol. 23 Issue 3 (1996): pp. 471-546 (pp. 517-18 y 520). Así pues, en otro texto jurídico donde décadas más tarde se comenta a Bracton (*Fleta*), el grado de posesión del animal dependía de si éste tenía por costumbre volver al hombre de forma frecuente e intencionada: *Ibidem*, p. 520.

<sup>25</sup> SALISBURY, Joyce E., *op. cit.*, p. 40.

<sup>26</sup> SAN ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004, p. 901.

Aunque la esencia «instrumental» del ladrido pueda parecer implícita en el perro por su etimología (lat. *canor*: «sonido»), la fidelidad («...y los hay incluso que no abandonan el cuerpo muerto de su dueño. Este último rasgo de su carácter no puede encontrarse *fuera de los hombres*.») y la agudeza («No existe animal alguno más sagaz que el perro, pues *tiene los sentidos más desarrollados que todos los demás*.») son sus rasgos definitorios.<sup>27</sup>

A través de los ejemplos anteriores hemos pretendido mostrar que durante los siglos altomedievales el perro era todavía percibido como un elemento ambiguo, en «tierra de nadie»: un animal con capacidades notables y reconocida agencia individual, pero no totalmente asimilado en la estructura del *oikos*. Todavía en 1571 el hebraísta Benito Arias Montano coloca significativamente al perro en el capítulo «De las fieras», aun teniéndolo como el más «doméstico» de ellas por ser educado entre los hombres.<sup>28</sup> No obstante, esta clásica percepción del perro enraizada en la tradición judeocristiana ya había comenzado a verse alterada hacia finales del siglo XII.

## 2.2. ¿La caza nobiliaria como cambio de paradigma?

Sophia Menache (2005) sitúa en la progresiva «señorialización» de la actividad de la caza un importante punto de inflexión a la hora de entender el nuevo papel y consideración del perro durante la Plena o Baja Edad Media.<sup>29</sup> A nivel teórico, el perro pasaba a servir como el «intermediario» más idóneo a fin de manifestar el dominio del hombre sobre el resto de la Creación.<sup>30</sup> Actitud ésta que podemos rastrear hasta mediados del siglo XVII, cuando el clérigo Edward Topsell (1607) recoge lo siguiente «...they hunt wilde beasts, they driue them away, or kill, or retaine them to the hand of man, that he may be conqueror of them.»<sup>31</sup> Por su parte, el cazador al servicio de Felipe IV, Alonso Martínez de

---

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 907.

<sup>28</sup> ARIAS MONTANO, Benito, *Libro de José, o sobre el lenguaje arcano*. Huelva: Universidad de Huelva, 2006, pp. 229-30.

<sup>29</sup> MENACHE, Sophia, *op. cit.*, p. 45.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 46.

<sup>31</sup> TOPSELL, Edward, *The historie of foure-footed beastes: describing the true and lively figure of every beast, with a discourse of their severall names, conditions, kindes, vertues (both naturall and medicinall)*... London: William Iaggard, 1607.

Espinar (1644), declaraba que «...contra sus astucias, breñas y montañas (de las fieras) crió Dios el Perro, fiel amigo del hombre, el cual si fuera silvestre, con dificultad le matará esta caza, y es tan leal, que con su trabajo le hace fácil lo imposible.» hasta el punto de que «...parece que porque los otros animales no le sirven (al hombre), los persigue hasta la muerte.»<sup>32</sup>

A nivel práctico, la forma de cazar de las clases privilegiadas estaba sufriendo un profundo proceso de cambio donde el protagonismo y participación de los perros crece en general (persecución y abatimiento de la res), haciendo que se conviertan en un elemento imprescindible del servicio para toda Casa que se precie. En efecto, para los estamentos privilegiados la actividad cinegética ya no es tanto una forma de subsistencia (a fin de obtener carne para sus mesas), sino una práctica de distinción social fuertemente «ritualizada». Desde el siglo XI, a partir de la actuación de Guillermo I *el Conquistador* en Inglaterra, se observa una paulatina pero intensa política de restricción por parte de las diferentes monarquías europeas al acceso de las florestas, así como a la propiedad de determinado tipo de perros, que se reservan para los reyes y privilegiados en general. Ya incluso antes, durante el reinado de Cnute el Danés, el consejo reunido en Winchester (1016) calificaba de crimen la posesión de *greyhounds* por parte de individuos de las clases subalternas:

*«No mean person may keepe any greyhounds, but freemen may keepe greyhounds, so that their knees be cut before the verderors of the forest, and without cutting of their knees also if he does abide 10 miles from the bounds of the forest. But if they doe come any nearer to the forest, they shall pay 12 pence por every mile; but if the greyhound bee found within the forest, the master or owner of the dog sall forfeit the dog and 10 shillings to the king.»<sup>33</sup>*

En el caso de España, cazar estaba considerado como un derecho universal propio de hombres libres: un arte liberal que no buscaba el beneficio económico y, en este sentido, practicado tanto por señores como por vecinos adscritos a

---

<sup>32</sup> MARTÍNEZ DE ESPINAR, Alonso, *Arte de Ballestería y Montería*. Madrid: Imprenta Real, 1644, f. 63.

<sup>33</sup> MENACHE, Sophia, *op. cit.*, p. 50.

Concejos o Villas.<sup>34</sup> Por eso, cuando Sancho Panza afirmaba en *El Quijote* que «...pues galgos no me habían de faltar, y habiéndolos sobrados en mi pueblo; y más, que entonces es la caza más gustosa cuando se hace a costa ajena.», demostraba así que, además de cristiano viejo, era vecino del lugar de la Mancha y tenía acceso a las dehesas comunales, cuando no a galgos prestados o incluso callejeros.<sup>35</sup>

No obstante, a largo plazo ello no impidió el avance de este tipo de restricciones en época bajomedieval y moderna. Acabaron llegando, aunque quizá más tardíamente (ss. XVI-XVII), vinculados entre otras razones al acrecentamiento y control de fuertes mayorazgos territoriales como puede apreciarse por ejemplo en el caso de Madrid y su relación con la Corona.<sup>36</sup> A la altura de 1543, en *Aviso de caçadores y de caça* Núñez de Avendaño ya reaccionaba declarando:

«El derecho de caçar es publico y muy antiguo pues nacio con la mesma naturaleza y es comun assi a los reyes como a los inferiores señores: ansí a los ricos como a los pobres por que todos hazen suya la dicha caza que lícitamente toman (...) la voluntad de los príncipes puede muy poco si no ayuda la razón: por lo q(ua)l no es lícito vedar ni prohibir este derecho: el qual se dio a los hombres primero que huviesse Reyes ni Príncipes en el mundo.»

Por todo ello, dentro de la naciente «cultura caballeresca» la posesión de ciertos animales (perro cazador, caballo de guerra y rapaz) comienza a percibirse como un indicador de estatus para estos grupos que buscan diferenciarse,

---

<sup>34</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, “Caza, Monarquía y cultura cortesana” en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y FERNÁNDEZ CONTI, Santiago (coords.), *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey. Vol. I*. Madrid: Fundación Mapfre, 2005, pp. 351-76 (p. 357).

<sup>35</sup> MAYORAL LÓPEZ, Rubén, *La Casa Real de Felipe III (1598-1621): ordenanzas y etiquetas*. Tesis doctoral inédita (UAM, 2007), pp. 832-33.

<sup>36</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *op. cit.*, pp. 351-376; HERNÁNZ ELVIRA, José Luis, “Capítulo 4. El preludio de la capitalidad.” en PINTO CRESPO, Virgilio (dir.), *El Madrid militar. Vol. I Ejército y ciudad (850-1815)*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2004, pp. 111-36; y COS-GAYÓN, Fernando, “Los Bosques y Cazaderos Reales bajo la monarquía absoluta,” en *El Patrimonio Real. Historia y evolución jurídica*. Madrid: 1881, pp. 88-107.

empezando a prestar mucha más atención a su adquisición y cuidados.<sup>37</sup> Es en este ambiente donde, entre los siglos XIII y XV, empieza a proliferar un determinado tipo de literatura, la de los tratados cinegéticos, cuya composición es coordinada y patrocinada por nobles y monarcas destacados del periodo. Las obras de este género, partícipes de una tradición común, indican cada vez de forma más explícita la importancia que el perro había adquirido en la caza.<sup>38</sup>

Dentro del ámbito hispano quizá sea el *Libro de la montería de Alfonso XI* (s. XIV) el texto cinegético más famoso y estudiado. Formado por tres libros, la obra resulta en un triple tratado de venatoria (caza mayor), cinoatría (conocimiento de la medicina del perro) y geografía de carácter colectivo, cuya dirección se atribuye al bisnieto de Alfonso X *el Sabio* (1221-1284) y donde ya se hace mención a las tres tipologías principales de canes utilizadas en la época como son el Sabueso (rastreo), el Lebrél (persecución) y el Alano (presa).<sup>39</sup> Como libro de caza con perros, materia que aborda en su cuarta (descripción, elección y entrenamiento) y quinta partes (enfermedades y cura) fue la base de los capítulos de cinoatría del famoso *Libro de la montería*.

La influencia de esta obra se dejó sentir tanto entre lectores como autores cinegéticos españoles hasta el siglo XVII. Muchas de estas obras de caza patrocinadas por monarcas se imprimen en los distintos reinos europeos con añadidos durante los siglos modernos a fin de fijar y recodificar la actividad cinegética y extenderla a la nobleza para su mayor participación en las Cortes del periodo, donde la caza se convierte en un escenario más de representación política.<sup>40</sup> Claro ejemplo de esta práctica fue la reedición del *Libro de la montería que mando escriuir el Rey don Alonso de Castilla vltimo deste nombre «acrecentado»* por Gonzalo Argote de Molina bajo el reinado de Felipe II (Sevilla, 1582), al que haremos frecuente mención en adelante (Fig. 1).

---

<sup>37</sup> FERRAGUD I DOMINGO, Carmel, y CIFUENTES COMAMALA, Lluís, “El cuidado de los animales y sus enfermedades” en GARCÍA BALLESTER, Luis (coord.), *Historia de la Ciencia y de la Técnica en la Corona de Castilla*. Vol. 1, Edad Media I. Junta de Castilla y León, 2002, pp. 915-26 (p. 915).

<sup>38</sup> MENACHE, Sophia, *op. cit.*, p. 56.

<sup>39</sup> OLMOS DE LEÓN, Ricardo M., “Medicina animal en la Baja Edad Media hispánica y su relación con la medicina humana: aves, perros y caballos.” *Anuario de Estudios Medievales*, 43/1 (2013), pp. 199-242 (p. 288).

<sup>40</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *op. cit.*, p. 372.

Al interés por el cuidado de estos animales vino unido un cambio de actitud general de los señores con respecto al perro, que estaba dejando de ser un elemento ambiguo o ajeno a la sociedad humana para pasar a considerarse más propiamente como parte del servicio. Así se refleja por ejemplo en el lenguaje utilizado y en la representación de miniaturas y grabados incluidos en las obras de este género (Fig. 2). A la hora de darles órdenes, con palabras que nos recuerdan a la gentileza que ha de mostrar el *páter familias* a la hora de tratar con el servicio, el autor anónimo (¿*Guicennas*?) del *De arte bersandi* (s. XIII) recomendaba: «You should speak kindly [with your dog], taking care of avoiding any anger against him, but to be as gentle as possible, to lay your hand on his head and to kindly caress him.»<sup>41</sup> Sobre el concepto de «servicio» también habla en detalle el perro Souillard por boca de Jacques de Brezé en el poema *Les dits du bon chien Souillard* (ca. 1490):

«Je suis Souillart, le blanc et le beau chien courant de mon temps le meilleur et le mieulx pourchassant (...) Dieu par sa sainte grace doint paix et paradis au roy mon premier maistre et celuy qui m'a mis en service, duquel j'ay ma/vie assignee, surs le grant senechal ou el sera finee.»<sup>42</sup>

Sin embargo, su teórica condición de «irracionales» planteaba una serie de dilemas a sus señores. Para el III conde de Foix-Béarn, Gastón Phébus, el principal problema de sus perros no radicaba tanto en que su vida fuese breve, sino que no podrían continuar su servicio tras su muerte. Y es que la barrera teológica existente hacía que estos sirvientes de condición especial no pudieran acceder *per se* al Reino de los Cielos. Aunque esta cuestión fue ampliamente discutida desde el siglo XIII en el ámbito de la segunda escolástica, muchos señores dieron cristiana sepultura a diversos perros con la esperanza de que pudieran alcanzar la vida eterna a través de la vinculación al alma de sus amos.<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> MENACHE, Sophia, *op. cit.*, p. 53.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 55. El fragmento al que alude (y que no incluye) ha sido extraído de ARLIMA: Archives de Littérature du Moyen Âge. [URL: <http://www.arlima.net/no/432>]. Consulta: 17/03/2015.

<sup>43</sup> SALISBURY, Joyce E., "Do Animals Go to Heaven? Medieval Philosophers Contemplate Heavenly Human Exceptionalism." *Athens Journal of Humanities & Arts*, Vol. 1 n° 1 (2014), pp. 83-4.

### 2.3. Vinculaciones a la Casa bajomedieval (ss. XII-XV)

Michel Pastoureau (2008) ha defendido que, a diferencia de nuestros días, el perro no gozó de una consideración social positiva durante buena parte de la Edad Media.<sup>44</sup> Sin embargo, más allá de los numerosos «vicios» que se le atribuían, compartimos en buena parte la consideración de Salisbury: el perro *desciende* de estatus principalmente porque había dejado de ser definido por su condición de carnívoro o «fiera», sino por el lugar que ya ocupaba de facto entre la servidumbre.<sup>45</sup> A finales del siglo XVI, Michel de Montaigne aún afirmaba que los animales no eran inferiores en tanto que «irracionales», sino por su percepción como «siervos», al igual que cualquier hombre de esta condición.<sup>46</sup>

La mayor evidencia que nos sugiere una creciente vinculación del perro a la Casa la encontramos en el hecho de que, incluso en las ocasiones en que va de caza y participa activamente del ritual de la pieza abatida (*curée*), el perro se alimenta en buena medida del mismo pan que consume o cultiva el trabajo de su dueño (Fig. 3).<sup>47</sup> Páginas atrás habíamos hecho mención a la relación «hombre-animal» a través del factor alimentación, sobre la cual parecía basarse en gran parte la fortaleza del vínculo de propiedad establecido. Mientras que en época bajomedieval el perro va integrándose poco a poco en esta dinámica, observamos que no ocurre lo mismo con otros animales coetáneos supuestamente también percibidos como «domésticos»: tal es el caso de las aves de presa. Según Federico II Hohenstaufen (1195-1250): «Raptorial species do not eat grain or similar food cultivated by man... as a result they do not associate with men and do not easily become domesticated.»<sup>48</sup> Por ello, autores como santo Tomás de Aquino consideraban que las rapaces, pese a su innegable utilidad al hombre, permanecían siempre en un estado de «semidomesticación».<sup>49</sup> Por otro lado, el

---

<sup>44</sup> PASTOUREAU, Michel, *El oso: historia de un rey destronado*. Barcelona: Paidós Ibérica, 2008, p. 184 y ss.

<sup>45</sup> SALISBURY, Joyce E., *The Beast Within...*, pp. 133 y 135.

<sup>46</sup> BOAS, George, *The "Happy Beast" in French Thought of the Seventeenth Century*. John Hopkins Press, 1933, p. 6. Montaigne tenía una concepción escéptica al defender la racionalidad de los brutos, por lo que en este punto, quizá más allá de discutir sobre la racionalidad del bruto puede que lo que le interesara más señalar fuera la irracionalidad de la condición de siervo.

<sup>47</sup> SALISBURY, Joyce E., *op. cit.*, pp. 48-9.

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 53.

<sup>49</sup> *Ibid.*



tipo de alimentación no sólo definía al hombre o su vinculación al mismo, sino que la dieta servía así mismo como un indicador del estatus social tanto en el caso de personas como de animales. De esta manera el pan (sobre todo el de peor calidad, significativamente llamado *breadhorse*) se reservaba normalmente para caballos, perros, clases subalternas o pobres en general.<sup>50</sup>

Sea como fuere, la práctica de alimentar a los perros o pagarles los gajes en pan se mantendría durante buena parte de la Edad Moderna. Entre los siglos XVI y XVII, la Montería de la Corte española (Casa de Castilla) parece que así continuaba haciéndolo. Durante el reinado de Felipe III se puso en marcha la reforma de 1607 propuesta por el sotamontero Pedro de Villarroel, la cual incluía una subida general de gajes y emolumentos para (todo) el personal que componía la sección.<sup>51</sup> Gracias a estas instrucciones, las primeras conocidas que regulaban en detalle las funciones de cada oficio, conocemos por ejemplo la cantidad de maravedís destinados a la libranza de las raciones de pan para los canes, que se dobla con respecto a la anterior reforma de Felipe II en 1563.<sup>52</sup> Así y todo, el caso de los perros de la Real Caza de Montería no era una excepción. Según Abel A. Alves (2011), los mastines de la Mesta también percibían una serie de pagos en forma de raciones de pan, al igual que el resto de pastores.<sup>53</sup> De este modo, cada empleado recibía a diario dos libras de pan para su manutención más otras dos libras para el perro a su cargo.<sup>54</sup> En el tratado agronómico *Libro de agricultura* (1ª ed. 1513), Gabriel Alonso de Herrera confirma que «Es bueno para ellos (mastines) pan de cebada, o centeno, y si (...) se lo mojan un poco en leche, o suero, toman mucho amor con el ganado, y no se apartan de ello.»<sup>55</sup> Así mismo, «...si estando

---

<sup>50</sup> *Ibid.* p. 154.

<sup>51</sup> MAYORAL LÓPEZ, Rubén, y EZQUERRA REVILLA, Ignacio Javier, “La caza real y su protección: la Junta de Obras y Bosques” en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y VISCEGLIA, Maria Antonietta (dirs.), *La Monarquía de Felipe III. Vol. I: La Casa del Rey. Madrid: Fundación Mapfre, 2008, pp. 811-992* (pp. 816-17). Quedo muy agradecida al profesor José Martínez Millán por toda la ayuda y bibliografía proporcionada durante sus clases del máster acerca de las secciones de Montería y Ballestería de la Corte hispana.

<sup>52</sup> *Ibidem.*, p. 882.

<sup>53</sup> ALVES, Abel A., *The Animals of Spain: An Introduction to Imperial Perceptions and Human Interactions with Other Animals, 1492-1826*. Leiden-Boston: Brill, 2011, p. 84.

<sup>54</sup> *Ibidem.*, p. 76.

<sup>55</sup> HERRERA, Gabriel Alonso (de), *Libro de agricultura, que tracta de la labrança y criança, y de muchas otras particularidades y prouechos del campo...* Medina del Campo: Francisco del Canto, 1584, f. 145.

parida (la perra) le dan a comer pan de cebada tendrá mucha leche (para las crías).»<sup>56</sup> También a partir de diversos tratados de literatura agronómica (husbandry) nos remitimos, para el caso de la Inglaterra del XVII, a las citas que recoge Louise Hill Curth (2010): «...the daily diet for many (dogs) would have been “bread made of a third part of wheate, a third part of barley and a third part of rye, because that being so mixt it keepeth them faire and fat”.»<sup>57</sup>

Lo expuesto hasta el momento no pretende asegurar que la carne estuviera necesaria o totalmente ausente de la dieta de los canes, pero sí parece plantearse como algo opcional. Herrera aconseja que «...*si alguna carne les quisieren dar desuélienla como no vean ni conozcan lo que es, y deshecha a pedazos la den.*»<sup>58</sup> Por su parte, Hill afirma «Despite these perceived benefits, a warm, cooked mixture of boiled sheep entrails, or other offal, might be mixed with their meal in order to make it even nutritious.»<sup>59</sup> En el *Livro da montaria* de Juan I de Portugal (1415-1433) incluso se planteaba un acalorado debate entre los monteros del monarca:

«...sobre este gouuerno ouueron grande referta en departamento os monteyros sobre o criamento dos alaãos e sabuios, *que uianda era milhor pera lhes darem a comer quando fossem nous e teueron alguus disserom que dando de comer aos alaãos quando fossem nous carne, que este seria o milhor mantimento que lhes poderiam dar.* E outros tiueron que *o pan seco lhes faria milhores corpos.* Outros disserom que *o pan no azeite era milhor.* E outros disserom que *o no caldo era melhor.* E estes que assi fizerom estes departamentos cada huu delles deu suas razões por sua parte.»<sup>60</sup>

La alimentación de los canes creemos que daba lugar, pues, a una doble vinculación. La primera y principal era con el *páter familias*, conformando el consumo de pan proporcionado por éste la parte fundamental de su dieta de una forma muy significativa. En segundo lugar, la ingesta de carne (que se les daba

---

<sup>56</sup> *Ibidem.*

<sup>57</sup> HILL CURTH, Louise, *The Care of Brute Beasts: A Social and Cultural Study of Veterinary Medicine in Early Modern England*. Leiden-Boston: Brill, 2010, p. 126.

<sup>58</sup> HERRERA, Gabriel Alonso (de), *op. cit.*, f. 145.

<sup>59</sup> HILL CURTH, Louise, *op. cit.*, p. 126.

<sup>60</sup> OLMOS DE LEÓN, Ricardo M, *op. cit.*, p. 209.

mezclada con el pan o en pequeños trozos) y otros ingredientes tenía la función de crearles «afición» a la tarea que tuvieran asignada:

«Después de muerta la caza, se sacan las tripas y la sangre á los animales, y córtase mucho pan, que se mezcla con ella; hácese fuego, y tuestan en él las tripas, las cuales juntan y revuelven con la sangre y el pan. Tras esto llegan todos los Monteros que tienen á cargo los sabuesos con ellos de trailla y pónense en torno del fuego, tripas, sangre y pan, y tocan todos las bocinas, y á este ruido llegan denodados los sabuesos á comer ese pasto; [y] ...se encarnan de manera que de aquella vez y de otras quedan los sabuesos sabrosos de aquel pasto y cudiciosos (sic) de la caza. Y así, cuando se hace otro día la montería, se ve en ellos el provecho que se les ha seguido de la encarna. Y aunque este cebo se hace las más veces en el campo, otras muchas se hace en Palacio en presencia de Su Majestad, cuando se llevan á Palacio enteros los animales.»<sup>61</sup>

Todo ello se organizaba en torno a un ritual, como era el de la caza, que no parece ofrecer una gran distinción entre cómo se «cebaba» el conjunto de sirvientes y participantes: en Inglaterra, el abatimiento y despiece de la res era también un acontecimiento donde todo el cortejo real tomaba parte. Todavía en el siglo XVII, la sangre de los venados derribados por el monarca James I servía tanto para alimentar a sus perros como para lavar las caras y manos de sus nobles.<sup>62</sup>

### 3. EL PERRO COMO CRIADO: CARGOS Y OFICIOS EN LA TEMPRANA EDAD MODERNA

Durante la Edad Media encontramos en los sugerentes «bestiarios» una de las mejores fuentes para el estudio de los animales.<sup>63</sup> La mayoría de estas obras (basadas en referencias bíblicas, autores clásicos como Plinio y Aeliano o

---

<sup>61</sup> ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Discurso sobre la montería*. Madrid: Unión Explosivos Río Tinto, 1971 (Capítulo XLV: *Cómo se han de cebar los perros*, p. 102).

<sup>62</sup> THOMAS, Keith, *op. cit.*, p. 29.

<sup>63</sup> MORALES MUÑIZ, M<sup>a</sup> Dolores-Carmen, “El simbolismo animal en la cultura medieval.” *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H<sup>a</sup> Medieval*, t. 9 (1996), pp. 229-255 (p. 231).

propiamente medievales como el *Fisiólogo*) no se preocupaban tanto por ofrecer una descripción «científica» del animal, siendo predominante en ellos una visión «emblemática» o simbólica de los mismos. No obstante, estos textos no descuidaron jamás las vertientes material y laboral de los animales, indicando la utilidad y capacidad de servicio al hombre que podía ofrecer cada ejemplar. Sobre el perro, un *Bestiario* del siglo XIII (ca. 1220) se expresaba fundamentalmente en estos términos, subrayando su servicio en tareas como la guarda, la caza y el pastoreo:

«There are numerous breeds of dogs. Some track down the wild creatures of the woods to catch them. Others guard the flocks of sheep vigilantly against infestations of wolves. Others, the house-dogs, look after the palisade of their masters, lest it should be robbed in the night by thieves, and these will stand up for their owners to the death. They gladly dash out hunting with Master, and will even guard his body when dead, and not leave it.»<sup>64</sup>

A grandes rasgos, estos criterios «utilitaristas» van a continuar muy presentes en los manuales de caza y libros de historia natural de los siglos XVI y XVII, donde lo más frecuente sigue siendo encontrar a los perros clasificados exclusivamente por las tareas concretas que puedan ejercer al servicio humano. Así, la versión de la historia del *Arca de Noé* escrita por el padre jesuita Athanasius Kircher (1675) y dedicada al monarca hispano Carlos II, constataba que, lejos de existir un ancestro común, ya antes del Diluvio existía una división inicial entre los perros. Al describir las dimensiones del Arca, Kircher nos habla de cuatro a cinco cubículos con diversos cánidos en la planta inferior o *Zootropheion*. Según su origen, función o habilidad venatoria fueron divididos en domésticos, acuáticos, leporarios, molosos, malteses e indianos (Fig. 4).<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> WHITE, Terence H., *The Bestiary: A Book of Beasts*. New York: Capricorn Books, 1960, p. 62. El manuscrito que transcribe es el MS. li.4.26 (*Cambridge University Library*): [<http://uwdc.library.wisc.edu/collections/HistSciTech/Bestiary>].

<sup>65</sup> PAPAVERO, Nelson, PUYOL LUZ, José R. y LLORENTE BOUSQUETS, Jorge, *Historia de la Biología Comparada: desde el Génesis hasta el Siglo de las Luces, Vol. IV: De Descartes a Leibniz (1628-1716)*. México: UNAM, 2001, p. 160.

Por esta razón, aquí debemos entender la palabra «raza» (breed) como un concepto de tipo funcional (especialización y «amor» por una tarea concreta) y no estrictamente morfológico. Y es que los cruces artificiales existieron entonces y desde antiguo, mas no había una planificación tan sistemática por parte del hombre como a partir del XVIII ya que, desde luego, no se compartían unos mismos criterios culturales.<sup>66</sup> Por lo general se respetaba la «voluntad de Dios», lo que indica que los animales se mantenían sueltos y a su albedrío con mucha frecuencia y, por tanto, elegían entre otras cosas con qué pareja aparearse.<sup>67</sup> Así, en el XVII aún se admitía que las perras podían preñarse de lobos, leones y tigres, y que además estas uniones daban buenos perros para según qué tareas.<sup>68</sup> Como veremos con más profundidad en el segundo capítulo, el cruce entre perros u otros animales «favoritos» probablemente estuvo más basado en factores como la fisonomía, la «casta» entendida como linaje de *fama* o buenas cualidades, así como el carácter y disposición de cada individuo.

Como bien muestra Harriet Ritvo (1989), las tipologías existentes en aquellos siglos estarían mucho menos definidas con respecto a las que ahora conocemos, marcadas desde finales del XIX por una profunda estandarización de tipo clasista.<sup>69</sup> A tenor de las fuentes, los perros en la Edad Moderna bien podrían clasificarse en tres grandes bloques sin incidir en grandes diferencias entre cada uno de sus componentes: molosos (mastines, dogos y alanos), leporarios (galgos y lebreles) y falderos (malteses, gozquillos y demás canes de pequeño tamaño) (Fig. 5). A partir de estas categorías generales podemos encontrar una miríada de ejemplares extremadamente diversos en denominación desde el punto de vista utilitario. Así aparecen primera y específicamente clasificados en la obra del erudito y médico real inglés John Caius (1536) bajo los grupos *venatici* (hariers,

---

<sup>66</sup> VV.AA, "Current perspectives and the future of domestication studies." *PNAS*, Vol. 111 n° 17 (2014), pp. 6139-146.

<sup>67</sup> Jason C. Hribal ofrece valiosos ejemplos en su artículo "Animals, Agency, and Class: Writing the History of Animals from Below." *Human Ecology Review*, Vol. 14, n° 1 (2007), pp. 101-12.

<sup>68</sup> HERRERA, Gabriel Alonso (de), *op. cit.*, f. 146.

<sup>69</sup> RITVO, Harriet, *The Animal State. The English and Other Creatures in the Victorian Age*. Harvard University Press, 1989, p. 109. Debido a la ausencia de unos estándares perfectamente marcados, en la *Kennel Gazette* de junio de 1887 aún se contaba cómo en estos concursos surgían pequeñas discusiones por parte de los propietarios que llevaban a sus perros porque no estaban de acuerdo con la categoría en la que se les había inscrito.

terrars, bloudhoundes, gasehoundes, grehoundes, leuiners, tumblers, stealers) y *aucupium* (land spaniels, setters, finders).<sup>70</sup>

Pero su utilidad para el hombre de la época no sólo se limitaba a la caza (nobiliaria o no) sino que, como bien nos muestra Miguel de Cervantes a través de los canes parlantes Cipión y Berganza en *El coloquio de los perros* (1613), ejercían de hecho muchas otras tareas de tipo cotidiano. El propio Berganza pasa por casi todos los oficios existentes que podía tener un perro de la época: alano de carnicero, recadero, pastor o guardaespaldas. Sin embargo, como señalamos anteriormente, tampoco nos es posible conocer lo que hoy entenderíamos como su «raza» a través de la polionomasia de nombres que va teniendo a lo largo de su vida (como Gavilán, Barcino o Montiel). Por ello se dan ocasiones en que se lo define como alano de carnicero, otras como mastín (perro corpulento) y en otras como galgo (delgado) o perro de ayuda, de acuerdo con la función asignada por el amo de turno.

Según la entrada de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana* (1611), vemos que la definición que da de «criado» podría referirse perfectamente tanto a humanos como a animales, puesto que es «Criado, el que sirve amo, y le mantiene y le da de comer.»<sup>71</sup> Berganza se define a sí mismo en los mismos términos: «Pero, en efeto (sic), llevado de mi buen natural, quise responder a lo que a mi amo debía, pues *tiraba sus gajes y comía su pan*, como lo deben hacer no sólo los perros honrados, a quien se les da renombre de agradecidos, sino *todos aquellos que sirven.*»<sup>72</sup> Muy probablemente, lo que hace aquí el autor no es una simple sátira ni antropomorfización de Berganza, sino que está narrando sus experiencias desde el punto de vista de un perro de su tiempo. Además, desde el principio Cervantes reconoce a ambos canes un «entendimiento» que, eso sí, sólo son capaces de manifestar hacia el exterior a través del don del habla, breve milagro otorgado durante la noche vallisoletana.

---

<sup>70</sup> Traducción del latín por FLEMING, Abraham, *Of Englishe Dogges, the Diversities, the Names, the Natures, and the Properties*. London: Rychard Johnes, 1576, ff. 3, 13 y 19.

<sup>71</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *Tesoro de la lengua castellana, o española*. Madrid: Luis Sánchez, 1611, f. 247v.

<sup>72</sup> CERVANTES SAAVEDRA, Miguel (de), *Novela del coloquio de los perros*. (ed. SEVILLA ARROYO, Florencio). Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001, f. 251.

Según el naturalista valenciano Gerónimo Cortés (1605), el perro «...aventajaba a los demás brutos animales en tres cosas: en discernir y conocer; en amar, y ser leal; y en servir con diligencia a su dueño.»<sup>73</sup> Utilizando de forma muy consciente la fórmula de «cargos y oficios»<sup>74</sup>, el autor nos lo presenta además como el *summum* del criado perfecto: «El Perro, para con su amo es pronto en la obediencia, diligente en el servicio, agradecido en el regalo, conocido en el sustento, leal en el trato, amigo fiel en todo trance, perseverante en el peligro, constante en el trabajo, finalmente en vida y en muerte ama, y reconoce al que le hace bien con admirable afición.»<sup>75</sup> En esta misma línea se inscribe Caius, quien asegura que el perro es «...a creature domesticall or *householde seruaunt* brought vp at home with offalls of the trencher & fragments of victualls.»<sup>76</sup> Y es que el perro no sólo formaba parte de la Casa, sino que probablemente era, más que ningún otro, el animal con mayor vinculación a ella si damos crédito a las palabras del cazador Martínez de Espinar: «El perro nace y se cría en la casa para guardia della y servir al hombre en diferentes ministerios.»<sup>77</sup>

Lo cierto es que no sólo no se concebía la existencia del perro al margen del hombre («In sum, it is a part of their nature that *they cannot live without men.*»), aseguraba el *Cambridge Bestiary*)<sup>78</sup>, sino que el perro vagabundo era directamente percibido como fuente de desorden social, pues se consideraba que el no tener amo (o lo que es lo mismo, no desarrollar una relación de

---

<sup>73</sup> CORTÉS, Gerónimo, *Tratado de los animales terrestres y volátiles*. Valencia: Crisóstomo Gárriz, 1605 (ed. 1615 con privilegio en Castilla). Aquí hemos manejado la edición de 1672, Valencia: Macé y Duart, f. 115. Un buen tratamiento de su obra y figura en PERIS FELIPO, Francisco J., «Aportación a la divulgación zoológica valenciana del siglo XVII. El Tratado de los animales terrestres y volátiles de Jerónimo Cortés (1613).» *Revista Historia Autónoma* 2 (2013), pp. 59-74.

<sup>74</sup> CORTÉS, Gerónimo, *op. cit.*, ff. 116 y 119.

<sup>75</sup> *Ibidem*, f. 116. El autor indica sus dos tareas principales: «...este animal es ligero en el correr y apto para la caza y bueno para la custodia.» Para Cortés los perros no *son*, sino que se *llaman*, según su función: «...Entre estos animales hay diferencias de nombres, y cada cual para diferentes oficios...», distinguiendo entre perros de ayuda, mastines, sabuesos, perros de agua, galgos, podencos, perros perdigueros y perros de custodia.

<sup>76</sup> FLEMING, Abraham, *op. cit.*, f. 16.

<sup>77</sup> MARTÍNEZ DE ESPINAR, Alonso, *op. cit.*, f. 55.

<sup>78</sup> WHITE, Terence H., *op. cit.*, p. 62.

dependencia con un superior) rompía el orden natural de las cosas.<sup>79</sup> En palabras de Linda Kalof (2007): «*Everyone was required to have a parent or master in a culture centred on the household, and a greatly feared menace was a masterless individual woman or man.*»<sup>80</sup> Así, las masacres de canes en épocas de plaga estaban reguladas y no afectaban a perrillos de falda ni a los sabuesos de la *gentry*, pues éstos sí tenían una Casa donde aislarse y, por tanto, un señor que podría responder por su estado.<sup>81</sup>

Llegados a este punto, resulta difícil pensar en los perros de la Europa moderna como simples cosas, bienes o «ganado». Durante la conquista de México, Hernán Cortés aún se horrorizaba así ante el sacrificio de éstos por parte de los indígenas: «...a falta de niños sacrifican perros, que los alimentan para comérselos como nuestra gente cría los conejos.»<sup>82</sup>

#### 4. LOS ANIMALES AL SERVICIO DEL CONDE DE GONDOMAR (1580-1620)

##### 4.1. ¿Una ambigüedad consciente?

El catecismo localizado en la biblioteca del conde de Gondomar (*Del gouierno de la familia y estado del Matrimonio*, 1598) supone un buen ejemplo de la doctrina del señor de la Casa, el *páter familias*: único sujeto jurídico y principio organizador, el alma del cuerpo.<sup>83</sup> Para su autor, el jesuita Gaspar Astete, el padre de familias es «...el hombre que tiene casa, muger, hijos y criados, hazienda y heredades...»; el que ha de «...gobernar y sustentar a los suyos, no sólo con pasto

---

<sup>79</sup> JENNER, Mark S. R., "The Great Dog Massacre" en NAPHY, William G. y ROBERTS, Penny (eds), *Fear in Early Modern Society*. Manchester University Press, 1997, pp. 44-62.

<sup>80</sup> KALOF, Linda, *Looking at Animals in Human History*. London: Reaktion Books, 2007, p. 88.

<sup>81</sup> JENNER, Mark S. R., *op. cit.*, p. 55.

<sup>82</sup> PANCORBO, Luis, *El banquete humano: una historia cultural del canibalismo*. Madrid: Siglo XXI, 2008, p. 224.

<sup>83</sup> ASTETE, Gaspar (de), *Tercera parte de las obras del Padre Gaspar Astete de la Compañía de Jesus Del gouierno de la familia y estado del Matrimonio: donde se trata de, como se han de auer los casados con sus mugeres y los padres con sus hijos y los señores con sus criados...* Valladolid: Alonso de Vega, 1598. Este libro, parte del popular *Sacramento de Gaspar de Astete*, conoció miles de reediciones entre los siglos XVII y XIX tanto en el ámbito peninsular como en los territorios americanos de la Monarquía.



corporal y de la tierra, sino con pasto espiritual de la doctrina que les ha de enseñar», haciéndose obedecer siempre con liberalidad y compasión.<sup>84</sup>

Como habíamos apuntado al inicio del capítulo, el objetivo de dicha tratadística era enseñar el «gobierno» de la Casa en su sentido más extenso, incluyendo el manejo de todas las relaciones de integración e interdependencia que se entretejían en su seno. Así, Covarrubias nos da la mejor definición de «familia» para el siglo XVII:

«...en común significación vale *la gente que un señor sustenta dentro de su casa*, de donde tomó el nombre de padre de familias (...) Pero ya no sólo debaxo desde nombre se comprenden los hijos, pero también los padres y abuelos y los demás ascendientes del linaje (...) ni más ni menos a los vivos que son de la misma casa y descendencia, que por otro nombre dezimos parentela. Y debaxo desta palabra familia se entiende el señor y su muger, y *los demás que tiene de su mando, como hijos, criados, esclavos.*»<sup>85</sup>

Por esta razón, aunque su contenido y disposición eran harto heterogéneos entre unas obras y otras, dichos tratados recogen, entre otros, consejos sobre la manera de administrar y acrecentar el patrimonio, la elección de esposa, la educación de los hijos, la moralidad de sus criados, las actividades que un noble debía practicar, las virtudes que debía cultivar, etc.<sup>86</sup> Aunque éste es un libro «tridentino», más preocupado por los usos dentro del matrimonio católico y el aprovechamiento y educación espiritual de los hijos, dedica una última tercera parte del mismo al trato que debe tener el señor con sus criados.

Como en muchas otras obras destinadas a una correcta educación nobiliaria, tampoco en el catecismo de Gondomar se aprecia una distinción demasiado clara entre criados humanos y no humanos. Para empezar, no encontramos ningún capítulo específicamente dedicado a éstos como seres aparte dentro de la servidumbre. Nótese además que en la entrada de Covarrubias ya no aparecen «animales» como ente separado, como sí ocurría con Aristóteles. Por

---

<sup>84</sup> *Ibidem*, Libro Primero, Documento I: *Del nombre y officio del padre de familias*, ff. 3-4.

<sup>85</sup> IMÍZCOZ BEÚNZA, José M<sup>a</sup>, “Familia y redes sociales en la España moderna” en LORENZO PINAR, Francisco J. (ed.), *La familia en la historia*. Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-86 (p. 138).

<sup>86</sup> *Ibidem*.

otro lado, las menciones que aparecen diseminadas por toda la obra los tratan indistintamente como *exempla* (símbolo de «virtudes naturales»), brutos irracionales o animales sin entendimiento, una visión propia del antropocentrismo más ortodoxo. Mas esta actitud también abunda en las obras de intelectuales en general, cuyos prólogos y contenido debían adecuarse a grandes rasgos a una rígida estructura de corte escolástico para no ser tachadas de heréticas y conseguir la aprobación de la Corona para su impresión.<sup>87</sup> Por ejemplo, cuando habla del origen del concepto de «servidumbre», Astete recurre a las siguientes palabras pronunciadas por Dios y recogidas del Génesis con el fin de delimitar su significado:

«Hagamos al hombre a imagen y semejança nuestra, para que tenga señorío sobre los peces del mar, y sobre las aues del ayre, y sobre las bestias del campo, y sobre todo lo que se mueue sobre la tierra. En las quales palabras (si bien se consideran) no dio nuestro Dios al hombre señorío sobre los hombres, sino sobre los peces, aves, y animales de la tierra.»<sup>88</sup>

Sin embargo, unas líneas más adelante el autor asegura que, aunque de entrada Dios hizo a los hombres iguales, «naturalmente» se estableció otro tipo de señorío semejante entre ellos:

«Semejante a este es el señorío que ay en algunos hombres que son de mejor ingenio, discreción, y prudencia que otros porque estos naturalmente tienen un señorío, y una eminencia sobre los otros, que no tienen ingenio, ni aptitud, ni traça, ni disposición para regir, ni gouernar, antes de suyo son de ánimos cortos, baxos y serviles. Assi que la misma naturaleza a unos hombres hizo señores ya otros sieruos, y parece que vnos naciones para mandar y otros para ser mandados...»<sup>89</sup>

A primera vista, parece que nos encontramos ante una contradicción. Y sin embargo, Astete también distingue entre hombres con entendimiento y otros con escasez o total ausencia de él:

---

<sup>87</sup> ALVES, Abel A., *op. cit.*, pp. 47-49.

<sup>88</sup> ASTETE, Gaspar (de), *op. cit.*, f. 62o.

<sup>89</sup> *Ibidem.*

«Ay otros fines (del matrimonio) malos, y siniestros, como quando algunos se casan, solamente para soltar la rienda a los desordenados apetitos, y para hartar su insaciable sensualidad, y *estos hombres claro muestran en esto ser gente de vil condición, y de baxo entendimiento...* (...) De los quales dixo el Ángel a Tobías, *que son como cavallos y mulos que no tienen entendimiento.*»<sup>90</sup>

Por lo tanto, pese el ánimo antropocentrista que parece se quiere imprimir a la obra a fin de presentarla como ortodoxa, los límites entre el estatus de hombre y animal continúan mostrándose borrosos. Es posible incluso que lo «ortodoxo» fuera precisamente hacer patente esa ambigüedad, desdibujar conscientemente la frontera, pues debate había al respecto. Dentro de la Casa también debía contemplarse así. Para Covarrubias, el término «doméstico» corresponde a «Todo lo que se cría en casa, y por esta razón es manso, y apacible [...] y no sólo el animal [que] llamamos [tal], más aún al que está obediente al padre o al señor.»<sup>91</sup> Por ello, si bien en el catecismo no hay referencias explícitas a la condición de determinados animales dentro de la Casa, sí se hace alusión de forma indirecta cuando menciona los variados deberes del criado o criada más comunes a la hora de entregar a cada uno lo que le corresponde: «...la plata al repostero, la ropa al camarero, la cevada al caballo, el trigo al mayordomo...»<sup>92</sup>

Por otro lado, una de las cartas dirigidas a doña Constanza de Acuña en 1593, ya convertida en esposa de don Diego Sarmiento, recogía una fórmula habitual entre las Casas nobiliarias: «...creo que no le parecerá esto a V.M. mal, *pues sabe la obligación que se tiene a los criados antiguos y leales...*»<sup>93</sup> Una pariente no tan lejana, la instruida condesa de Aranda, repetiría medio siglo más tarde dicha fórmula en su *Nobleza virtuosa* (1637) aplicándola, esta vez explícitamente, también al viejo caballo que ha servido bien e instando a sus señores a no deshacerse de él por enfermedad u edad avanzada:

---

<sup>90</sup> *Ibid.*, f. 53.

<sup>91</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *op. cit.*, f. 325r.

<sup>92</sup> ASTETE, Gaspar (de), *op. cit.*, ff. 633-34.

<sup>93</sup> SC, A-70, fº 28 (1 de Marzo de 1593): *Carta de doña Beatriz Bermúdez de Castro a doña Constanza de Acuña*, donde la primera lamenta no poder conseguir determinado cargo a alguien propuesto por doña Constanza, pues ya tiene dada la palabra a un criado muy antiguo de su casa.

«Los [buenos criados] que se envejecieren en vuestro servicio, jubilad con sus propios gaxes, haziendoles favores de regalos de vuestra mesa, hablar más con ellos, y con particular agrado que con los demás; y al tiempo de la muerte, mostrad en la enfermedad, entierro, y hazer por sus almas, lo que se gana en serviros: y en esto no me parecería extremo, à los cavallos de vuestra cavalleriza envejecidos en ella darles sustento hasta que mueran, aunque no sean de provecho.»<sup>94</sup>

Por último, de esta consciente ambigüedad tampoco quedaban a salvo las Casas Reales. Un buen ejemplo podría resultar el caso del príncipe Carlos, quien no era tenido como un «buen pastor» de su Casa a ojos de su padre, Felipe II. La persona de Carlos fue fundamental y reiteradamente definida por el maltrato constante que dispensaba a todos sus subordinados, animales incluidos. Así lo constataban los embajadores venecianos a través de los que conocemos esta información, quienes tampoco hicieron una clara y determinante distinción en sus *Relazioni* sobre la composición del servicio del príncipe.<sup>95</sup> De hecho, la tirante relación entre Carlos y Felipe II llegará a su punto álgido a causa precisamente del maltrato a un caballo, el conocido significativamente como el *Privado*, al que volveremos a hacer alusión en el segundo capítulo.<sup>96</sup>

#### 4.2. “Las galgas sólo están para servir a Vuestra Merced.”

A lo largo de la correspondencia de don Diego Sarmiento vemos desfilar un rico elenco de animales (perros, caballos, cabras, pavos, mulas, acémilas, abejas, halcones, azores, canarios, pájaros de lazo, etc.), pero los canes no sólo ocupan cierto protagonismo junto a algunos ejemplares de caballos y aves de presa en cuanto a menciones sino que, como veremos, se habla de ellos en términos de «lealtad» y «servicio», teniendo que dar cuenta de su estado y actividades con regularidad ante el *páter familias*. El uso de este lenguaje, de estas fórmulas tan propias dentro de la dinámica del Antiguo Régimen, nos lleva a

---

<sup>94</sup> PADILLA MANRIQUE Y ACUÑA, Luisa M<sup>a</sup> (de), *Nobleza virtuosa*. Zaragoza: Juan de Lanaja, 1637, f. 157. Mis agradecimientos al investigador Antonio Terrasa, quien llamó mi atención sobre esta referencia.

<sup>95</sup> ALVES, Abel. A., *op. cit.*, p. 94.

<sup>96</sup> *Ibidem*.

preguntarnos si su implicación iba mucho más allá de la simple comparación o alegoría. Se trata de un tono en cualquier caso muy diferente del usado por otros nobles como don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor, quien en su *Libro de cetrería...* (1565) expresaba sobre los perros lo siguiente: «...¿qué razón ay que quieras que tu casa ande llena de pulgas con este *ganado*, y tú y tus criados no acaben de limpiarse de los pelos y suziedad que traen, y tu mujer se enoje con ellos?»<sup>97</sup>

Como hemos visto anteriormente, a la altura de los siglos XVI y XVII, el perro se había convertido en una pieza del servicio imprescindible para la Casa de cualquier noble que se preciara de serlo. En el *Libro de los secretos de agricultura...* (1626) se indicaba que el padre de familias debía poseer al menos tres tipos de canes: perros de guardia, mastines del ganado de lana y perros cazadores.<sup>98</sup> Entre 1590 y 1620 Diego Sarmiento tuvo al menos de la primera y tercera clases, encomendando su cuidado a un buen número de criados (Lázaro de Losada, Gregorio de Castro, López, Francisco Bravo, Pedro Arias,...) y hasta parientes directos (como Constanza Sarmiento, su hija mediana) sobre los que trataremos más adelante.

Es en este contexto donde debemos entender el interés de Gondomar por hacerse con un buen servicio de canes, de carácter igualmente fijo y estable. Y es que al menos desde 1597 sabemos que don Diego solía alquilar los servicios de otros perros de la comarca para cacerías, cuando aún era demasiado joven para mantener una sección propia dentro de su Casa. Álvaro Parceró, capellán de la comarca de Gondomar y amigo personal de los Sarmiento, cumplía así la demanda de don Diego por esas fechas: «Al punto luego salgo a llamar la gente y mañana placiendo a Dios con ella y con los perros que hubiere y pudiere hallar acudiré al lugar que V.M. señala...»<sup>99</sup> Evidentemente, no cualquier perro resultaba válido, mostrando especial preferencia por los galgos, que eran en sí mismos canes tocados por la nobleza: «El lebrél castizo conoce su generosidad y nobleza,

---

<sup>97</sup> ZÚÑIGA Y SOTOMAYOR, Fadrique (de), *Libro de cetrería de caça de açor*. Juan de Cánova, 1565 (Tratado Primero, Capítulo XL: *De como se deve amansar el açor y hazer seguro en la compañía de los perros*, f. 32).

<sup>98</sup> AGUSTÍN, (Fray) Miguel, *Libro de los secretos de agricultura, casa de campo y pastoril, traduzido de lengua catalana en castellano...* Perpiñán: Luys Roure Librero, 1626, f. 479.

<sup>99</sup> RBP, II/2151, doc. 14 (Malvas, 8 de Enero de 1597): *Carta del licenciado Álvaro Parceró Suárez a Diego Sarmiento de Acuña*.

y así yendo por la calle, y saliendo cuantos gozques hay a ladrarle, ni se para, ni se defiende, ni ladra, porque no estima gente tan baja.»<sup>100</sup>

Juan Carrillo de Villasinda, subrayando el gran aprecio y buena opinión que tenía por unas galgas al servicio de don Diego, informa a éste que un alguacil se las ha llevado a causa de una nueva prohibición cinegética en 1602: «Aquí llegó ayer un alguacil que ynbio el licenciado Baca y dio un pregón en que dice que desde primeros de febrero ninguno caçase con galgos ni uno téngase con grandes penas.» No queriendo dar más pesadumbre a su señor y pidiéndole interceder personalmente ante el juez, Carrillo dijo haber confesado ante éste «...que [sus señores] lo sentirán más que si les llebasen la mexor mula de las que tienen, *que ellas [las galgas] solo están para serbir a V.M.*»<sup>101</sup>

Además de galgos y lebreles destinados a la caza de piezas menores, sabemos que en algún momento don Diego requirió de los servicios de varios perros de guarda. Lázaro de Losada, uno de los dos administradores del pazo de Gondomar y hombre de confianza de don Diego, ya le recomendaba en 1605 la adquisición de un perro de estas características y mejores referencias: «...aquí tengo uno muy bueno *de raza de guardadores de hacienda que sirvió en casa.*»<sup>102</sup> En este caso volvemos a encontrar a un perro definido casi exclusivamente por su función y carácter. Tanto Gerónimo Cortés como fray Miguel Agustín nos dan alguna información más sobre los requisitos más deseables:

«Para la guarda y custodia de casa es bueno, y aún mejor que el perro sea negro, o pardillo; [...] la cabeça grande, la boca muy ancha y abierta, los beços crecidos, las orejas caydas, los ojos encendidos, reluzientes y prietos, el ladrido espantoso, el cuello corto y grueso, el pecho y espalda ancha, los braços fornidos y vellosos, el rostro feroz, y espantoso, que atemorize a los enemigos.»<sup>103</sup>

---

<sup>100</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *Fauna popular ibérica. Apuntes de zoología tradicional según el Tesoro de Covarrubias (1611)*. Facediciones, 2010, p. 53.

<sup>101</sup> SC, A-73, f<sup>o</sup> 115 (s/l, 29 de Enero de 1602): *Carta de Juan Carrillo de Villasinda a Diego Sarmiento de Acuña*. Aunque no lo indica, probablemente se la envíe desde Villalar a Toro, como hace en otras dos cartas de la RBP.

<sup>102</sup> RBP, II/2113, doc. 109 (Gondomar-Valladolid, 2 de Noviembre de 1605): *Carta de Lázaro de Losada a Diego Sarmiento de Acuña*.

<sup>103</sup> CORTÉS, Gerónimo, *op. cit.*, f. 120.

«Deve de ser cruel medianamente, porque los plazientes harían caricias a los ladrones, y los demasiado crueles saltarían a la cara a los de la Casa: sobre todo que sea vigilante, y de buena guarda, no vagamundo, sino estable y reposado y casero, y deve de ser negro porque un día parezca más terrible y fiero a los ladrones, y de noche no pueda ser descubierto dellos.»<sup>104</sup>

Al parecer, el único defecto de este ejemplar era lo complejo de su manutención, quejándose Losada que «...sobre su comida no deja de haber pendencias, qué sería si fuesen tres.»<sup>105</sup> Es muy probable que no se tratara de una simple exageración, si hacemos caso a las recomendaciones habituales para la alimentación de los perros del ganado de lana y alanos: «A todas estas maneras de perros se les da a comer pan de cebada, suero de leche, caldo tibio y habas cocidas.»<sup>106</sup>

Por otro lado, al igual que se alaba un comportamiento adecuado o deseable, como en el caso de las galgas, también vemos reflejado en la correspondencia cuándo estos perros no cumplían correctamente con sus labores o con lo que se esperaba de ellos, hechos de los que se informa de inmediato a don Diego. Al parecer, los galgos que el señor conservaba en su pazo gallego no se mostraban siempre especialmente obedientes ni disponibles. Lázaro de Losada se quejaba así a su señor de que los galgos no venían cuando se les llamaba: «Para hacer huir a las raposas sirven los galgos de los Vuestros, que *cuando se llaman entran y ahora ya no parecen por aquí.*»<sup>107</sup> En otra misiva, el mismo administrador informaba de su negativa a aparearse, asegurando que: «Los perros, señor, *no quieren matrimonio.*»<sup>108</sup> Estas breves referencias, además, revelan aspectos interesantes sobre el día a día de estos galgos «rebeldes», que cazaban libremente en los dominios del señor, se alimentaban de lo que ofrecían sus bosques (con estos Losada nunca objetó nada con respecto a su alimentación) y, en fin, seguramente pasarían mucho tiempo sueltos por la finca. Según Gerónimo Cortés

---

<sup>104</sup> AGUSTÍN, (Fray) Miguel, *op. cit.*, f. 48o.

<sup>105</sup> *Carta de Lázaro de Losada a Diego Sarmiento de Acuña* (1605).

<sup>106</sup> AGUSTÍN, (Fray) Miguel, *op. cit.*, *Ibidem*.

<sup>107</sup> *Carta de Lázaro de Losada a Diego Sarmiento de Acuña* (1605).

<sup>108</sup> BERMÚDEZ DE CASTRO, Salvador, y SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco J., *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar, 1567-1626: discursos leídos ante la Academia de la Historia, en la recepción del 15 de mayo de 1935* (1935), p. 28.

sobre los galgos: «Destos ay algunos tan leales, y tan afectados, y dados a la caça que se van solos al campo, y si acaso cogen alguna liebre la traen a casa y la dan en manos de su amo, sin aver tocado a ella.»<sup>109</sup>

Finalmente, lo más interesante radica en el hecho de que, a tenor de lo que podemos ver en la correspondencia, los perros del conde de Gondomar son los únicos animales de su Casa (por encima incluso de los caballos) que nunca se venden: bien se prestan o se regalan. Por el contrario, otros como las mulas, acémilas o diversos azores que han dejado de cazar, sí suelen aparecer como reemplazables. Aunque nos extenderemos más sobre este tema en adelante, un caso que creemos puede ser muy elocuente el respecto es el de la carta que señalamos a continuación. En noviembre de 1605, el segundo de los administradores a cargo del pazo de Gondomar, Gregorio de Castro, dirige misiva a don Diego Sarmiento informándole acerca de ciertas noticias acontecidas en sus señoríos gallegos. Refiriéndose a la difícil situación de los campesinos arrendatarios de la comarca debido a una época de hambruna, Losada propone la solución de «alquilar los pabos y los perros».<sup>110</sup>

A fin de acercarnos a la naturaleza de estos intercambios hemos acudido a las *Siete Partidas* de Alfonso X (1121-1284), donde encontramos numerosas referencias jurídicas al tratamiento y transacciones con diversos animales (concretamente dentro de la *Quinta Partida*).<sup>111</sup> Para empezar, es de destacar que dentro de este corpus, en ningún momento se hace una distinción clara entre «siervo» y «bestia», suponemos —de nuevo— como parte igualmente dependiente dentro de la estructura de la *oeconómica*.<sup>112</sup> Además, al perro (*can*) no se le menciona en la categoría de «bestia» en ninguno de sus artículos, cosa que sí ocurre, aunque no siempre, con el caballo.<sup>113</sup> Por otro lado, sobre los tipos

---

<sup>109</sup> CORTÉS, Gerónimo, *op. cit.*, ff. 117-118.

<sup>110</sup> RBP, II/2142, doc. 196 (Piñeiro, Pontevedra-Madrid, 7 de Abril de 1612): *Carta de Gregorio de Castro a Diego Sarmiento de Acuña*.

<sup>111</sup> *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Tomo III: Partida Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima*. Madrid: Imprenta Real, 1807.

<sup>112</sup> *Ibidem*, p. 211.

<sup>113</sup> *Ibid.*, p. 63.



de préstamo sin cobro de por medio<sup>114</sup> se hace una distinción entre las modalidades *mutuum* y *commodatum*:

«...la una es mas natural que la otra: et esta es atal como quando emprestan los homes unos á otros algunas de las cosas que son costumbradas á contar, ó á pesar ó á medir; et tal préstamo como este es llamado en latin *mutuum*, que quiere tanto decir en romance como cosa prestada que se face suya de aquel á quien la emprestan; ca pasa el señorío de cada una destas cosas sobredichas á aquel á quien es dada por préstamo. Et la otra manera de préstamo es de qualquier de las otras cosas que non son de tal natura como estas, asi como caballo, ó otra bestia, ó libro ó otras cosas semejantes: et á tal préstamo como este dicen en latin “*commodatum*”, que quiere tanto decir como cosa que presta un home á otro para usar et aprovecharse della, mas non para ganar el señorío de la cosa prestada.»<sup>115</sup>

Pero si hacemos caso a la acepción de Covarrubias, «alquiler» parece implicar algún tipo de pago: así, encontramos la entrada «alogar» como sinónimo, refiriéndola a «...finca, viña, tierra o otra cosa.»<sup>116</sup> Por tanto, ¿cuál podría ser la naturaleza de la cesión de los pavos y perros de Diego Sarmiento?

Aunque con tan escasa información no estamos en disposición de dar una respuesta más completa a lo que Lázaro de Losada pretendía hacer exactamente con estos animales del pazo gondomariense, no nos parece que éstos fueran percibidos simplemente como un recurso o bien mueble («cosas que son costumbradas á contar, ó á pesar ó á medir...»), sino que es posible que pudieran gozar de una condición especial («...otras cosas que non son de tal natura como estas, asi como caballo, ó otra bestia, ó libro ó otras cosas semejantes.») y que siempre se habrían de devolver en las mismas condiciones, o mejoradas, sin que ello supusiera para los arrendatarios «...ganar el señorío de la cosa prestada.» Además, dada la situación de urgencia que describe Losada (la precariedad de los habitantes de la comarca), una opción de contrato semejante al *commodatum* es

---

<sup>114</sup> «Emprestar es una manera de gracia que facen los homes entre sí emprestando los unos á los otros lo suyo quando lo han meester...». *Ibid.*, p. 154.

<sup>115</sup> *Ibid.*

<sup>116</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *op. cit.*, f. 58r.

la que parece más plausible, ya que el usufructo de lo prestado podría ser gratuito o a muy bajo coste, pareciéndonos además una actitud paternalista muy propia de un señor de la época.

Sobre el posible uso de estos animales (en el caso de que finalmente Diego Sarmiento autorizara la cesión de los mismos) de nuevo hemos de guiarnos por indicios. Era de esperar que tanto los pavos como los perros fueran a ser devueltos al pazo tras un tiempo determinado, con lo cual el usufructo de los mismos no podría, en principio, estar destinado a la alimentación directa de estas gentes. Así pues, los pavos se cederían presumiblemente para fines reproductivos.<sup>117</sup> Por su parte, los perros seguramente se emplearían en la captura de pequeñas piezas de caza, complemento tradicional a la economía de subsistencia campesina. Por tanto, dicha situación en ningún caso debía acabar por disolver el vínculo que estos animales mantenían con la Casa ni con su señor.

---

<sup>117</sup> AGUSTÍN, (Fray) Miguel, *op. cit.*, ff. 521-24. Sobre estos se distinguía entre «pavos» (con funciones decorativas y ponedoras) y «pavos de Indias» (destinados al consumo de carne y traídos «...a fin de enriquecer la boca, *que no al padre de familias...*»).

## EL PERRO COMO FAVORITO

### 1. HOW A MAN DIFFERS FROM A DOG?

En la temprana Edad Moderna las categorías «humano» y «animal» se distinguieron de las nuestras, pese al signo cualitativo que, se esgrimía, suponía el divino don de la razón. Por tanto, en el plano teórico aún dominaba la Patrística que seguía oponiendo al hombre, creado a imagen y semejanza de Dios, y al animal, criatura inferior, servil y sometida. Pero como hemos visto durante el capítulo anterior, la ambigüedad respecto a dichos preceptos fue una constante en las sociedades del momento. No es siquiera necesario acudir a la corriente de los llamados «primitivistas» para darnos cuenta de que en la época existió una amplísima variedad argumental en la concepción del animal, ya fuera desde el punto de vista intelectual o no.<sup>118</sup>

Para el hombre del siglo XVII las Sagradas Escrituras constituían la verdad revelada. Básicamente, el poder del hombre sobre el resto de los animales seguía radicando en haber sido hecho a «imagen y semejanza del Creador» y, en consecuencia, poseer una triple capacidad de razón, voluntad e ingenio. Así, el *Génesis* afirmaba que el hombre podía disponer como placiese de todos los demás seres que componían la Creación, de la cual él era guía y capitán. No obstante, existieron más versiones que incluyeron matizaciones importantes. Intelectuales como John Locke, por ejemplo, defendían que los únicos que podían considerarse *naturalmente* siervos eran los «mansos» o animales domésticos: ni otros hombres ni las bestias salvajes.<sup>119</sup> No obstante, estos dos últimos grupos (que comenzaban viviendo en un «estado de naturaleza»), podían llegar a convertirse en propiedad vinculada bajo actos legales como su captura o adhesión, conforme al derecho romano.<sup>120</sup>

---

<sup>118</sup> Para los primitivistas véase BOAS, George, *op. cit.*, y FUJITANI, James, *Simple Hearts: Animals and the Religious Crisis of the Sixteenth Century*. Tesis doctoral inédita (Universidad de California, 2007).

<sup>119</sup> WISE, Steven M., *op. cit.*, pp. 521-25.

<sup>120</sup> BOTELLA-ORDINAS, Eva, “Livestock”..., p. 315.

Según Covarrubias, «bruto» era el que «[...] comunmente se toma por el animal irracional, quadrupede (sic), tardo, grossero, cruel, indisciplinable [...] De dovino llamar brutos a los hombres de poco discurso, y grosseros [...]»<sup>121</sup> «What is an infant», se preguntaba John Moore (A Mappe of Mans Mortalitie, 1617), «but a brute beast in the shape of a man.»<sup>122</sup> Keith Thomas (1984) ha mostrado que la razón funcionaba como una categoría de dominio en sí misma, y cambiante por añadidura: el ser que la poseía estaba legitimado para dirigir o poseer a otras personas, animales o cosas que se considerara carecieran de ella o la tuvieran en menor medida.<sup>123</sup> Por ello, en los siglos modernos la irracionalidad no sólo fue una característica propia de los «brutos» animales, sino que bajo diferentes y complejos argumentos también podía ser achacada a mujeres, niños, dementes, ciegos, sordomudos, clases populares o esclavos y, en general, a todo aquel que estuviera supeditado a un señor por servidumbre o interdependencia.<sup>124</sup>

Por lo tanto, el del «entendimiento» era un debate al que se volvía con regularidad. Ya el reformador Martín Lutero había incluido a los perros entre los seres con alma, capaces en consecuencia de alcanzar la inmortalidad.<sup>125</sup> De similar opinión debía ser James I de Inglaterra quien, orgulloso de su jauría personal, llegó incluso a promover un acalorado debate teológico en la Universidad de Cambridge (1615) sobre el razonamiento silogístico del que, aseguraba, hacían gala sus sabuesos de caza al perseguir liebres.<sup>126</sup> El monarca probablemente había leído con fruición la obra original de John Caius dedicada a los perros, donde se defendía esta misma idea de raíz clásica: «What shall I do

---

<sup>121</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *op. cit.*, f. 153v.

<sup>122</sup> THOMAS, Keith, *op. cit.*, p. 43.

<sup>123</sup> *Ibidem*, pp. 41-50.

<sup>124</sup> Los casos sobre personas ciegas o sordomudas presentan interesantes debates en este sentido. Con respecto a los ciegos, se consideraba que el no ver implicaba no tener entendimiento. Según el humanista Juan Luis Vivens éste sólo se procesaba a través de lo recogido por medio de la vista: véase KAGAN, Richard L., “Cartografía y comunidad en el mundo hispánico”. *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 20 (2000), pp. 11-36; mientras que en el caso de los sordomudos se consideraba que su discapacidad no permitía que fueran evangelizados. Véase GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Paz y CALVO POBLACIÓN, Gaspar F., “Ponce de León y la enseñanza de sordomudos” en *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: Actas del XV Coloquio de Historia de la Educación*, Vol. 1. Pamplona, 2009, pp. 627-38.

<sup>125</sup> DAYAN, Colin, “The Dogs”. *South West Review*, 88, n.º 2 y 3 (2003), pp. 183-99 (p. 192).

<sup>126</sup> FUDGE, Erica, *Brutal Reasoning. Animals, Rationality and Humanity in Early Modern England*. Ithaca and London: Cornell University Press, 2006, pp. 102-3.

with this book?», dijo el monarca al recibir la obra del autor dedicada a la historia de la Universidad de Cambridge. «Give me rather Dr. Caius's *De Canibus*».<sup>127</sup> Topsell continuó recogiendo la misma idea, que atribuía al autor romano Eliano: «Dogs have reason, and use logik in their hunting.»<sup>128</sup> En cualquier caso, parece que se concebía a ciertos animales como individuos y no meros objetos o mercancías: en la correspondencia de Gondomar, por ejemplo, se refieren a ciertos caballos como «secuestrados» y no simplemente robados por el enemigo en un momento dado.<sup>129</sup>

En esta segunda parte del trabajo, por tanto, nos proponemos explorar algunos de estos argumentos, posibles indicadores de naturaleza y estatus, en un caso concreto como el de los perros: ¿Se reconocía en los perros (o en ciertos ejemplares de entre ellos) la capacidad de razonar? ¿Les era propia o por «delegación» del señor con quien mantenían el vínculo? ¿De qué naturaleza podía ser la estrecha relación que muchos personajes destacados de la época mantenían con ciertos animales, a los que claramente se individualizaba como sujetos «favoritos»?

## 2. LA AMBIGÜEDAD DE LAS CATEGORÍAS «HUMANO» Y «ANIMAL» EN LA EDAD MODERNA

En torno al siglo XIII, la cultura popular había canonizado al galgo mártir San Guinefort, protector de los niños. Este culto, desarrollado en la región francesa de Dombes (Lyon) fue estudiado —con ánimo de erradicar— por el Inquisidor dominico Etienne de Bourbon.<sup>130</sup> Aunque posiblemente se tratara de un caso extremo, este tipo de manifestaciones no debieron ser infrecuentes en la época, por la saña con que se perseguían. Desde el punto de vista puramente

---

<sup>127</sup> THOMAS, Keith, *op. cit.*, p. 103.

<sup>128</sup> HÖLTGEN, Karl J., “Clever Dogs and Nimble Spaniels: on the Iconography of Logic, Invention, and Imagination”. *Exploration in Renaissance Culture*, 24 (1998), pp. 1-36.

<sup>129</sup> SC, A-82, ff. 361 y 362. (s/l, 3 de Octubre de 1609): *Carta de Francisco de Barros Troncoso a Diego Sarmiento de Acuña*, comunicándole el desembarco en las Islas de Bayona (Galicia) de veinticuatro caballos que fueron secuestrados por un corsario al navío de Dinamarca, que los lleva a vender a Lisboa.

<sup>130</sup> SCHMITT, Jean-Claude, *The Holy Greyhound: Guinefort, Healer of Children since the Thirteenth Century*. Cambridge University Press, 1983.

intelectual, tanto Salisbury (1999) como Pastoureau (2008) admiten que en esos momentos también la propia escolástica se vio atravesada por numerosos debates orientados a clarificar ciertas cuestiones dogmáticas como, por ejemplo, si los animales tenían alma, si podían bautizarse, si eran capaces de pecar, si iban al cielo o si debían descansar en domingo, adoptando lo que han denominado una postura más aristotélica y paulina, y confrontándola con las agustinianas que habían sido dominantes desde el siglo IV.<sup>131</sup>

Al mismo tiempo, desde el derecho se comienza a considerar a ciertos animales «superiores» como seres morales y perfectibles, capaces de comprender lo que es el Bien y el Mal y que por consiguiente pueden, individualmente y bajo ciertos condicionantes, ser llevados ante un tribunal y ser encarcelados, juzgados y castigados porque han cometido crímenes o pecados.<sup>132</sup> Los juicios a animales constituyen un fenómeno relativamente frecuente en la Europa bajomedieval y moderna, por lo general ignorado o relegado al ámbito de lo puramente anecdótico. Sin embargo, desde el Medievo hasta bien entrado el siglo XIX, el animal aparece en numerosas ocasiones como sujeto de derecho con responsabilidad moral; sensible de ser juzgado, encarcelado o ejecutado por robo, asesinato, subversión sexual o distorsión del orden establecido. Así, en palabras de Peter Dinzelbacher (2002), cuando un animal estaba implicado en este sentido era «...both in a moral and a juridical sense, thus implying their free will.»<sup>133</sup> Según los estudios llevados a cabo hasta el momento, en Europa central y occidental (especialmente en la Francia bajomedieval) abundaron los casos de cerdos, asnos y perros; mientras que la Península Ibérica se distingue, en este sentido, por los procesos abiertos contra plagas (principalmente de langosta) que, en ocasiones, incluso ganaron, tal y como ocurrió en el caso de las termitas del monasterio de Piedade do Maranhão en el Brasil de 1713.<sup>134</sup> Y es que los dominios

---

<sup>131</sup> PASTOUREAU, Michel, *op. cit.*, pp. 98-9 y 104-5; y SALISBURY, Joyce E., *op. cit.*, pp. 1-2.

<sup>132</sup> PASTOUREAU, Michel, *Una historia simbólica de la Edad Media occidental*. Buenos Aires: Katz Editores, 2006, pp. 27-51.

<sup>133</sup> DINZELBACHER, Peter, "Animal Trials: A Multidisciplinary Approach." *Journal of Interdisciplinary History*, 32 (2002): 405-21.

<sup>134</sup> Véase por ejemplo SANZ LARROCA, Juan C., *Las respuestas religiosas ante las plagas del campo en la España del siglo XVII*. Tesis doctoral inédita (UNED, 2008). El proceso de las termitas se recoge en EVANS, Edward P., *The Criminal Prosecution and Capital Punishment of Animals: The Lost History of Europe's Animal Trials* (1906), pp. 123-24. Quiero expresar mi agradecimiento a la

indianos también vienen aportando ya casos muy interesantes, como el que señala Zeb Tortorici (2013) refiriéndose al fenómeno de los sacramentos a perros en el México borbónico de 1770.<sup>135</sup>

Hacia finales del Medievo, por tanto, los límites entre animales humanos y no humanos se habían vuelto más borrosos que apenas pocos siglos atrás; una precaria situación que, por otra parte, pervivirá en mayor o menor grado durante toda la Edad Moderna. En el caso de Inglaterra, Erica Fudge (2006) ha demostrado a lo largo de numerosos trabajos que la categoría «ser humano» aún se revelaba imprecisa y de complicada demostración práctica, manteniéndose durante los siglos XVI y XVII como una cuestión permanentemente abierta a partir de la cual florecieron múltiples teorías entre las que el mecanicismo de Descartes fue sólo una entre muchas.<sup>136</sup>

En la España del mismo periodo tampoco existía un acuerdo unánime con respecto a la condición de los animales, como no lo había siquiera sobre lo que era un ser humano. Tal y como explica Arturo Morgado (2011), de nuevo lo que se daba era un amplio rango de pensamiento que iba desde el «automatismo» de Gómez Pereira (*Antoniana Margarita*, 1554) a una visión que les reconocía capacidad de sentido y no los consideraba tan lejanos al género humano, como Sebastián de Covarrubias o Miguel de Cervantes. Para los autores de este último grupo, la racionalidad del ser humano se contemplaba como grado de perfección dentro del mundo animal, y no como un rasgo cualitativo y drásticamente diferenciador.<sup>137</sup> Es muy posible, por tanto, que en general las personas de entonces tuvieran una percepción del animal más cercana a un semejante que como un ser radicalmente distinto, distanciado de forma insalvable por complejas categorías y géneros científicos.

---

profesora Botella Ordinas por haberme dado acceso a esta obra a través de la investigación desarrollada en su actual proyecto, *Civilizing Biometrics* (METABODY, 2015).

<sup>135</sup> TORTORICI, Zeb, “In the Name of the Father and the Mother of All Dogs’: Canine Baptisms, Weddings, and Funerals in Bourbon Mexico.” en FEW, Martha y TORTORICI, Zeb (eds.), *Centering Animals in Latin American History*. Durham: Duke University, 2013, pp. 93-120.

<sup>136</sup> Véase por ejemplo FUDGE, Erica, “How a Man Differs From a Dog”, *History Today*, 53 (2003), pp. 38-44.

<sup>137</sup> MORGADO GARCÍA, Arturo, “La visión del mundo animal en la España del siglo XVII: el bestiario de Covarrubias”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 36 (2011), pp. 67-88 (p. 81).

En definitiva, el panorama que para la Europa occidental de los siglos XVI y XVII nos trazan autores como George Boas, Erica Fudge, Arturo Morgado o Keith Thomas sugiere que, a grandes rasgos, aunque efectivamente existía una visión antropocéntrica dominante de corte intelectual empeñada en imponer una estricta separación entre civilización y naturaleza, los límites entre las categorías «humano» y «animal» fueron tema de debate constante, difusas y de aristas equívocas incluso hasta más allá del XVIII. En la práctica, este umbral se reveló mucho más flexible, dando lugar a unos usos y relaciones en los que vale la pena profundizar. Es posible que el papel de ciertos animales en las sociedades de aquel periodo a menudo trascendiera nuestras presentistas categorías «alimento-mascota» o «animal-objeto», revelándose su estudio tan sólo desde un punto de vista simbólico y metafórico como poco fructífero.

### 3. CASTA, RAZA, LINAJE Y FAMA: CRITERIOS DE CRÍA Y CRUCE

En una carta fechada en 1613, el bachiller Marcos de Pinilla aplica el término «casta» a los perros que ha podido ver durante su visita por las tierras de Castromonte y Villalpando (Valladolid) y que se ofrece a adquirir para don Diego como entendido que éste es en la materia.<sup>138</sup> El término «casta» hace referencia al linaje, ascendencia o estirpe. Aunque hoy día es únicamente aplicado a animales destinados a la ganadería, utilizándose incluso como sinónimo de «raza», parece que no fue el caso en los siglos que nos ocupan. De hecho, la terminología «racial» del siglo XVI estuvo basada, no por casualidad, en animales, aplicándose al mismo tiempo a personas que mostraran comportamientos semejantes (criollo, cimarrón, mulato, mestizo o mesteño, cholo, etc.)<sup>139</sup> Así, en principio, la definición de «casta» de la época que nos brinda Covarrubias tampoco parece ser específicamente aplicable a humanos: «[...] linage noble: y castizo, el que es de

---

<sup>138</sup> RBP, II/2179, doc. 203 (Castromonte-Castromonte, 25 de Mayo de 1613): *Carta del bachiller Marcos de Pinilla a Diego Sarmiento de Acuña*.

<sup>139</sup> Véase BEUSTERIEN, John, "Appendix: The Animal in Identity Categories" en *Canines in Cervantes and Velázquez. An Animal Studies Reading of Early Modern Spain*. Ashgate, 2013, pp. 111-22.



buena linea, y decendencia (sic).»<sup>140</sup>. Poco más de un siglo después, el *Diccionario de Autoridades* de 1726 todavía utilizaba el término para discutir el linaje de nobles y caballeros («caballero de tan gran casta») del mismo modo que para personas mestizas y caballos.<sup>141</sup> Y es que, como nos explica más tarde, «casta» era aquella «...palabra utilizada originalmente en España para designar a un grupo humano o animal de ascendencia conocida y distintiva.»<sup>142</sup>, mostrándose también bastante explícito cuando compara la generación de un mulato con la de una mula.<sup>143</sup>

En la correspondencia se observa otras veces un uso frecuente de la palabra «fama». En palabras de Covarrubias, «Es fama, todo aquello que de alguno se divulga, ora sea bueno, ora malo,; y assi dezimos, Fulano es hombre de buena fama, o de mala fama.»<sup>144</sup> Sin embargo, en nuestras cartas se hace referencia por ejemplo a galgos *famosos*, a las *excelencias* de un caballo conocido como Tordillo o a la *famosa* yegua Pelotilla.<sup>145</sup> Esta (buena) «fama» parece estar muy relacionada con la «casta» de Pinilla, pues ésta última todavía viene a definirse a principios del XVIII como «Generacion y lináge que viene de Padres conocidos.»<sup>146</sup> Además, también según el *Diccionario de Autoridades*, «fama»: «Se toma assimismo por la opinión común de la excelencia de algún sugeto en su profesión o arte.» Otras veces, «casta» también aparece relacionada con las palabras «cría» y «cruce»: así, la perra para «casta» es la destinada a cría por la calidad de su linaje.

Por tanto, parece razonable que durante los siglos XVI y XVII el término «casta» se aplicase habitual e indistintamente a humanos y animales; y quizá por

---

<sup>140</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *op. cit.*, f. 209r.

<sup>141</sup> ALVES, Abel. A., *op. cit.*, p. 87.

<sup>142</sup> ELLIOTT, John H., *Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Madrid: Taurus, 2006, pp. 263-64.

<sup>143</sup> ALVES, Abel. A., *op. cit.*, p. 170-71.

<sup>144</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *op. cit.*, f. 396v.

<sup>145</sup> Galgos: SC, A-73, f<sup>o</sup> 254 (s/l, 15 del Septiembre de 1601): *Carta de Frey Pedro de Merlo a Diego Sarmiento de Acuña*; Caballo Tordillo: SC, A-78, f<sup>o</sup> 316 (s/l, 31 de Marzo de 1600): *Carta de Juan Luis de Zúñiga y Enríquez, III marqués de Aguilafuente, a Diego Sarmiento de Acuña*; Yegua Pelotilla: SC, A-74, ff. 144 y 144v (s/l, 25 de Octubre de 1602): *Carta de Gómez Fernández de Córdoba y Figueroa a Diego Sarmiento de Acuña*.

<sup>146</sup> *Diccionario de Autoridades* - Tomo II (1729).

Real Academia Española (RAE): *Diccionario de Autoridades*. [URL: <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-antiores-1726-1996/diccionario-de-autoridades>]. Consulta: 20/05/2015.

eso Covarrubias no encontró necesario hacerlo totalmente explícito en su entrada. Así pues, la «casta» de la que habla Pinilla parece más bien hacer referencia a una suerte de estirpe de origen remarcable y excelentes cualidades (*famosas*). Por eso, cuando el bachiller habla a don Diego acerca del perro que finalmente ha decidido llevarle, únicamente afirma que «...*el nuevo, pese a ello, saldrá bueno.*»

Pero es cierto que en la correspondencia también se registra el uso de la palabra «raza». En el primer capítulo ya aludíamos a la misma como un concepto funcional y no estrictamente morfológico, tal y como hoy lo entendemos. Sin embargo a principios del XVII, según Covarrubias, esta palabra se refiere en primer lugar a la «...casta de cavallos castizos, a los quales señalan con hierro para que sean conocidos», mientras que «...raza en los linages se toma en mala parte como tener alguna raza de Moro, o Iudio.»<sup>147</sup> Efectivamente, el término «raza» estaba fundamentado en la estructura de pensamiento de la «limpieza de sangre», significando poseer un defecto, tacha o mácula en la ascendencia.<sup>148</sup> Aunque en el *Diccionario de Autoridades* «raza» aparece ya más claramente como sinónimo de «casta» (que, recordemos, sería la «calidad del origen o linage») de la visión anterior mantiene que «Hablando de los hombres, se toma mui regularmente en mala parte», es decir, que la (mala) raza hace referencia a tener trazas de «Judío, Moro, Herege [o] Villano.»<sup>149</sup> Según Max Sebastián Hering Torres (2003), desde principios del XVII moralistas y teólogos empezaron a asignar a este término un matiz exclusivamente peyorativo.<sup>150</sup> Por tanto, concluimos en que el destacado perro que Pinilla quiere presentar a Gondomar no tiene «raza», entendiéndose por lo dicho que no tiene mácula en su sangre, al

---

<sup>147</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *op. cit.*, f. 3r.

<sup>148</sup> HERING TORRES, Max Sebastián, *Rassismus in der Volmoderne. Die "Reinheit des Blutes" im Spanien der Frühen Neuzeit*. Frankfurt: Campus Verlag, 2006, pp. 219-47. Etimológicamente *casta* no tiene mucho que ver con el concepto decimonónico de *raza* (étnica), salvo en su vertiente claramente excluyente, pues ambos términos operaron en su época como un ente diferenciador y segregacionista.

<sup>149</sup> *Diccionario de Autoridades* - Tomo V (1737).

<sup>150</sup> HERING TORRES, Max Sebastián, "Limpieza de sangre. ¿Racismo en la Edad Moderna?". *Tiempos Modernos* 9 (2003), pp. 1-16 (p. 10).

igual que cualquier cristiano viejo.<sup>151</sup> «Raza» y «casta», entonces, parecen ser acepciones contrarias antes del XVIII, entendiéndose en este caso como una «calidad» positiva frente a una «mácula» negativa.

No obstante, lo que nos más nos interesa es que, a tenor de la correspondencia de Gondomar, parece que ambas eran aplicables sin distinción tanto a personas como a perros. Además, al igual que ocurría con las primeras, la cualidad referida a la «calidad» del linaje de los ancestros parece que debía primar en lo posible sobre las fisonómicas o estrictamente morfológicas, lo que nos lleva a pensar que probablemente los criterios a la hora de cruzar cierto tipo de animales se contemplaban también en este orden. Posiblemente por esta razón es que Pinilla no dedica ni una sola línea a describirnos cómo era físicamente este perro tan sobresaliente. Incluso en un libro de agricultura en apariencia tan «pragmático» como el de Gabriel Alonso de Herrera se nos dice que «...los [perros] remendados en su mayoría no valen nada, salvo si son hijos de un *muy afamado perro de aquella señal.*»<sup>152</sup> Para el caso de los mastines y perros de guarda, en el mismo tratado se recomienda que si las perras

«...muchos parieren, mátense de estos o los *den*, porque mientras menos criare serán mejores, más si son de buena casta procuren los criar todos con cuanta diligencia pudieren, que es razón que lo que es de muy buena casta se conserve, y multiplique en todo género de cosas, y lo que no es muy bueno se disminuya.»<sup>153</sup>

Por último, al igual que pasaba con el hombre, en el caso de los animales muchas veces no bastaba con tener un linaje reputado, sino poseer determinadas «señales de bueno». Aparte de las categorías discutidas anteriormente, éstas podían ir desde la calidad del territorio de procedencia (que como veremos en el tercer y último capítulo, influía en su crianza de las más diversas maneras), pasando por el largo o consistencia de sus extremidades o si eran los últimos en

---

<sup>151</sup> Véase también RBP, II/2178, doc. 92 (Sober-Valladolid, 7 de Septiembre de 1604): *Carta de Pedro Arias a Diego Sarmiento de Acuña*: «...por no ser de raza el perro de muestra va dando señales de bueno».

<sup>152</sup> HERRERA, Gabriel Alonso (de), *op. cit.*, f. 145.

<sup>153</sup> *Ibidem*, f. 144.

abrir los ojos al poco de nacer, hasta el grado de dolor que eran capaces de aguantar sin expresar queja. Muchos de estos aspectos están claramente relacionados con la fisiognomía, una de las *ciencias* más populares del Renacimiento, dedicada al estudio del carácter e inclinación individuales a través de la forma de rostro y cuerpo. Gerónimo Cortés la describe de hecho como «...una ciencia ingeniosa y artificiosa de naturaleza, por la qual se conoce la buena, o mala complicion (sic), la virtud, o vicio del hombre, *por la parte que es animal.*»<sup>154</sup> Según Martin Porter (2005), esta serie de aforismos fisiognómicos provenían de la observación tanto del cuerpo humano como del animal, componiendo un lenguaje propio que comprende una *longue durée* desde la Antigüedad pasando por la Edad Media.<sup>155</sup>

#### 4. CUERPOS HUMANO Y CANINO

Es posible que la vinculación del perro con su señor no se agotara en el hecho de que el primero entrara al servicio o «adquiriese» el cuerpo social del segundo. Físicamente, sus mismos cuerpos eran percibidos, así mismo, como esencialmente semejantes.<sup>156</sup> Según la doctrina médica del galenismo latino occidental, que seguía vigente y gozando aún de buena salud durante la Edad Moderna, desde el siglo XIII los cuerpos humano y animal no se entendían (ni trataban) de forma radicalmente diferenciada. Para empezar, ambos se analizaban a partir de un sistema común, el de los cuatro humores (sangre, flema, bilis amarilla y bilis negra) y las cuatro calidades (caliente-frío y húmedo-seco). Le enfermedad se evitaba consiguiendo un equilibrio dependiendo de la complejión del individuo. Tanto halcones como perros tenían una complejión caliente y seca, mientras que la de los caballos era caliente y húmeda aunque

---

<sup>154</sup> CORTÉS, Gerónimo, *Phisonomia y varios secretos de naturaleza...* C. de Labàyen, 1611, Tratado I, f. 1.

<sup>155</sup> PORTER, Martin, “*Windows of the Soul*”. *Physiognomy in European Culture (1470-1780)*. Oxford University Press, 2005, p. 27.

<sup>156</sup> JENNER, Mark S. R., *op. cit.*, p. 53. Tanto es así, que muchos experimentos del periodo tomaran perros con el fin de estudiar la anatomía humana, caso de las conocidas vivisecciones.

podía variar, como en el caso de las personas, de unos individuos a otros o según su sexo y edad.<sup>157</sup>

Desde su primer cargo al servicio de la Corona como Corregidor en la localidad de Toro (1597-1601), don Diego Sarmiento dispuso de un criado, Francisco Bravo, ligado de forma habitual al cuidado de parte de los animales de su Casa y que continuó luego su servicio en Valladolid cuando a Sarmiento se le entrega el corregimiento de la nueva capital (1602-1605). Por algunas de sus cartas, sabemos que Bravo se dedicaba sobre todo al mantenimiento de los parques de caza, traslado y venta de caballos y mulas, así como al cruce de perros, entre otros recados administrativos.<sup>158</sup>

Mas es muy posible que otros de los perros de don Diego fueran tratados por el licenciado Pedro de Arias, el mismo sirviente que, por otra parte, a veces atendía personalmente al conde en cuestiones médicas. No sólo era aún frecuente que albéitares, médicos y cirujanos pudieran atender a animales y personas indistintamente. Carmel Ferragud (2011) afirma que individuos que en principio nada tenían que ver con la medicina, como los notarios, pudieron practicarla con licencia.<sup>159</sup> Así, al tal Arias le vemos, en primer lugar, involucrado en los traslados conjuntos de perros y documentos de Galicia a Valladolid (1604)<sup>160</sup>; mientras años más tarde, presumiblemente se encuentra acompañando al conde hacia su segunda embajada en las Islas, según nos cuenta su esposa Constanza a finales de 1619.<sup>161</sup> En la primera misiva encontramos referencias interesantes sobre la salud de estos canes que, por ejemplo, corrieron riesgo de «calentarse» en demasía

---

<sup>157</sup> OLMOS DE LEÓN, Ricardo M, *op. cit.*, pp. 199-242. Aunque dedicada a la Baja Edad Media hispánica y sobre todo a las aves de cetrería, su tesis doctoral en curso pasa por examinar los aspectos comunes o en gran medida compartidos por el galenismo dentro de la atención a la salud animal, señalando la existencia de una estrecha relación médica tanto en el ámbito de la teoría como de la práctica.

<sup>158</sup> Las cartas referentes a los parques de caza de Valladolid son un total de siete y se encuentran en la BNE (MSS/20209/53/1-7); mientras que la que hace referencia al cruce de perros, prácticamente ilegible por su mal estado, puede hallarse en RBP, II/2140, doc. 91 (Toro-Madrid, 12 de Marzo de 1600): *Carta de Francisco Bravo a Diego Sarmiento de Acuña*.

<sup>159</sup> FERRAGUD, Carmel, "La atención médica de los animales durante la Baja Edad Media en los reinos hispánicos". *Medievalismo*, 21 (2011), pp. 29-54 (p. 32).

<sup>160</sup> RBP, II/2178, doc. 92 (Sober-Valladolid, 7 de Septiembre de 1604): *Carta de Pedro Arias a Diego Sarmiento de Acuña*.

<sup>161</sup> RBP, II/2132, doc. 257 (Madrid, 24 de Diciembre de 1619): *Carta de la condesa de Gondomar al conde de Gondomar*. El consejo de su esposa sobre llevar consigo a Arias para sus curas era muy pertinente si tenemos en cuenta que, al parecer, don Diego regresó enfermo de su primera embajada.

durante el trayecto hasta Valladolid: «Para llevar la escritura y los galgos tuve echo (sic) un frío? acordándome de lo que Vuestra Merced me dejó mandado, y el señor don Diego me lo quitó diciendo se morirían con el calor ahora...»<sup>162</sup>

Arias no nos revela cómo consiguió «enfriar» a estos perros para que llegaran en las mejores condiciones a su destino. Pero lo cierto es que cuerpo animal y humano eran concebidos como tan parecidos que muchos tratamientos contemplaban el intercambio entre ellos como posible, beneficioso y normalizado. A través de la tradición cetrera árabe, Olmos de León (2013) nos menciona por ejemplo el remedio de la leche de mujer, aplicado para sanar las enfermedades oculares de las aves.<sup>163</sup> A pesar del título de obras tan populares como la del boticario Francisco Vélez de Arciniega<sup>164</sup>, las gentes del XVII no hacían un uso exclusivo del cuerpo animal como medicamento, sino que también consumían sustancias de origen humano, como la carnemomia en polvo o *mumia*.<sup>165</sup> Para Covarrubias «[...] es la *carne enjuta, sin humedad ninguna del cuerpo del hombre*, [...] por estar embalsamado, ó por averse secado entre el arena ardiente [...]»<sup>166</sup> El uso de esta sustancia estuvo vigente en Europa desde el siglo XII hasta más allá de mediados del XVIII, y fue adoptado a su vez por los protestantes paracelsianos, rivales de los galenistas.<sup>167</sup> En España, este remedio se recetaba también en el caso de personas y halcones quebrantados<sup>168</sup>, según nos señala José M<sup>a</sup> Bellido (2008) a través de autores como Pero López de Ayala o

---

<sup>162</sup> RBP, II/2178, doc. 92 (Sober-Valladolid, 7 de Septiembre de 1604): *Carta de Pedro Arias a Diego Sarmiento de Acuña*. El otro Diego que se menciona no es Sarmiento, sino posiblemente López de Lemos, futuro consuegro del primero.

<sup>163</sup> OLMOS DE LEÓN, Ricardo M, *op. cit.*, p. 228.

<sup>164</sup> *Historia de los animales mas recibidos en el uso de medicina...* (1613).

<sup>165</sup> SUGG, Richard, *Mummies, Cannibals and Vampires: The History of Corpse Medicine from the Renaissance to the Victorians*. Routledge, 2011.

<sup>166</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *op. cit.*, f. 204r.

<sup>167</sup> DAWSON, Warren R., "Mummy as a Drug". *Proceedings of the Royal Society of Medicine*, n<sup>o</sup> 2 (1927), pp. 34-9; y GORDON-GRUBE, Karen, "Evidence of Medicinal Cannibalism in Puritan New England. 'Mummy': Related Remedies in Edward Taylor's 'Dispensatory'." *Early American Literature*, Vol. 28 Issue (1993), pp. 185-221.

<sup>168</sup> SUGG, Richard, *op. cit.*, pp. 26-8.

Fadrique de Zúñiga y Sotomayor<sup>169</sup> aunque, del mismo modo, es posible que también sirviera para «enfriar» perros debido a la similitud de su compleción.<sup>170</sup>

Por último, cabe destacar que el intercambio también podía ir en dirección contraria, como indica el caso del *spaniel gentle* (o *conforter*) que, según el doctor John Caius, no constaba casi de ninguna «utilidad» salvo, precisamente, la medicinal. Aunque realmente no especifica si vivos o muertos, Caius afirma que estos canes eran buenos para el dolor de estómago, «...applied as a plaster preservative, or borne in the bossom of the diseased and weake person.»<sup>171</sup> Este autor también contemplaba que, si bien este perro podía transferir salud a su señor, así mismo el señor podía transferir enfermedad al animal:

«...these kinde of dogge sometimes fall sicke, and sometime die, without any harm, outwardly inforced, which is an argument that the disease of the gentleman or gentlewoman or owner whatsoever, entreth into the dogge by the operation of heate intermingled and infected.»

## 5. ¿PERROS «FAVORITOS»? ¿PRIVILEGIADOS DE CÁMARA?

A partir del siglo VIII, en Europa occidental no sólo se comenzó a valorar la cría de caballos de batalla desde un punto de vista físico (mayor tamaño y altura) o psicológico (el espíritu fiero del *dextrarius*), sino que también se buscaban rasgos estéticos cercanos al hombre que los montaba: así, las crines y colas debían ser largas y voluminosas, buscando emular el ideal de belleza que suponía el cabello largo dentro del estamento privilegiado.<sup>172</sup>

En esta línea, Andrew G. Miller (2013) se ha aproximado a los casos de Guillermo *el Conquistador* o el arzobispo Thomas Beckett a través de la identificación y mutilación de sus respectivos caballos, donde tales ejemplares se

---

<sup>169</sup> BELLIDO MORILLAS, José M<sup>a</sup>, “Uso médico de la carne humana en España”. *El Catoblepas*, nº 81 (2008), p. 16. Gondomar dispuso en su biblioteca de sendas copias, tanto del *Libro de la caza de las aves* como del *Libro de cetrería de caça de açor*.

<sup>170</sup> Para confirmar estas cuestiones habría que sumergirse en los papeles más propiamente pertenecientes a la gestión y gastos de las distintas Casas que mantenía don Diego, que en este punto temprano de la investigación no hemos podido consultar.

<sup>171</sup> MACINNES, Ian, “Mastiffs and Spaniels: Gender and Nation in the English Dog”. *Textual Practice* 17 (2003), pp. 21-40 (p. 37).

<sup>172</sup> SALISBURY, Joyce E., *op. cit.*, pp. 29-30.

nos presentan como una especie de «extensión» o *alter ego* de sus señores. Así, aunque su perjuicio resultara menos arriesgado que atacar directamente al dueño, la ofensa y el daño físico y moral se tomaban y castigaban como si así se tratara. Por tanto, aquí ya no estamos ante el simple caso de «animal-propiedad» al uso por cuyo valor o actos se paga una diferencia compensatoria o «*wergeld*». Miller nos presenta estas prácticas como una manera de *debilitar* al hombre en cuestión, de reducir su poder en tanto que su «masculinidad».<sup>173</sup> Estos ejemplos nos llevan a pensar en la naturaleza de la relación que el hombre (en este caso, los nobles), establecían con algunos de sus perros, caballos o aves de caza, la cual probablemente iba mucho más allá del mero simbolismo que contemplamos en el ideal del *miles christianus* que comienza a forjarse entre los siglos X y XII.

Es muy posible que esta idea de ciertos animales que se percibieron como «extensión» de la persona perdurara de algún modo en la Europa de la Edad Moderna. Como hemos venido viendo, los perros podrían haber sido percibidos como cualquier otro sirviente (es decir, trabajadores con vinculación doméstica). Sin embargo, de otros sabemos que alcanzaron los rangos más altos dentro del servicio, ocupando un lugar de honor al lado de sus señores; por lo que podríamos considerarlos, en este caso, como unos «privilegiados de Cámara» o incluso *privados* (entendidos como los de mayor cercanía)<sup>174</sup>, trascendiendo nuestra concepción de esos animales como simples mascotas y requiriendo un estudio de su estatus jurídico y cortesano, tan rico en matices como difícil de penetrar. Y es que en la historiografía muchos de ellos han sido frecuentemente estudiados bien como símbolos (tipos ideales), bien como animales de compañía al uso actual, descritos como perros «innecesarios» o sin utilidad más allá de lo afectivo (*private emotional gratification*).<sup>175</sup>

A fin de examinar estas cuestiones, en el siguiente apartado presentaremos el ejemplo de varios perros vinculados a señores de la rama hispana de la dinastía

---

<sup>173</sup> MILLER, Andrew G., “*Tails of Masculinity: Knights, Clerics, and the Mutilation of Horses in Medieval England.*” *Speculum, Volume 88 Issue 4* (2013), pp. 958-95.

<sup>174</sup> Sobre los discursos en torno al concepto de “privanza”, véase FEROS, Antonio, “El viejo monarca y los nuevos favoritos: los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II.” *Studia Historica. Historia Moderna*, 17 (1997), pp. 11-36. Algunos de ellos incluso equiparan despectivamente a los privados con “*canes palatinos*,... porque a las veces privan e quitan a los reyes e príncipes el uso de la razón y los fazen subjetar a muchas pasiones” (p. 20).

<sup>175</sup> THOMAS, Keith, *op. cit.*, pp. 100-20 (p. 112).



Habsburgo. Para ello partiremos de dos aspectos: los retratos de Corte donde aparecen y sus nombres. Los retratos nos brindan un buen punto de partida para acercarnos a la naturaleza de estas relaciones, pese al dilema de si la presencia del perro en los mismos obedece a un símbolo iconográfico (lealtad, subordinación u obediencia del buen súbdito)<sup>176</sup>, un recurso artístico o la representación de individuos que realmente existieron y estuvieron presentes en las vidas de los co-retratados. Por su parte, los nombres de estos perros nos acercan a esta heterogénea categoría de «favoritos» sugiriendo vínculos con la persona, dinastía o territorio de procedencia.

Generalmente, los perros sirvientes al uso carecen de nombre individual (como en el caso, aparentemente, de la mayoría de los perros que aparecen en la correspondencia de Gondomar)<sup>177</sup> o tienen nombres cortos, descriptivos o funcionales, manteniéndose dicha costumbre desde la Antigüedad.<sup>178</sup> En este sentido, podemos encontrar buenos ejemplos en los nombres de algunos de los canes españoles que servían a Felipe II en la Montería como Bocanegra, Manchado, Brabonel, Mohíno, Mayortes, Barroso y Barzino, entre otros.<sup>179</sup> Por el contrario, los «favoritos» de entre estos solían tener nombres *humanos* (no estrictamente cristianos, pero sí de héroes clásicos, literarios o caudillos históricos o contemporáneos)<sup>180</sup>, animales «superiores» (como el toro o león)<sup>181</sup> o relacionados de alguna manera con la persona a la que estaban vinculados, bien por linaje o procedencia territorial (como ocurría especialmente con los caballos

---

<sup>176</sup> MILLER, Olivia N., *The Spanish Royal Hunting Portrait from Velazquez to Goya*. Tesis doctoral inédita (Universidad de Oregón, 2009).

<sup>177</sup> Hay que tener en cuenta que en la actualidad conservamos pocas cartas escritas por el propio don Diego, sólo las que él recibía de terceros y encuadernaba para su uso, consulta y conservación. Es posible que él se refiriera a ciertos perros a su servicio de forma distinta.

<sup>178</sup> HERRERA, Gabriel Alonso (de), *op. cit.*, f. 145. «Cuando chicos luego les pongan sus nombres porque los sepan bien conocer y venir a ellos, y si se pudiere siempre sea de no más de solas dos sílabas porque siendo tan corto más presto le oirán y aún más lejos suena el nombre corto que el largo, de esta manera son buenos nombres león, bravo, negro, blanco, gamo, y otros muchos nombres de esta manera, que no son buenos los nombres que son largos de letras y sílabas.»

<sup>179</sup> ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *op. cit.*, Capítulo XIX (f. 5).

<sup>180</sup> *Ibidem*, ff. 4-5: Ahí tenemos el caso de Mahoma, un perro de la villa de Jódar “que ganaba sueldo en la frontera de Granada”. En PASTOUREAU, Michel (*op. cit.*, p. 212) también se hace referencia a los nombres de los “favoritos” de Gastón Phébus como Roland, Tristán, Héctor y Brun.

<sup>181</sup> NOGALES RINCÓN, David, “El reino animal como gobierno utópico en la Castilla bajomedieval (ss. XIII-XV).” en ALVIRA CABRER, Martín y DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge (eds.), *Medievo utópico. Sueños, ideales y utopías en el imaginario medieval*. Madrid: Sílex Ediciones, 2011, pp. 67-86.

dentro de la Monarquía hispana). Por ello, otro buen ejemplo en el que también profundizaremos más adelante es el caso de los perros de la conquista indiana, que muestran todo un repertorio de nombres afines como Amadís, Menelao, Bruto, Leoncico, Becerrillo, Amigo o Lautaro.

Y aunque en principio es el ámbito de los privilegiados el que proporciona un mayor número de fuentes para el estudio de estos perros, dicho fenómeno podría darse así mismo bajando en la escala social. En palabras de Keith Thomas,

«The squire owned hounds and the aristocratic sportsman possessed greyhounds and settlers. *But the tinker would be followed by a mongrel, and “yelping curs” were the property of “alley scoundrels”.*» [...] «For e'ery mortal that is prone to/Keep a dog/will pick out one//Whose qualities are like his own.»<sup>182</sup>

Por su parte, de los «gozquillos» Covarrubias dice que eran,

«...una especie de perro, *que a los principios deuo de ser estimado por auerle traydo de Goscia a estas partes,* [...] dicha en lengua Alemana Gott, de donde salieron los Godos<sup>183</sup> [...] *Esta casta de perros se perdió y bastardeó,* de manera que ya los gozques son unos perrillos que crían gente pobre y baxa, son cortos de piernas, largos de cuerpo y de hozico, importunos a los vezinos, molestos a los galanes, odiados de los ladrones duermen todo el día, y con esto velan, y ladran toda la noche, *y menos siente un oficial que deys un bofetón a su hijo, que vna coz a su perro.*»<sup>184</sup>

Otra evidencia de que estas prácticas quizá no eran exclusivas de los privilegiados, es el caso de los perrillos llamados *Amadís*. De innegable inspiración en el protagonista del más famoso libro de caballerías, éste fue uno de los nombres para perros más populares durante los siglos XIV y XV. Normalmente reservado a los lebreles de la nobleza, Samuel Gili Gaya (1953) nos

---

<sup>182</sup> The Merry Travellers... by the Author of the Cavalcade (1724): THOMAS, Keith, *op. cit.*, p. 106.

<sup>183</sup> La relevancia de la historia goda y su vinculación con un temprano concepto de “españolidad” en los capítulos IX y X de FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Materia de España: cultura política e identidad en la España Moderna*. Madrid: Marcial Pons, 2007.

<sup>184</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *op. cit.*, f. 445v.

muestra no obstante el caso de una bruja leridana que también llamaba así al perrillo que usaba para “mandar recados”, e indica que la de tener *Amadisitos* parece haber sido una moda duradera que puede rastrearse hasta el siglo XVII.<sup>185</sup>

### 5.1. Perros Habsburgo

Por orden cronológico, comenzaremos con el lebel del príncipe Juan de Trastámara que llamaban Bruto. Este perro, según nos cuenta el contemporáneo Gonzalo Fernández de Oviedo (*Libro de la Cámara del Príncipe don Juan, oficios de su Casa y servicio ordinario*, 1548), era de gran inteligencia y estaba muy ligado al príncipe, hasta el punto de que cuando éste murió, se dice que quedó días enteros velando su cuerpo. Siempre según este relato, tras dicho suceso la reina Isabel lo mantuvo dentro de su propio servicio hasta su muerte.<sup>186</sup> A simple vista, Bruto aludiría a un nombre peyorativo, como sinónimo de irracional.<sup>187</sup> No obstante, por el nombre de otro perro destacado dentro del servicio a los Reyes Católicos (Étor o Héctor), pensamos que el nombre de Bruto también podría tener un origen clásico como héroe troyano.<sup>188</sup> Además se trataba de una mezcla de alano y lebel, y en la época se decía de los mejores entre estos últimos que tenían origen en las Islas Británicas, por lo que no sería extraño que Bruto proviniese de esta «casta». Argote de Molina, poniendo de manifiesto las virtudes de los canes de otras provincias, decía de los ejemplares ingleses que eran «maravillosos para seguir los venados por la sangre, por estar encarnados en ella.» También señalaba que la costumbre de regalar o adquirir perros procedentes de las Islas Británicas venía de antiguo y que, dado que tenían «nombres muy extraños en la pronunciación [...] los Monteros de Castilla les mudan acá los nombres.»<sup>189</sup> Y es que si aceptamos el origen troyano del nombre de Bruto, también descubrimos que el cronista Geoffrey de Monmouth identifica

---

<sup>185</sup> GILI GAYA, Samuel, “Un recuerdo de *Amadís de Gaula* en el Archivo Municipal de Lérida.” *Ilerda*, II (1953), pp. 113-17.

<sup>186</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo, *Libro de la Cámara del Príncipe don Juan*. Universitat de València, 2006, pp. 136-38.

<sup>187</sup> Así lo interpreta ALVES, Abel. A. (*op. cit.*, pp. 164-65), que en el caso del lebel del conquistador Hernando de Soto lo traduce por “Beast”.

<sup>188</sup> Véase TANNER, Marie, *The Last Descendant of Aeneas. The Hapsburgs and the Mythic Image of the Emperor*. Yale University Press, 1993.

<sup>189</sup> ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *op. cit.*, Capítulo XVIII (f. 4) y Capítulo XIX (ff. 4-5).

a este héroe, descendiente de Eneas (ya como hijo o nieto), como fundador del reino de Inglaterra en su obra *Historia Regum Britanniae* (s. XII). Durante el reinado de Felipe II esta versión del origen troyano del reino de Inglaterra seguía siendo canónica.<sup>190</sup>

El propio Felipe II contó durante la segunda mitad del XVI con una serie de perros llamados *Salomón*; el cual, recordemos, era su epíteto real como *Rey Sabio*.<sup>191</sup> Sobre el caballo conocido como *el Privado* al que hicimos mención en el primer capítulo, resulta significativo el hecho de que el Rey sólo terminó tomando medidas contra el mal comportamiento del príncipe Carlos a partir de que éste lo tomara para, conscientemente, atreverse a montarlo y reventarlo a la carrera.<sup>192</sup>

Por su parte, su hermana doña Juana de Austria contó con varios perrillos de falda que le enviaba su tía, la reina Catarina de Portugal, de entre los cuales su favorito llevaba por nombre *Asícomovos* (Fig. 6).<sup>193</sup> Debido a tan peculiar nombre, es posible que incluso se le permitiera tenerlo consigo mientras residía en el Monasterio de las Descalzas Reales, moviéndose como un ser «intermedio» capaz de traspasar ciertos espacios normalmente vedados.<sup>194</sup> Don Juan de Austria presenta un caso similar al retratarse con un león norteafricano al que dio el título de «capitán de su guardia», otorgándole así mismo el nombre de su dinastía (Fig. 7).<sup>195</sup>

---

<sup>190</sup> ROMÁN, (Fray) Jerónimo, *Repúblicas del mundo, divididas en tres partes*. Salamanca: Juan Fernández, 1595, ff. 119-21.

<sup>191</sup> CUADRA BLANCO, Juan Rafael (de la), “King Philip of Spain as Solomon the Second. The origins of Solomonism of the Escorial in the Netherland” en GROOT, Win de (ed.), *The Seventh Window. The King's Window donated by Phillip II and Mary Tudor to Sint Janskerk (1557)*. Hilversum: Verloren Publishers, 2005, pp. 169-80.

<sup>192</sup> ALVES, Abel. A., *op. cit.*, p. 92.

<sup>193</sup> *Ibidem*, p. 427.

<sup>194</sup> Sobre la flexibilidad en el uso de los espacios conventuales y su autorregulación por las propias monjas, véase MILLS, Katherine, *De la puerta hacia el convento. Una aproximación a la utilización del espacio en el Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid (s. XVII)*. Trabajo de Fin de Máster (UAM, 2014). Quiero expresar mi especial agradecimiento a la autora por muy amablemente haberme dado acceso a su trabajo, incluso durante su periodo de redacción.

<sup>195</sup> PÉREZ DE TUDELA, Almudena y JORDAN GSCHWEND, Annemarie, “Renaissance Menageries. Exotic Animals and pets at the Habsburg Courts in Iberia and Central Europe”, en ENENKEL y SMITH (eds.), *Early Modern Zoology: The Construction of Animals in Science, Literature and the Visual Arts*, I. Leiden: 2007, pp. 418-47 (p. 442).

En el caso de Felipe III, aparte de los canes de la Montería (con los que el monarca mantenía un vínculo directo a través del cargo del sotamontero)<sup>196</sup>, se sabe que también dispuso de perros más cercanos a su persona, algunos específicamente traídos desde sus territorios de Italia, Alemania o las Indias.<sup>197</sup> Sus preferidos parecen haber sido los lebreles, los cuales solían llevar al cuello collares de cuero con las armas reales.<sup>198</sup> Al lado de alguno de estos lebreles seguramente fue retratado el Rey (en una pieza hoy perdida pero descrita en 1603)<sup>199</sup>, siguiendo el modelo de *Carlos V con perro* (Fig. 8).<sup>200</sup> El que sí se conserva es un retrato de la reina Margarita fechado en 1609, quien también aparece junto a un lebrél llamado *Vaillant* (Fig. 9).

En cuanto a Isabel Clara Eugenia —aficionada desde muy joven a rodearse de todo tipo de animales—, fiaba en Flandes, al cuidado de su aya personal Juana de Luna, el bienestar de sus decenas de perros de distintas tipologías, nombres y procedencias; aspectos que posiblemente se tenían en cuenta a la hora de sacarlos en procesión como acostumbraba (Fig. 10).<sup>201</sup> Desde su niñez tanto Isabel como

---

<sup>196</sup> MAYORAL LÓPEZ, Rubén y EZQUERRA REVILLA, Ignacio Javier, *op. cit.* El oficio de sotamontero (inmediatamente inferior al Montero mayor) fue ocupado entre 1607 y 1623 por Pedro de Villarroel. Entre sus atribuciones estaba la de reunir al personal de la Montería con sus sabuesos y lebreles con antelación en el lugar y tiempo que ordenaba el Montero mayor, tanto para las cacerías como para las “encarnaciones”, a las que solía asistir el propio Rey. Se encargaba también de supervisar que cada montero tuviese los perros que debían mantener en sus respectivas casas bien ejercitados y alimentados y que no los trocasen ni vendieran. Pero quizá la atribución más interesante de este cargo es que era el único puesto de la Montería al que no se entraba por promoción, sino por designación directa del monarca.

<sup>197</sup> MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (dirs.), *La Monarquía de Felipe III. Vol. III: La Corte*. Madrid: Fundación Mapfre, 2008-2009; véase CAPÍTULO I. La educación de Felipe III y Margarita de Austria (pp. 83-178): c) La educación artística y la configuración de la imagen del Príncipe Felipe, pp. 108-146 (p. 133).

<sup>198</sup> *Ibidem*, p. 132: Aún en su etapa de príncipe (1592), Jean L'Hermite le regala dos lebreles irlandeses (uno blanco y otro negro) traídos por su sobrino Lucas van der Haggen. Felipe los envía a Madrid con sus otros perros de caza y les recompensa con dos collares con versos latinos compuestos por Jehan de Steelant.

<sup>199</sup> *Ibid.* (en nota): “Otro retrato entero, del Príncipe nuestro señor, en lienzo, al ollio, con calzas y jubón amarillo, zapatos y cuera blanca, con un Tuson en una cadenilla, puesta la mano derecha sobre la cabeza de un lebrél: tiene de alto dos baras y tercia y de ancho bara y sesma [195x97,5 cm]”.

<sup>200</sup> El retrato de *Carlos V con un perro* firmado por Tiziano (a partir de la obra de Seisenegger) inaugura toda una tradición dentro del retrato real de la Monarquía. Sabemos muy poco de aquel perro, salvo que se llamaba *Sampere* y que, pese al físico que nos recuerda a un lebrél, se trataba de un “perro de aguas inglés”: véase KUSCHE, Maria, “A propósito del *Carlos V con el perro de Tiziano*”, *Archivo Español de Arte*, LXXVII, 307 (2004), pp. 267-80.

<sup>201</sup> Mis agradecimientos al investigador Antonio Terrasa por haberme señalado la existencia de este peculiar cuadro. Véase también PÉREZ DE TUDELA, Almudena, “Crear, coleccionar, mostrar e intercambiar objetos: una perspectiva general de las fuentes de archivo relacionadas

su hermana Catalina habían frecuentado perros de Lyon que les enviaba su abuela francesa, María de Médici, de manera parecida a como los había recibido su tía Juana por parte de Catarina de Portugal. Según Almudena Pérez de Tudela (2011), uno de los citados animales podría corresponder al que aparece en el cuadro de las infantas de Jorge de la Rúa (ca. 1570) (Fig. 11).<sup>202</sup> Años más tarde, su perrilla favorita fue la llamada Marfisa, que además tuvo varias camadas durante su servicio a la infanta dentro de los gastos de la Casa de ésta.<sup>203</sup> La presencia de perros siguió siendo una constante años más tarde, como indican muchos de los cuadros de su etapa como Gobernadora en Bruselas (Figs. 12 y 13).<sup>204</sup>

## 5.2. Perros de la Conquista

En este apartado nos ocuparemos de diferentes «perros de la guerra», aquellos que durante la primera mitad del siglo XVI actuaron en las Indias asistiendo a las huestes de los conquistadores castellanos. A partir de las crónicas más cercanas al periodo (como las de Gonzalo Fernández de Oviedo, Bartolomé de Las Casas o el Inca Garcilaso) no resulta claro si para sus coetáneos estos perros eran en sí mismos excepcionales o, por el contrario, lo eran porque mantenían una fuerte vinculación con algún hombre —y de cierto rango— en particular.

A pesar de las recurrentes denominaciones de «bestia» o «pieza», la mayoría de los cronistas coincidieron en atribuir a muchos de los perros que

---

con las pertenencias personales de la infanta Isabel (1566-1599)”, en VAN WYHE, Cordula (ed.), *La infanta Isabel Clara Eugenia. Soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas*. Madrid: Centro de Estudios de Europa Hispánica, 2011, pp. 60-87. A finales de 1598 su tía la Emperatriz, quien residía en el monasterio de las Descalzas Reales, quiso ver los perros de la infanta, por lo que varias damas de su servicio llevaron un perro cada una “en procesión”. Según la autora, esta costumbre continuó en Bruselas como atestigua el cuadro de doña Juana Lunar del Museo de Bellas Artes de Bruselas.

<sup>202</sup> *Ibidem*, p. 73: Sobre la presencia de perros en retratos infantiles hay varias teorías, véase VAN WYHE, Cordula, “Piedad, representación y poderla construcción del cuerpo ideal de la soberana en los primeros retratos de Isabel Clara Eugenia (1586-1603).” en *Ibid.*, pp. 88-129 (p. 94). Por un lado se trataría de una figura relacionada con la idea de docilidad y educación. Por otro, estaría relacionada con el can del rey Licurgo, símbolo del perro bien amaestrado (según el *De liberis educandis* de Plutarco, donde se presenta una parábola del perro como alusión a la estructura pedagógica tripartita de Aristóteles, compuesta por la tríada de “naturaleza, razón y ejercicio”).

<sup>203</sup> PÉREZ DE TUDELA, Almudena, *op. cit.*, p. 74.

<sup>204</sup> En escenas de banquete, paseos, colecciones de arte, etc. donde los perros no sólo se hallan presentes sino que parecen participar activamente.

acompañaban a los conquistadores una serie de emociones, comportamiento e inteligencia «humanos».<sup>205</sup> Becerrillo, conocido como el «perro sabio»<sup>206</sup>, era «de color bermejo, y el bozo, de los ojos adelante, negro; mediano y no alindado; pero de grande entendimiento y denuedo».<sup>207</sup> No sólo fue célebre por sus despiadadas correrías a las órdenes de Ponce de León en la conquista de la isla de Boriquén (San Juan de Puerto Rico) en 1508, sino que también fue capaz de dar toda una lección de compasión a sus señores y capitanes al perdonar la vida a una india anciana, quien se refirió a él como «perro Señor».<sup>208</sup> Y es que Becerrillo, según el padre Las Casas, era capaz de discernir por sí mismo entre indios hostiles y pacíficos, «como si fuera una persona».<sup>209</sup> Esta fama de «perro sabio» se mantiene aún en 1589: en la épica de Juan de Castellanos se narra su muerte asegurando que tras ser herido buscó y despedazó al indio concreto que lo había hecho «como si de razón uso tuviera».<sup>210</sup> Este mestizo de mastín y lebel, además, recibía «parte y media» (para su superior) a la hora del reparto del botín en las campañas en las que participaba, que en la época era el equivalente a la de un balletero. También recibía doble ración de comida, que en más de una ocasión resultó ser mejor que la de los propios infantes.<sup>211</sup> Becerrillo cayó finalmente en 1514 bajo flechas caribes mientras defendía del ataque a una hacienda a su último capitán, Sancho de Aragón.<sup>212</sup>

El poseer «entendimiento humano» —o parecerlo— es, por tanto, la principal característica de la mayoría de los perros que aparecen en estas crónicas del XVI. La segunda era recibir parte del botín de las expediciones en las que participaban como un soldado más y a veces, incluso de mayor rango. Tercero, de que se trataba de perros de algún modo especiales podrían también servir de

---

<sup>205</sup> PIQUERAS CÉSPEDES, Ricardo, “Los perros de la guerra o el *canibalismo canino* en la conquista.” *Boletín Americanista*, 56 (2006), pp. 186-202 (p. 192). Oviedo: “Que más vituperio puede ser para un cobarde, que ganar un sueldo una *bestia* entre los hombres.” Para el Inca Garcilaso, Bruto era “*pieza rarísima y muy necesaria para la conquista.*”

<sup>206</sup> ALVES, Abel. A., *op. cit.*, p. 155.

<sup>207</sup> PIQUERAS CÉSPEDES, Ricardo, *op. cit.*, p. 192.

<sup>208</sup> BUENO JIMÉNEZ, Alfredo, “Los perros en la conquista de América. Historia e iconografía.” *Chronica Nova*, 37 (2011), pp. 177-204 (p. 196).

<sup>209</sup> ALVES, Abel. A., *op. cit.*, p. 155.

<sup>210</sup> *Ibidem*, p. 156.

<sup>211</sup> BUENO JIMÉNEZ, Alfredo, *op. cit.*, p. 196.

<sup>212</sup> PIQUERAS CÉSPEDES, Ricardo, *op. cit.*, p. 192.

nuevo sus nombres como buen indicador pues, como antes mencionábamos, en la gran mayoría de los casos hacen referencia a héroes clásicos (Bruto y Menelao), literarios (Amadís) o animales sobresalientes dentro del zoocosmos ideal como el león o el toro (Becerrillo y Leoncico).<sup>213</sup>

Durante la conquista de América los perros fueron parte habitual de la tropa, cambiando las jaurías de capitán como cualquier otro soldado (Becerrillo por ejemplo sirvió a Ponce de León, Diego de Salazar y Sancho de Aragón). No obstante, conocemos otros que pudieron mantener una vinculación más estrecha con alguno en particular, y ninguno presenta mejores características al respecto que Leoncico, el perro del Adelantado Vasco Núñez de Balboa. Una de las fuentes más fidedignas que conservamos para Leoncico es la obra del cronista Fernández de Oviedo, quien dijo verlo cuando llegó a Tierra Firme en 1514 como veedor de la Corona: «Yo vi este perro, porque quando llegó Pedrarias á la tierra, el año siguiente de mill é quinientos y catorce, era vivo.» Oviedo también tuvo acceso a buena parte de los papeles personales de Balboa, hoy perdidos, tras la ejecución por traición del Adelantado en 1519. Según nos cuenta este autor, al igual que Becerrillo (del que, por cierto, era hijo), Leoncico «Era (...) *de un distinto maravilloso, y así conosçia el indio bravo y el manso* como le conociera yo ú otro que en esta guerra anduviera, *é tuviera raçon.*»<sup>214</sup> Tanto Leoncico como Balboa, según Fernández de Oviedo, agrupaban a los enemigos en dos categorías: aquellos que ayudaban a los cristianos y aquellos que merecían morir.<sup>215</sup>

Por su parte, Las Casas afirma que el cachorro ya estaba junto a Balboa cuando éste se embarcó en un barril desde Santo Domingo como polizón en la expedición de Fernández de Enciso y Alfonso de Ojeda en 1510 hacia Tierra Firme (actuales Panamá y Nicaragua).<sup>216</sup> También sabemos que una vez allí, Vasco Núñez de Balboa lo cedió en ocasiones a terceros para diversas «entradas» u operaciones sobre el terreno. Leoncico también participaba en el reparto del

---

<sup>213</sup> ALVES, Abel. A., *op. cit.*, pp. 163-65: De otros canes como *Amigo* y *Lautaro* conocemos sus nombres gracias a la crónica de Felipe Guamán Poma de Ayala. Aunque *Amigo* debía ser un nombre más extendido (como el can perteneciente al capitán Alonso Galeas, que además aperreaba), *Lautaro* parece hacer referencia al líder mapuche que resistió a los españoles en Chile.

<sup>214</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Historia General de las Indias*, l. 29, cap. 3, pp. 9-10.

<sup>215</sup> ARAM, Bethany, *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América: Pedrarias y Balboa*. Madrid: Marcial Pons, 2008, p. 55.

<sup>216</sup> *Ibidem.* p. 51.



botín, aunque superó con creces el sueldo que una vez ganó el padre, pues cuando estaba presente el Adelantado solía cobrarlo como capitán: «Este perro ganó á Vasco Nuñez en esta y otras entradas mas de mill pessos de oro, porque se le daba tanta parte como á un compañero en el oro y en los esclavos, quando se repartian. Assi, yendo Vasco Núñez, dábanle á él sueldo é parte, como á otros capitanes...»

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que Balboa utilizó a menudo a este can en particular para liderar o individualmente llevar a cabo lo que Ricardo Piqueras (2006) ha denominado «canibalismo canino», refiriéndose a la práctica del aperreamiento por parte de los conquistadores como castigo, represión o mera diversión contra los amerindios. Ésa era su forma de impartir una justicia personal a «delitos» muy particulares tales como la traición o la transgresión (que incluía actos de idolatría, sodomía u homosexualidad).<sup>217</sup> Por tanto, es posible que las razones de «cebarlos» de este modo para desempeñar bien su tarea o proveerles de un sustento barato pudieran ir un paso más allá. Fray Pedro de Aguado llegó a asegurar que algunos conquistadores «se comían a los indios con perros.»<sup>218</sup> de forma semejante a como Colin Dayan (2011) se refiere a los «perros blancos» en época posterior.<sup>219</sup>

Por último, especialmente interesante resulta el hecho de que Leoncico muriera en circunstancias extrañas o poco claras, posiblemente envenenado por los propios enemigos de Balboa. Así, Oviedo no se atreve a decirnos cuándo ni quién fue el responsable («*Despues por envidia, quien quiera que fué, le dio al perro á comer, con que murió.*») pero sí que «...le mataron *maliciosamente.*» En cualquier caso, parece que Leoncico murió antes que su amo, quien le lloró con gran dolor.<sup>220</sup> Las Casas asegura que el traidor fue un amigo y capitán de Balboa, Antonio de Garavito, atribuyéndolo a un enfrentamiento por una mujer nativa, aunque según Bethany Aram (2008) es muy posible que Las Casas confundiera

---

<sup>217</sup> PIQUERAS CÉSPEDES, Ricardo, *op. cit.*, p. 193; BUENO JIMÉNEZ, Alfredo, *op. cit.*, p. 192: Otro perro “personal” contemporáneo que lideraba jaurías es el del capitán segoviano Gaspar de Morales en las *islas Teraregui*, o de las Perlas.

<sup>218</sup> *Ibidem*, p. 193.

<sup>219</sup> Véase DAYAN, Colin, *The Law Is a White Dog: How Legal Rituals Make and Unmake Persons*. Princeton University Press, 2011: Los “perros blancos” eran los entrenados por los dueños de las plantaciones caribeñas para atacar y perseguir a sus esclavos africanos.

<sup>220</sup> ALVES, Abel. A., *op. cit.*, p. 156.

este episodio con el vivido con otro conquistador, Hernán Cortés.<sup>221</sup> Lo que sí está claro es que el tal Garavito fue uno de los personajes cercanos a Balboa que comenzó en 1518 la conspiración contra el Adelantado<sup>222</sup>, por lo que si realmente fue él el instigador de la muerte de Leoncico, la razón podría haber sido «debilitar» a Balboa previamente a la traición de su yerno y superior Pedro de Arias Dávila, proceso que poco después condujo al Adelantado a su final ejecución en Acla en enero de 1519. Es posible, por tanto, que el asesinato de Leoncico aconteciera debido a la estrecha relación que guardaba con el Adelantado, pues la vertiente «práctica» de estos perros en las expediciones hacía que fueran demasiado importantes como para prescindir de ellos por otras razones.

La trayectoria de Leoncico sugiere, incluso, que en esta relación vinculante que existía entre hombre y perro el intercambio de facultades fuera mutuo, y que trascendiera sus cualidades así como sus cuerpos. Abel A. Alves (2011), llevado por una visión erróneamente presentista, establece una diferencia de trato entre unos pocos perros «privilegiados» y una mayoría que no lo eran, en función de si eran susceptibles de ser devorados o no por los expedicionarios.<sup>223</sup> En realidad, sus protagonistas no establecían distinción en tal sentido. Como hemos intentado demostrar en la primera parte de la investigación, en general los perros no fueron considerados «ganado» (*livestock*), ni siquiera bajo los avatares que impuso la dura realidad de la conquista. A diferencia del aniquilamiento sistemático de los gozquillos indios, los perros de la guerra sólo se consumieron en caso de extrema necesidad y tras todos los demás animales que integraban las caravanas salvo, quizá, los caballos. Incluso cuando finalmente los perros prestaban aquel último gran servicio a fin de salvar la vida de sus señores, parece que los últimos en ser sacrificados fueron los pertenecientes o ligados a los capitanes, siendo además únicamente consumidos por éstos o su círculo más cercano. Durante la expedición de Pizarro como gobernador de Quito al llamado *País de la Canela* se sacrificaron para el consumo alrededor de 900 perros mas, no por casualidad, los

---

<sup>221</sup> ARAM, Bethany, *op. cit.*, p. 290 (en nota).

<sup>222</sup> *Ibidem.*, p. 134.

<sup>223</sup> ALVES, Abel. A., *op. cit.*, pp. 156-7.

dos únicos que restaron con vida fueron los pertenecientes al propio gobernador y al gran maestre Antonio de Rivera.<sup>224</sup> Por último, resulta muy significativo el caso de la estimada galga del alférez general Francisco Calderón perteneciente a la hueste de Pedro de Alvarado quien, tras acabar con los caballos muertos, lagartijas, ratones y culebras varias hubo de sacrificarla «haciendo con la mayor parte de ella un banquete a los caballeros sus amigos.»<sup>225</sup>

## 6. ¿EL CONDE DE GONDOMAR COMO PERRO?: ÁLTER-EGO Y AUTORREPRESENTACIÓN

Resulta bien conocido el gusto de la dinastía Estuardo por incluir canes en muchos de sus retratos de Corte, especialmente los llamados *spaniels* (a los que nos volveremos a referir durante el tercer capítulo). Además de los mencionados sabuesos de su jauría, o sus «favoritos» Jowler y Jewel, James I solía llamar respectivamente a nobles tan cercanos como Robert Cecil y Buckingham, sus «little Beagle» y «Dog Steenie».<sup>226</sup> Gondomar también fue relacionado con la figura de un can durante su estancia en la Corte inglesa (*Roman Dog*), probablemente aludiendo a la figura del perro pastor católico símbolo del Papado.<sup>227</sup> Y si bien en la correspondencia no hemos encontrado rastros del nombre de ningún «favorito» del conde, sí podríamos identificar como tal al curioso perro manchado que descansa a los pies de Gondomar en un retrato cortesano de 1618 recientemente atribuido a Juan de Van der Hamen<sup>228</sup> (Fig. 14).

Al parecer, el de Van der Hamen es un retrato que Gondomar encargó en Madrid al poco de regresar de su primera embajada, muy posiblemente para conmemorar este hecho, así como su recién estrenado título de conde, en la Corte (Fig. 15). En el susodicho aparece un perro que, como veremos más

---

<sup>224</sup> BUENO JIMÉNEZ, Alfredo, *op. cit.*, p. 186.

<sup>225</sup> PIQUERAS CÉSPEDES, Ricardo, *op. cit.*, p. 195.

<sup>226</sup> THOMAS, Keith, *op. cit.*, p. 103.

<sup>227</sup> MCRAE, Andrew, *Literature, Satire and the Early Stuart State*. Cambridge University Press, 2009, p. 55.

<sup>228</sup> Hasta el momento había sido atribuida a Daniël Mijtens: véase FERNÁNDEZ DE MIGUEL, Susana, *Juan de Van der Hamen y León. Su pintura de flores y de género*. Tesis doctoral inédita presentada en la Universidad de Málaga (2014).

adelante, podría tener un origen inglés o haberse convertido en una figura cercana a don Diego durante su primera embajada en las Islas ya que, al parecer, Sarmiento no llevó perros consigo y hubo de adquirirlos allí a fin de participar en las actividades cinegéticas que imponía la vida en la Corte.<sup>229</sup> Es posible incluso que aquel perro perteneciera a ese tipo especial de canes que servía para asistir y vigilar las salidas y entradas en carruaje: dada la posición de embajador de Gondomar y la inquina local que destilaron muchos panfletos en su contra, no sería extraño que este perro jugara el papel de guardián personal o «perro de ayuda».<sup>230</sup> Sir Henry Lee, *Master of the Armoury* de Elizabeth I, ya se retrató en 1595 con la mastina que en una ocasión le salvó la vida, incluyendo su lema familiar junto a unos versos dedicados al amor y devoción del animal (Fig. 16).<sup>231</sup> Por último, el hecho de que el pelaje del perro del retrato de Gondomar sea manchado (arlequín) también nos da pistas sobre el carácter «católico» que ambos compartían, pues éste aún era reconocible como símbolo de la orden de los frailes Dominicos (Figs. 17 y 18).<sup>232</sup>

A lo largo de este capítulo hemos intentado penetrar en las diferencias generales que pudieron existir entre perros sirvientes y, de entre estos, los considerados «favoritos» o privilegiados de Cámara. Diferencias que parecen guardar relación con aspectos como la representación en retratos al lado de sus señores, una mayor cercanía física a su persona, el tipo de nombres que se les daba, la inclusión de sus gastos en una Casa particular o la correlación entre sus cuerpos, facultades y dignidad. Es posible que, como hemos visto en el caso de otros personajes contemporáneos, el perro del retrato de Gondomar cumpliera una función de representación personal, convirtiéndose así mismo en una «extensión» del embajador por medio del trato que pudiera recibir del mismo.

---

<sup>229</sup> Tal cosa da a entender en su *Relación* del viaje a Inglaterra remitido al Consejo de Estado donde narra sus primeras impresiones a su llegada a las Islas: GAYANGOS, Pascual, “Cinco cartas político-literarias de don Diego Sarmiento y Acuña, primer Conde de Gondomar, Embajador a la Corte de Inglaterra (1613-1622).” Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1869, pp. 17-46.

<sup>230</sup> El dato sobre la relación entre la guarda de carruajes y estos “proto-dálmatas” me lo ha facilitado muy amablemente la Dra. Susana Fernández de Miguel.

<sup>231</sup> THOMAS, Keith, *op. cit.*, p. 107.

<sup>232</sup> Manchados son también los perros que aparecen en la *Via Veritatis* de Andrea Bonaiuto (1343-1377) situada en la *Cappellone degli Spagnoli* (Santa María Novella, Florencia). Este fresco muestra la exaltación de la Orden Dominica (*Domini Canis*) y su *disputatio* contra las herejías.

## EL PERRO COMO PROYECTO DINÁSTICO

### 1. ¿ANIMALES DE «PRESTIGIO»?

En los dos capítulos anteriores se ha intentado poner en cuestión buena parte de la historiografía tradicional en torno al papel de los perros durante la Edad Moderna occidental. Así, lejos de ser mascotas o bienes al uso, en torno a algunos de estos animales se desarrollaron fuertes vínculos de servicio, patronazgo y representación personal con respecto a sus señores y linaje. Este tercer y último capítulo estará dedicado a desentrañar si los animales en general, y los perros en particular, también pudieron llevar aparejadas otras características de estatus, esta vez referentes a su «naturaleza» (procedencia de los dominios sobre los que los diferentes Príncipes territoriales tenían sujeción) o «nación» de origen (Monarquía). Dentro del escenario cortesano del momento, la presencia de determinado tipo de animales podría entrar a formar parte de sus códigos de autorrepresentación ante un «Otro» y, por tanto, su intercambio y cruce debían contarse entre las materias de estado más principales. Por ello, en el primer apartado nos ocuparemos de dos momentos clave en las relaciones anglo-españolas donde se produce un intercambio de regalos de gran repercusión y con un claro protagonismo de perros entre otros animales vinculados a la caza, prestando especial cuidado en su elección, envío y valoración por la otra Monarquía.

Para aproximarnos a la naturaleza del regalo cortesano de principios del XVII hemos de remitirnos, en primer lugar, a la definición de «regalo» que ofrece Sebastián de Covarrubias: «Trato real, y regalarse tener las delicias que los Reyes puedan tener a rege.»<sup>233</sup> Por tanto, no parece adecuado comenzar a referirnos a este tipo de intercambios con un término tan inexacto como «regalo diplomático». Quizá sería más correcto considerar, tal y como propone Gustav Ungerer (1998), el intercambio de regalos en la Edad Moderna como un rito «institucionalizado» propio de la élite cortesana del momento, y regido por una

---

<sup>233</sup> COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián (de), *op. cit.*, f. 5v.

serie de normas y etiquetas «internacionales».<sup>234</sup> En este sentido, el conocimiento que Gondomar poseía sobre el campo y los animales pudo ser una de las causas del éxito de sus embajadas, como él mismo hace notar en la *Relación* que remite al Consejo de Estado recién llegado a las Islas. Y no únicamente por disfrutar de una afición más en común con el monarca inglés, sino porque ello acabó reportándole una gran capacidad de influencia y decisión en la preparación de los llamados «royal gifts». Estos presentes de cortesía que se producían de forma regular entre las familias reales de las distintas Cortes europeas casi siempre incluyeron diferentes tipos de animales, los cuales, al igual que los objetos que los acompañaban, nunca eran escogidos al azar. Su elección debía plegarse a los usos y gustos de la Corte a la que se enviaban y, dado el carácter dinástico y «nacionista»<sup>235</sup> de las mismas, quizá también fuera importante que establecieran relación con los diferentes territorios sobre los que sus monarcas tenían jurisdicción.

Desde luego, el intercambio de animales no supuso una completa novedad propia de los siglos modernos. Ya durante la Edad Media la posesión de aquellos más fuertes y salvajes en *serragli* o «casas de fieras» conformaba un símbolo reconocible de la majestad real. Michel Pastoureau (en su caso, refiriéndose a los osos) destaca además diversos episodios donde algunos enlaces regios fueron acompañados por cruces de animales procedentes de las distintas comitivas de los contrayentes.<sup>236</sup> Avanzando en el tiempo, y gracias a los trabajos desarrollados desde el campo de la historia del arte por autoras como Almudena Pérez de Tudela y Annemarie Jordan Gschwend (2007), se ha puesto de manifiesto el intenso y variado tráfico de animales exóticos (tanto domésticos como salvajes) que existió entre las diferentes Cortes renacentistas, proceso acelerado a partir de principios del siglo XVI a causa de los descubrimientos que iban produciéndose de forma simultánea por todo el globo. En este sentido, cada vez resulta mejor

---

<sup>234</sup> UNGERER, Gustav, “Juan Pantoja de la Cruz and the Circulation of Gifts between the English and Spanish Courts in 1604/5”. *Sederi* 9 (1998), pp. 59-78 (p. 61).

<sup>235</sup> El término “nacionista”, tomado prestado del padre Feijóo, es reutilizado por FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (2007): p. 145 (en nota), para distinguirlo del “nacionalista” contemporáneo: «...el nacionismo del antiguo régimen ignora el sentido de lealtad excluyente y de reconocimiento de una voluntad colectiva...»

<sup>236</sup> PASTOUREAU, Michel, *El oso...*, pp. 78-9 y 298-99.

conocido el liderazgo ejercido por la Casa de Austria en su conjunto dentro del coleccionismo de prestigio durante los siglos XVI y XVII y el papel tan importante que cumplieron los animales (ya fuera vivos, sus dibujos o restos disecados) en los intercambios de regalos que se producían entre las diferentes Cortes de la dinastía (Lisboa, Madrid, Bruselas, Viena, Praga e Innsbruck). En una primera etapa son los miembros femeninos de la familia los que demostrarán un mayor protagonismo (como Margarita de Austria, María de Hungría o Catalina de Portugal); mientras que en las siguientes generaciones destacan Felipe II, don Juan de Austria, los emperadores Maximiliano II y Rodolfo II o los Archiduces Alberto e Isabel Clara Eugenia.<sup>237</sup> Por su parte, Carlos Gómez-Centurión (2011) sostiene que la idea que subyace de forma más destacada en estas prácticas durante la Edad Moderna es el afán de los monarcas por autorrepresentarse como un *Dominus Mundi*.<sup>238</sup> Las criaturas adquiridas se convertían así en símbolos de privilegio social (es decir, de la distinción «natural» de la nobleza) aunque, a causa de sus elevados costes, en la práctica su tenencia solía quedar reservada a los monarcas más poderosos, que reforzaban así su faceta como señores del mundo natural y —todas— sus criaturas.

En segundo lugar, haremos una breve aproximación desde las teorías «etno-geohumorales» a fin de comprobar si las nociones propias de sus corpus afectaban en igual medida a animales humanos y no (es decir, a su carácter, valores y temperamento). Con ello pretendemos sugerir que la concepción de estos animales de «prestigio» podría ir más allá de servir como meros presentes dinásticos, sino que incluso podrían funcionar como criaturas naturales (con señor natural) o bien como seña de identidad «nacionista».

Por último, y en conjunción con las dos ideas anteriormente expuestas, dedicaremos un tercer apartado al fenómeno de las sacas de animales, que implicaba siempre la posesión de privilegios reales o permisos especiales de

---

<sup>237</sup> PÉREZ DE TUDELA, Almudena y JORDAN GSCHWEND, Annemarie, *op. cit.*, pp. 423-32.

<sup>238</sup> GÓMEZ-CENTURIÓN, Carlos, *Alhajas para soberanos. Los animales reales en el siglo XVIII: de las leoneras a las mascotas de cámara*. Junta de Castilla y León, 2011, pp. 21-2. Por esta razón, pese a que las «casas de fieras» siguieron existiendo, lo hicieron cada vez más en detrimento de los llamados «gabinetes de curiosidades» o los propios departamentos de caza que iban institucionalizándose dentro de las Casas Reales.

aduanas; resultando paradigmático, aunque no por ello excepcional, el *Privilegio* de James I concedido a Diego Sarmiento en 1618.

## 2. INTERCAMBIOS DE ANIMALES ENTRE INGLATERRA Y LA MONARQUÍA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

### 2.1. La Paz de Londres (1604) y su Ratificación en Valladolid (1605)

Tras las muertes de Felipe II e Isabel I las vías para lograr la estabilidad política entre ambas monarquías quedaron ratificadas por el Tratado de Londres (1604). Desde aquel momento, a pesar de las diferencias ideológicas y religiosas, las relaciones anglo-españolas mantendrían, no sin una ausencia total de tensiones, el *status quo* en el Canal de la Mancha, el Mar del Norte y en los circuitos mercantiles del Atlántico hasta mediados de la centuria. En este sentido, tras la muerte de Felipe II la embajada española en Londres se convirtió, dada la relevante situación geoestratégica inglesa para la política española (que quería mantenerla en la neutralidad a toda costa), en una de las bazas más importantes en el diseño de su política exterior. Durante el periodo que nos ocupa fue ejercida por dos personajes vinculados a la Casa de los Duques de Frías: en primer lugar el propio Condestable de Castilla, Juan Fernández de Velasco y Tovar (1605-1610), que sería sucedido en el cargo por su sobrino Alonso de Velasco entre 1610 y 1613, para acabar siendo relevado de forma decisiva por un noble de segunda fila, don Diego Sarmiento de Acuña, futuro Conde de Gondomar entre 1613-18 y 1620-22.<sup>239</sup>

Así pues, los regalos de 1605 y 1614 que vamos a tratar se producen en dos momentos en que las relaciones entre ambas monarquías compuestas quieren mantenerse o mejorarse en algún momento de especial tensión. En primer lugar, la asistencia de una nutrida comitiva inglesa en 1605 a Valladolid enviada por James I con objeto de ratificar las paces firmadas en *Somerset House* se produce claramente en un contexto de negociación y celebración cordial de la paz entre ambas monarquías. Por otro lado, en el aviso y recepción en Madrid del segundo

---

<sup>239</sup> SANZ CAMAÑES, Porfirio, “Embajadas, Corte y sistemas de inteligencia. Inglaterra y la diplomacia exterior española a comienzos del siglo XVII”. *Chronica Nova*, 37 (2011), pp. 301-27 (pp. 303-4).



cargamento, más cuantioso y variado en géneros y apodado en las Islas como el *Regalo de España*, sin duda tuvo un notable papel el relevo del embajador don Diego Sarmiento y Acuña. En resumen, estos intercambios entre las Casas Reales española e inglesa tuvieron un profundo sentido político y dinástico, en el sentido de que en ellos confluía una cuidada puesta en escena, una forma de demostración cultural y, en definitiva, una fuerte idea de autorrepresentación de una monarquía (y dinastía) respecto de la Otra.<sup>240</sup>

En 1605 la delegación inglesa liderada por sir Charles Howard, conde de Nottingham y Almirante de Inglaterra llegaba a Valladolid enviada por su Rey a fin de ratificar con Felipe III la Paz firmada en Londres en agosto de 1604. Por el camino, la expedición se enteró del reciente nacimiento del príncipe Felipe, cuyo viaje aprovecharon con más razón para ser los primeros en presentar sus respetos a los Reyes de España. Así, la presencia inglesa no hizo sino magnificar los fastos de las tres semanas de festividades que tuvieron lugar entre mayo y julio de 1605 con motivo del bautizo del futuro Felipe IV. Durante su estancia se procedió, Lerma mediante, a la ratificación de las paces e intercambio de los embajadores Juan de Velasco y sir Charles Cornwallis, a la vez que se dejaba sobre la mesa la primera propuesta en medio siglo para un matrimonio anglo-español.

En 1960 sir William Reid señalaba en un artículo publicado en la revista *Connoisseur* la existencia de un suntuoso regalo enviado por James I a Felipe en 1604, y que fue entregado por Thomas Knoll (o Knowles), a quien se le reembolsaron sus gastos el 21 de julio de 1606 y el 13 de marzo de 1607.<sup>241</sup> Así pues, el 3 de junio se produjo la entrega del regalo a los Reyes, entre los que se contaban armas, joyas, retratos de la familia real, miniaturas y animales.<sup>242</sup> Siguiendo a Reid, la lista incluía aproximadamente: «Seis majestuosos caballos con sillas de montar y mantillas, muy rica y curiosamente bordadas, es decir, tres para el Rey y tres para la Reina. / Dos ballestas con haces de flechas. / Cuatro

---

<sup>240</sup> CLAVERO, Bartolomé, *Antidora: Antropología católica de la economía moderna*. Milán: Giuffrè Editore, 1991. Respecto al concepto “Monarquía de España” y su legitimación teológico-nacional véase BOTELLA-ORDINAS, Eva, “*Exempt from time and its fatal change*. Spanish imperial ideology, 1450-1700.” *Renaissance Studies* 26, 4 (2012), pp. 580-604.

<sup>241</sup> LAVIN, James D., y AMELLER, Pedro (de), “El regalo de Jacobo I a Felipe III en la Real Armería”. *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 102 (1989), pp. 37-44.

<sup>242</sup> WILLIAMS, Patrick, “El Duque de Lerma y el nacimiento de la Corte barroca en España: Valladolid, verano de 1605”. *Studia Historica*, 31 (2009), pp. 19-51 (p. 38).

arcabuces con su guarnición, muy ricamente decorada y con embutidos de placas de oro. / Un par de sabuesos de singulares cualidades» (*A couple of Lymehounds of singular qualities*).<sup>243</sup> Al parecer, el Rey y la Reina se holgaron especialmente con la pareja de canes conducida personalmente por Thomas Knowles, hasta el punto que Felipe III llegó a encargarse a su pintor de cámara, Juan Pantoja de la Cruz, un retrato del líder de la misma, el «lebrél de Yngalatera», el cual no conservamos.<sup>244</sup> El 17 de junio, en el momento de la despedida se correspondió a los ingleses con un riquísimo obsequio de joyas y caballos, tanto para Nottingham y su esposa como para su monarca.<sup>245</sup>

## 2.2. El “Regalo de España” (1613-1615)

Don Diego Sarmiento de Acuña había ejercido como Corregidor de Valladolid desde septiembre de 1602 hasta abril de 1605, siendo uno de los principales artífices de la costosa organización de los festejos en honor del infante Felipe. Debido a que Lerma le otorga un puesto en el Consejo de Hacienda en 1604, se ve obligado a dejar su cargo en plena celebración. Tras unos años en Madrid a la espera de un mejor cargo en la Corte, Felipe III finalmente le designa como embajador en Inglaterra en relevo de Alonso de Velasco, con quien se estaban enturbiando las relaciones entre ambas monarquías a pasos agigantados.

La primera embajada de don Diego dio inicio a comienzos de 1613, estrenándose ante James I con un nutrido séquito y portando retratos, escritorios, escribanías, guantes, arcabuces y ballestas de parte de su monarca. Aunque no figuran gastos de animales entre la lista de «extraordinarios» (no domésticos) enviada por don Diego para ser sometida a consulta del Consejo de Estado<sup>246</sup>, el nuevo embajador no pierde tiempo en hacer considerar a éste el envío de algunos

---

<sup>243</sup> LAVIN, James D., y AMELLER, Pedro (de), *op. cit.*, pp. 39-40.

<sup>244</sup> UNGERER, Gustav, *op. cit.*, pp. 73 y 164. Este perro podría ser el llamado *Baylan* (véase BEUSTERIEN, John, *op. cit.*, p. 92), que según el registro dejado por Pantoja de la Cruz fue retratado junto al enano Bonamí. ¿Podría tratarse del mismo perro del retrato de la Reina por Bartolomé González (s/f)?

<sup>245</sup> WILLIAMS, Patrick, *op. cit.*, p. 46.

<sup>246</sup> AGS Estado, Leg. 2514, doc. 15: *Gastos extraordinarios de la embajada a principios de 1613*.

halcones que mejorarían la disposición del monarca inglés<sup>247</sup>: «3. Que aquel Rey preguntó mucho a don Diego por la caza de Vuestra Majestad y le parece que se holgaría con *un par de halcones que vuelen el milano, y si pareciere, se le podrían enviar.*» Aunque en Madrid se acepta la propuesta como beneficiosa, días más tarde plasman en otra consulta: «8. Que es muy bien detener los halcones que se habían de enviar al Rey de Inglaterra como lo dice don Diego *hasta ver el presente que viene de allá, y mejorar el de acá si conviniere.*»<sup>248</sup>

Los preparativos de este segundo regalo procedente de Inglaterra fueron extraordinarios. Reid nos cuenta que «...en junio (1614) fue embarcado en el *Peregrine* de Ipswich un espléndido cargamento, el *Regalo de España*, para lo cual el barco fue provisto de mamparas, establos, pesebres y cabinas especiales.» A su vez, Gondomar se dirigía de nuevo por carta al Consejo de Estado para informarles de la llegada de Joan Ginete, «portador de un presente de cosas» [...] y que se «...le reciba, le asista y le haga merced.» También «Que los halcones blancos y de otras suertes no envía ahora por estar de muda. Que le dijeron que vendrían para principios de octubre, que don Juan Jinete ha deseado y procurado mucho hacer este viaje y viene con grandísimo gusto. [...] Acompaña a Joan Jinet un tal Artur Lac, hijo de Thomas Lac, que ha hecho oficio de gran secretario de aquel Reino y ahora es del Consejo de Estado, que con esta buena ocasión ha querido venir a España.»<sup>249</sup>

El regalo y la carta de James escrita en mayo no llegaron finalmente a su destino, el Escorial, hasta tres meses más tarde: «...en la firmeza de nuestra constante amistad... le enviamos algunos dones.» La entrega, como era de esperar, la haría el «...Noble barón Juan Ginet, gentilhombre de nuestra Cámara y maestro de ceremonias de nuestra Corte.» [...] «*Las cosas que se envían son de*

---

<sup>247</sup> AGS Estado, Leg. 2514, doc. 9: *Consulta del 28 de septiembre de 1613*: cartas de don Diego Sarmiento del 8 y 9 del mismo mes.

<sup>248</sup> AGS Estado, Leg. 2514, doc. 10: *Consulta del 31 de octubre de 1613*: cartas de don Diego Sarmiento del 5 y 6 del mismo mes.

<sup>249</sup> AGS Estado, Leg. 2514, doc. 35: *Consulta del 18 de octubre de 1614*.

*diferentes géneros* y todas ellas de ningún valor pero servirán de muy amplio testimonio del amor y benevolencia que tenemos a Vuestra Majestad [...]»<sup>250</sup>

Según Reid, el contenido de este regalo se desglosa en un segundo documento, descubierto en la Biblioteca de Dún Mhuire, Killiney, *County Dublin*. Contiene un inventario con el título de «*Presents sent in 1614 from the King of Spaine*», donde por cierto no aparece el prometido grupo de halcones finalmente ausente y sí:

«Cuatro arcabuces, dos lisos y dos con oro macizo. / Seis ballestas, tres lisas y tres con oro macizo. / Seis baúles de viaje, tres lisos y tres con cubiertas doradas. / Cuatro retratos del Rey, de la Reina y de Doña Isabel y del Príncipe. / *Cuatro perros de aguas, cuatro mastines, cuatro galgos irlandeses, y tres palomas volteadoras, dos cormoranes, una jauría de doce parejas de perros de caza (Fowre water Spagnelles, fowre mastives, fowre Irish grehoundes and thre tomblers, two cormerants, tewelve couple of hounds for the stagge).* / Seis conejos con pintas de colores, dos conejos blancos con pintas negras (*Six pied connies, two pied bulles*). / Diez caballos de los cuales cuatro de gracioso andar (*Ten hourses of which fowre amling*). / Cuatro yeguas de gracioso andar (*Fowre amling mares*). / Dos caballos con sus gualdrapas de terciopelo verde caireladas en oro (*Two horses with theyre covers of grene velvett frened with gould*).»<sup>251</sup>

En este segundo regalo, donde se percibe un mayor protagonismo de animales que en la anterior ocasión, se distingue el grupo de los perros por una mayor individualización de sus características y territorio de origen (perros de agua «españoles», mastines escoceses, galgos irlandeses y sabuesos ingleses). Aunque no sabemos del destino del resto, sí conocemos la recepción, presumiblemente de la jauría de sabuesos, en la Real Caza de Montería a tenor de la documentación de gastos referente a los criadores de perros de dicho departamento de la Casa Real. Así, en 1613 se le libraron a Andrés de Montes 4.764 maravedíes por las raciones de perros de cría que tuvo a su cargo:

---

<sup>250</sup> AGS Estado, Leg. 2514, doc. 33: *Traducción de la carta del Rey de Inglaterra para Su Majestad que ha dado la persona que trajo el presente en el Nuestro Monasterio*. A 6 de Mayo de 1614, de Jacobo a Felipe III (incluye la original en latín).

<sup>251</sup> LAVIN, James D., y AMELLER, Pedro (de), *op. cit.*, pp. 41-2.

concretamente, once sabuesos procedentes de Inglaterra. Además, se le abonaron 1.892 maravedís a Pedro López, uno de sus ayudantes, por un sabueso de cría que tuvo en 1614 y por doce de los que vinieron de Inglaterra, que tuvo nueve días en su poder hasta que se repartieron entre los demás monteros.<sup>252</sup>

Por supuesto, fue a Gondomar a quien correspondió de nuevo hacer las sugerencias pertinentes en el nuevo gesto de cortesía con que la Monarquía debía responder de la forma más apropiada a este regalo. En primer lugar, debía ser un presente de calidad, «que han de ser mayores cosas que bufete y escribanía» y que nuevos retratos de los Reyes también podrían ser un buen intercambio con los que trajeron. Así mismo, sería buen regalo un escritorio siempre que estuviera «lleno de guantes de faltriqueras y cuero por cortar y pastillas y pebetes; y si Su Majestad quiere enviarle cuentas y botones y cintillos de ambas» sería un presente grato que James gustaría de compartir con su esposa. Según don Diego, un excelente obsequio era siempre en Londres una partida de caballos españoles (tanto andaluces como napolitanos), porque si bien el Rey y los cortesanos «no se osan poner a la gineta, es lo que en aquel Reino más ruido hace». Halagarían sobre todo los pájaros cazadores («un par de vuelo de milano, con cazador platico que allá le vean cazar, porque no creen que se mata el milano en España»); ballestas y no arcabuces («porque no saben tirar con ellos»); no querrán galgos ni sabuesos («porque no quieren caza muerta»); hojas de espada y cajas de plumas serían muy buen regalo («que gustan los cortesanos de ofrecerlas como obsequio a sus amigos».<sup>253</sup>

Finalmente, hemos localizado en la Real Biblioteca de Palacio un documento del Consejo de Estado donde figura la lista de regalos correspondiente al cargamento que finalmente se envió en respuesta y donde parece que se tuvieron en cuenta algunas de las recomendaciones de Gondomar:<sup>254</sup>

---

<sup>252</sup> MAYORAL LÓPEZ, Rubén, y EZQUERRA REVILLA, Ignacio J., *op. cit.*, pp. 878-79.

<sup>253</sup> GARCÍA-ORO, José, *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar y embajador de España (1567-1626). Estudio biográfico*. Santiago: Xunta de Galicia, 1997, pp. 269-70.

<sup>254</sup> RBP, II/562 (Madrid, 27 de Marzo de 1619): *El conssejo de estado a 27 de março pressente al Rey de Inglaterra*.

«El Presente que ha parecido embiar al Rey de Inglaterra [...] Seis cavallos  
Los dos dellos Para el principe de Gales / quatro yeguas / Un buelo de Milano  
[...] / seis Arcabuzes<sup>255</sup>/ seis Ballestas / Los Retratos de sus Magestades y  
Altezas / Quatro camellos<sup>256</sup> / Doce Perros conejeros de salto y ase de  
procurar que sean blancos / dos buenos Podencos de muestra<sup>257</sup> / dos  
escriptorios llanos curiosamente? labrados con guantes, cueros y cossas de  
Ambar dentro / otro par de escrivanias con adrezos de plata / [...] doce  
Platos, dos fuentes, dos aguamaniles, salero, azucarero y pimientero,  
azeitera y Binagrera / Una caja de plumas / Todo lo qual habría deestar  
recogido y enviado? para octubre deste año 1619.»

Como hemos visto, pues, entre las principales características de estos regalos que incluyen animales se percibe una estrecha relación con su empleo en la caza (siguiendo esa idea de aristocracia cortesana y dominio del mundo natural) y su clasificación tanto por funciones como territorios de procedencia.

### 3. LOS ANIMALES SEGÚN EL CORPUS GEOHUMORAL MODERNO (SIGLOS XVI-XVIII)

«Some think, that there is a Natural Antipathy, or Contrariety of Affection, between our Disposition and theirs; they living in the North, and we in the South; wich being (as Charron, a French Author observed) nearer to the Sun,

---

<sup>255</sup> Típicos en el tipo de caza practicado en la Corte española pero no recomendados por Gondomar ya que, como se ha dicho, opinaba que los ingleses sólo sabían tirar con ballesta.

<sup>256</sup> GÓMEZ-CENTURIÓN, Carlos, *op. cit.*, pp. 167-83: Como la mayoría de los animales que habitaban la Corte, los “camellos” del rey de España cumplían diversas funciones, entre las que destacan las de tipo simbólico, recreativo y utilitario. La existencia de dromedarios en el Real Sitio de Aranjuez (denominados siempre “camellos” en la documentación de la época) se remontaba al reinado de Felipe II, quien había ordenado emplazarlos en los alrededores del palacio junto a otras especies raras como avestruces, faisanes o pavos reales. Su propósito era evocar la imagen del Paraíso terrenal y realzar el poder y prestigio de una Corona que extendía su autoridad por todos los confines del orbe conocido; Véase también GÓMEZ-CENTURIÓN, Carlos, “Exóticos pero útiles: los camellos reales de Aranjuez durante el siglo XVIII.” *Cuadernos dieciochistas*, 9 (2008), pp. 155-80. Procedentes de Aranjuez u Orán, los camellos fueron símbolo de prestigio para la Corona española hasta el XVIII: por ello, en el caso del regalo que nos ocupa seguramente todos ellos fueran machos a fin de prevenir que la “casta” saliera de España.

<sup>257</sup> BEUSTERIEN, John, “*El nombre de podenco: The Dog as Book in the Prologue of Part II of Don Quijote.*” *Cervantes*, Vol. 30, nº 1 (2010), pp. 99-112 (p. 108-9). Argote de Molina también habla del podenco que caza conejos como un can muy positivamente valorado, de tenencia y uso común en España a finales del XVI. En cualquier caso, se tuvo en cuenta la recomendación de Gondomar al no incluir galgos ni sabuesos.

the Inhabitants are more Crafty, Politic and Religious (though he errs in that) even to Superstition and Idolatry; whereas, on the contrary, those of the North (howsoever goodlier in Person, better Faced, and more beautiful than ourselves, by reason on the Coldness of the Climate, preserving inwardly the Natural Heat, and Radical Moisture) are plainly Simple, nothing so Religious, Contemners withall of the glorious Ceremonies of our Church...»

*Have we got to ourselves the Ill-will and Distaste of that Nation?:* Gondomar in response to the question from Braganza, en *Phoenix Britannicus* (1732), p. 348.<sup>258</sup>

Tal y como Mary Floyd-Wilson (2003) ha mostrado, no fueron pocos los autores modernos que utilizaron la interacción entre el clima y la teoría de los cuatro humores del cuerpo a fin de explicar las diferencias —tanto físicas, como culturales y lingüísticas— entre las gentes de su época, un concepto al que ella se refiere como *ethnological geohumoralism*. Según esta autora, dicho *proto-concepto* de «raza» era sustancialmente distinto de las aproximaciones pseudo-biologicistas del siglo XIX, que veía ésta más como un resultado de la herencia que del entorno. Durante los siglos XVI y XVII, por tanto, las gentes que habitaban el mundo no estaban clasificadas de un modo necesariamente binario (es decir, a partir del tono de su piel), sino en un sistema tripartito de herencia clásica y medieval como *Northerners, Southerners, and Middlers*.<sup>259</sup>

Como efectivamente afirma Gondomar en esta intervención atribuida o meramente imaginada muy posteriormente por Morgan, cada tipología apareció claramente desarrollada por primera vez en las páginas de una influyente obra del filósofo, teólogo y jurista católico Pierre Charron (1541-1603) *Traité de la sagesse*, publicada en Francia en 1601. Así pues, en una conjunción entre Hipócrates y

---

<sup>258</sup> El título completo de este único volumen, consistente en una colección de panfletos de los siglos XVI y XVII compilado por Joseph Morgan en 1732 es *Phoenix Britannicus: being a Miscellaneous Collection of Scarce and Curious Tracts, Historical, Political, Biographical, Satirical, Critical, Characteristical, &c. Prose and Verse. Only to be found in the Cabinets of the Curious. Interspersed with Choice pieces from Original MSS*. Véase también SIRR, Henry C., *J. Morgan and His Phoenix Britannicus, with notes about his other works*. Margate: H. Keble, 1906.

<sup>259</sup> FLOYD-WILSON, Mary, *English Ethnicity and Race in Early Modern Drama*. Cambridge University Press, 2003, p. 2.

Aristóteles, dos de las tablas incluidas en dicha obra identifican a los habitantes del Norte como flemáticos, temperamentales y de voz fuerte; mientras que los del Sur tendían a ser melancólicos, de voz chillona o estridente.<sup>260</sup>

No obstante, en un primer momento este corpus geohumoral moderno (o más exactamente, de los humores, temperamentos y climas) no establecía de entrada una supremacía o inferioridad entre unas gentes y otras. De hecho, en este sistema los angloeuropeos partieron con desventaja, situación de la que fueron conscientes y que intentaron ir reacomodando a su favor durante el transcurso del XVII: evolución que culminó en su descripción como «more balanced, sensible, and well formed in contrast with southern (African) people who were thought to be physically and mentally inferior.»<sup>261</sup> Y es que mientras los *Northerners* eran percibidos como intensos y obtusos, los habitantes del Sur se atribuían un mayor ingenio y sutilidad. Sin embargo, eran los *Middlers* («indifferent and temperate in all those things») quienes, especialmente hábiles en el discurso y el razonamiento, superaban tanto a los del Norte «que ejecutan y obedecen» como a los del Sur que «contemplan y filosofan.»<sup>262</sup> Si bien la obra de Charron no fue nunca traducida al castellano, autores como el médico y filósofo Juan Huarte de San Juan (*Examen de ingenios para las ciencias*, 1575) se anticiparon en buena medida a algunas de sus consideraciones.<sup>263</sup>

La influencia de estos corpus geohumorales se mantuvo sólida en mayor o menor medida hasta finales del siglo XVIII. Aún en la obra del conde de Buffon (donde la explicación bíblica de la maldición de Dios sobre la descendencia de Cam ya destaca por su ausencia) vemos los efectos que se le atribuyen todavía al clima. Según Paola Martínez Pestana (2011), su teoría de la «degeneración» se centraba en las excelencias del clima templado: «...el color blanco de piel es

---

<sup>260</sup> CHARRON, Pierre, *Traité de la sagesse*. Bordeaux: S. Millanges, 1601, p. 214; FLOYD-WILSON, Mary, *op. cit.*, p. 38.

<sup>261</sup> CERASANO, Susan P. (ed.), *Medieval and Renaissance Drama in England*, Vol. 19. Rosemont Publishing, 2006, p. 287.

<sup>262</sup> CHARRON, Pierre, *op. cit.*, p. 219. Naturalmente, como franceses, tanto Charron como Bodin enfatizan su pertenencia a este último grupo: véase FLOYD-WILSON, Mary, *op. cit.*, p. 41.

<sup>263</sup> PUJANTE, David, “La melancolía hispana, entre la enfermedad, el carácter nacional y la moda social”. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, v. 28, n.º 102, 2008, pp. 401-18. Gondomar poseyó una edición en castellano de 1580. Aparte de Charron y Huarte, otros autores que escribieron sobre diversas teorías geohumorales o las trataron parcialmente en sus obras fueron Jean Bodin, Edmund Spencer, Francis Bacon o Baltasar Gracián.



escogido como el original por ser propio de climas templados, y en concreto los correspondientes al norte de Europa, donde suponía que la influencia climática era más suave y por tanto neutra.»<sup>264</sup> Pero este tipo de teorías también incluyó a los animales, pues no sólo fueron los hijos de Noé (Sem, Cam y Jafet) tras el Diluvio y posterior repoblación del mundo los que marcharon en distintas direcciones convirtiéndose en progenitores de los diferentes grupos raciales y lingüísticos. Según el jesuita Athanasius Kircher, autor que mencionamos en el primer capítulo, no todos los animales fueron creados directamente por Dios (refiriéndose a las parejas sexuales), sino que muchos fueron el resultado —tras llegar al monte Ararat y extenderse desde allí— de uniones espúreas entre miembros de distintas especies, sumándose a las causas de esas variedades morfológicas el influjo de los astros en las distintas regiones, la variedad de climas, así como la fuerza y el poder que ejerce la imaginación durante el coito en los cuadrúpedos, afectando de igual forma a las aves durante el tiempo de incubación. A medida que se apartaban del centro de dispersión (el monte Ararat) se modificaban gradualmente por la influencia directa del medio, generando otras variedades o especies.<sup>265</sup>

### 3.1. ¿Perros «nacionales»? el caso del “English Mastiff”

Cabe preguntarse, por tanto, si estas tipologías etno-geohumorales eran aplicables, al igual que la noción de «casta» que examinábamos en el capítulo anterior, también a los animales procedentes de cada territorio, o bien Monarquía. En este sentido, Ian MacInnes (2003) ha realizado estudios interesantes sobre el mastín inglés o el *spaniel*.<sup>266</sup>

El *English mastiff* es un perro que empieza a adquirir un gran valor a partir del siglo XII pese a que no se trata de un animal empleado para la caza. Introducido en las Islas Británicas alrededor del 55 d.C. por los invasores romanos, el mastín adquirió pronto una presencia habitual dentro del núcleo

---

<sup>264</sup> MARTÍNEZ PESTANA, Paola, “Des hommes Noirs et non pas des Nègres: piel y raza en el siglo XVIII.” *Asclepio*, Vol. LXIII, nº 1, 2011, pp. 39-64 (p. 43).

<sup>265</sup> PAPAVERO, Nelson, PUYOL LUZ, José R. y LLORENTE BOUSQUETS, Jorge, *op. cit.*, pp. 148-50.

<sup>266</sup> MACINESS, Ian, *op. cit.*, pp. 21-40.

familiar.<sup>267</sup> Atado de día y suelto de noche (*bandogge*), este mastín se empleaba para guarda personal y protección de la propiedad ante una variedad de enemigos tales como ciervos, osos, lobos, jabalíes y, por supuesto, otros hombres. Su fuerza y coraje, a menudo exhibidos y aclamados en las famosas *bear baitings*, eran la encarnación de «masculinos» valores pretendidamente «ingleses», concebidos tanto por los propios habitantes de la isla como desde la mirada de los foráneos. Sin embargo, este animal también era criticado por tener asociados otro tipo de valores percibidos como negativos, tales como la rudeza, la estupidez o la pereza.

La cuestión radica en que estos valores atribuidos a ciertos animales parecen ir más allá de un mero imaginario o simbolismo. Según Ian MacInnes (2003) «the dog (the mastiff) itself seemed to justify this claims in *humoral terms, mirroring in body and mind the temperament attributed frequently to northern humans...*»<sup>268</sup> Así, las menciones a aspectos como el clima de cada región eran recurrentes dentro del discurso de naturaleza o «nacionalidad» en la temprana Edad Moderna, que tenía tanto que ver con el medio natural o las leyes e instituciones creadas por el hombre que vivía dentro del mismo, como con la historia remota e incluso bíblica de quienes lo habitaban: bien territorios, bien monarquías. Por lo tanto, estos perros eran percibidos «not purely as imaginary or symbolic representatives of national qualities but *as real animals, breed in England and recognized by others as a kind of national product.*»<sup>269</sup> Es la *Isla de Inglaterra* la que, entonces, cría tanto al hombre como al perro, otorgándoles un mismo carácter. En contrapartida, el mismo clima podía volverles vagos, rudos e incivilizados, como también se reprochaban de forma crítica entre los propios ingleses. Esto no quiere decir que aceptaran un completo determinismo, pues se entendía que las tendencias ambientales habían de ser reforzadas con arte y entrenamiento.<sup>270</sup> Por lo tanto, es posible que un hombre concreto, así como su estamento de pertenencia, pudiera insuflar valores semejantes en este tipo de animales para que adquiriera comportamientos propios y afines, idea que enlaza con las cuestiones que propusimos en el segundo capítulo.

---

<sup>267</sup> KALOF, Linda, *op. cit.*, p. 55.

<sup>268</sup> MACINESS, Ian, *op. cit.*, p. 22.

<sup>269</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>270</sup> *Ibid.*, p. 32.

Este tipo de identificación era de hecho tan profunda que en ocasiones resulta difícil saber dónde acaba el hombre y comienza el perro.<sup>271</sup> En 1609, el capitán Francisco de Barros Troncoso daba cuenta del estado de los puertos de Vigo y alrededores a don Diego Sarmiento con el fin de que pudiera atracar parte de la armada española para invernar en ellos. Ante un eventual ataque inglés por mar, el dicho Francisco se refería a éstos (de forma coloquial y probablemente despectiva, pero muy elocuente) como mastines («haga castigar con gran rigor a estos *mastines enemigos*»)<sup>272</sup> Dentro del *Phoenix Britannicus* destaca también otra real o pretendida anécdota atribuida al conde de Gondomar donde, de nuevo, se identifica a los (humanos) ingleses con estos, no menos ingleses, mastines:

«You know the Danger of awaking a sleepy Lyon: But hereof by the Way, I will tell you a pretty, and pleasant Accident, *of a sleepy Dog, who happened at my being in England.* One D.W. well known about Paul's, and London (a Place whereto I many Times resorted, for some private Occasion) finding his Dog, *a great huge Mastiff*, lying fast asleep by his Kitchen Fire, said to a Friend that stood by, My Dog is fast asleep, I will (to wake him) go halloo in his Ear. He no sooner began to halloo, but the Dog (used to no such Alarms) leaps up, and laying his Fore-feet on his Master's Shoulders, tears him down on either Cheek from the Eyes almost to the Mouth. *Let us, by no means, halloo in the Ears of the English.*»<sup>273</sup>

### 3.2. Caballos y perros como proyecto dinástico

Felipe II y su Corte hicieron de sus caballos un emblema y proyecto personal a gran escala. Estos ejemplares, reinsertados desde los campos de batalla al placer cortesano, encarnaban la idea de la domesticación de las pasiones y el

---

<sup>271</sup> Como en la obra *Henry V*, véase *Ibíd.*, pp. 24-5.

<sup>272</sup> SC, A-82, ff. 210 y 211 (3 de Agosto de 1609): *Carta de Francisco de Barros Troncoso a Diego Sarmiento de Acuña.*

<sup>273</sup> MORGAN, Joseph, *op. cit.*, p. 361. De igual manera, *spaniel* era también un sinónimo para referirse no sólo al perro, sino a una persona española: MACINESS, Ian, *op. cit.*, p. 35.

perfeccionamiento personal.<sup>274</sup> Es cada vez mejor conocida su escrupulosa exportación y cruce con el Sacro Imperio y Nápoles durante el reinado del *Rey Prudente*, cuya importancia ha quedado reflejada en la documentación de embajadas como la de Génova, así como el personal movilizado en los traslados. Tal y como hemos visto anteriormente, el caballo continuó siendo un regalo emblemático en tiempos de Felipe III y Lerma, cuyo ejemplar napolitano lucido en el Valladolid de 1605 se intitulaba como el «mejor de España».

Por su parte, James I de Inglaterra probablemente también manifestó el deseo de crear un proyecto personal y dinástico en este sentido. Como vimos en el segundo capítulo, era bien conocida su afinidad con todo tipo de perros, tanto de caza como de Cámara. Su propio reino era especialmente rico en calidad y número de canes, como aseguraba el contemporáneo Fynes Morison (1617): «England hath much more dogges, as well for severall kinds as the number of each kind, *then for any other territorie of like compasse in the world [...]*»<sup>275</sup> Además, sabemos que durante su reinado James los regaló en múltiples ocasiones, desde la vecina Francia hasta el Imperio mogol de la India.<sup>276</sup>

En este sentido, John Beusterien (2013) ha llegado a proponer una identificación entre ciertos animales y una idea de identidad «nacional». Muchos de los perros considerados como tales presentan características semejantes a las que pretendidamente tuvo el moloso grecorromano, escasamente descrito como de constitución musculosa, mandíbula fuerte, gran cabeza y hocico corto.<sup>277</sup> El *English Mastiff* bien podría pertenecer a esta categoría. Por su parte, para la España de los siglos XVI y XVII Beusterien distingue en este papel al alano (presa), podenco (conejos) y mastín (pastoreo).<sup>278</sup> El alano en particular parece la contrapartida hispana del mastín inglés, como perro de presa destinado a la sumisión de reses y toros en matadero y coso, y nexo de unión entre la herencia

---

<sup>274</sup> HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos J., “La cultura ecuestre en la corte de Felipe II” en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y FERNÁNDEZ CONTI, Santiago (dirs.), *La Monarquía de Felipe II. La Casa del Rey. Vol. I*. Madrid, 2005, pp. 226-92 (pp. 230-32).

<sup>275</sup> MACINESS, Ian, *op. cit.*, p. 22; THOMAS, Keith, *op. cit.*, p. 101.

<sup>276</sup> *British History Online > Calendar of State Papers* [Consulta: 18 de mayo de 2014]: URL [<http://www.british-history.ac.uk/>]. Algunos de estos perros fueron “English Mastiffs”, véase MACINESS, Ian, *op. cit.*, p. 27.

<sup>277</sup> Para el moloso de Epiro véase WILLIAMS, Dyfri, “Dogged by Debts: The Jennings Dog”. *Bulletin of the Institute of Classical Studies, Vol. 56, Issue S104* (2013), pp. 225-44.

<sup>278</sup> BEUSTERIEN, John, *Canines...*, p. 9.

hispana de la Monarquía y sus raíces en los pueblos germanos tardoantiguos.<sup>279</sup> No en vano Berganza, uno de los canes protagonistas del *Coloquio de los perros* de Cervantes, insiste continuamente en identificarse como tal pese a las cambiantes denominaciones que van dándole sus diferentes señores.

Por otro lado, siempre según Beusterien, la progresiva búsqueda y exhibición en Inglaterra de un *spaniel* cada vez más pequeño tendría el significado de un afán de domesticación, el del poder imperial del temido rival; esfuerzo que culminó a mediados del XVII en la creación y promoción del diminuto *King Charles Spaniel* por parte de la propia dinastía Estuardo (Fig. 19).<sup>280</sup>

#### 4. INTRODUCCIÓN AL *PRIVILEGIO* DE SACA DE ANIMALES: ADUANAS Y *LIBROS DE PASSO*

«Deseando [un caballero extranjero que vivía en Madrid y aficionado a los caballos españoles] llevar a su tierra el fiel retrato, tanto para su gusto como para enseñarlo a sus amigos, *por ser de nación muy remota, y no siéndole permitido ni posible llevarlos vivos*, teniendo en su casa los dos más hermosos de talle que se hallaban en la corte, pidió a dos famosos pintores que cada uno le retratase el suyo, prometiendo, demás de la paga, cierto premio a que en su arte se extremase.»

Mateo Alemán, *El Guzmán de Alfarache* (1599).<sup>281</sup>

Al término de su primera embajada en Inglaterra, Diego Sarmiento recibe un buen número de mercedes reales, de entre las cuales sin duda destaca el título de Conde de Gondomar otorgado por Felipe III en 1617. No obstante, fray Diego de la Fuente, secretario y confesor en la embajada de Londres, también hizo notar las mercedes otorgadas por el monarca inglés: «La segunda es, que el Rey ha hecho gracia, priuilegio, y favor al Conde y a todos los herederos de su Casa, *para*

<sup>279</sup> *Ibidem*, pp. 40-4. Véase también FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *op. cit.*

<sup>280</sup> BEUSTERIEN, John, *op. cit.*, pp. 16-19. Esta idea de domesticación también podía aplicarse a los caballos españoles (muy apreciados en Inglaterra) que de esta manera hacían “suyos”.

<sup>281</sup> HERNANDO SÁNCHEZ, *op. cit.*, p. 256.

que pueda sacar deste Reyno cierta cantidad de todas las cosas que estan prohibidas sacar del.»<sup>282</sup> Concretamente, De la Fuente se está refiriendo al Privilegio del Rey Jacobo I de Gran Bretaña, dado a D. Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar y sus sucesores para sacar cada año de sus reinos, 6 halcones, 6 caballos y 12 perros (Londres, 8 de Marzo de 1618). De este documento existen en España varias copias, pero en los Apéndices del trabajo transcribimos el manuscrito RB/II/1817.

Aunque a día de hoy no hemos logrado encontrar apenas información demasiado concreta sobre este tipo de documentos, el *Privilegio* inglés, aunque paradigmático, no resulta excepcional. El Duque del Infantado, por ejemplo, parece haber poseído varios de ellos relativos a aves de caza. Así, en 1608 sabemos que el propio Diego Sarmiento había encargado a Juan Hurtado de Mendoza un azor de los que recientemente le habían llegado.<sup>283</sup> Por su parte, el conde de Lemos (sobrino y yerno de Lerma) ya aprovechó la visita a Valladolid de la comitiva inglesa en 1605 para pedir a Nottingham que intercediera ante James I a fin de que el monarca restaurara el privilegio que los Lemos tenían de recibir cada año cuatro halcones y algunos lebreles escoceses.<sup>284</sup>

¿Por qué eran necesarios este tipo de documentos? En la obra clásica de Modesto Ulloa sobre la Hacienda de Felipe II ya se hace alusión a que en la Edad Moderna las aduanas no tenían una función de tipo exclusivamente fiscal.<sup>285</sup> Por eso pasamos a consultar otro tipo de documentación, esta vez relativa a puertos y aduanas: los llamados *Libros de Passo*. A cargo de la Cámara de Castilla, los *Libros de Passo* son registros de reales cédulas dirigidas a, u otorgadas por, los Alcaldes de Sacas y Cosas Vedadas relativas a la concesión de permisos para sacar mercancías del Reino. En este tipo de fuentes se suele estudiar el movimiento de la nobleza y personalidades extranjeras a través de las fronteras y los bienes que

---

<sup>282</sup> MAESO FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Estela, *Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza postridentina. Diego Sarmiento de Acuña (1567-1626), I Conde de Gondomar, mecenas y coleccionista de libros*. Tesis doctoral inédita (UAM, 2014), p. 62.

<sup>283</sup> SC, A-81, f<sup>o</sup> 240 (16 de Octubre de 1608): *Carta de Luis de Mendoza a Diego Sarmiento de Acuña*.

<sup>284</sup> WILLIAMS, Patrick, *op. cit.*, p. 46.

<sup>285</sup> ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Fundación Universitaria Española, 1977. Véase especialmente el Capítulo VI. *Los puertos secos y los puertos de Portugal* (pp. 233-261).

llevaban consigo, ya que los inventarios que se insertan suelen ser muy minuciosos.

A fin de comprobar si Gondomar hizo uso del *Privilegio* de 1618 consultamos uno de los cinco libros de este tipo conservados en el AHN que van desde 1622 a 1767: concretamente el primer volumen que comprende el periodo 1622-29.<sup>286</sup> Relacionada con Gondomar recoge una sola cédula del 14 de julio de 1629 a nombre de su esposa Constanza de Acuña (24), referente a la entrada de diversos muebles y tapices por Irún que habían quedado detenidos en Flandes a la muerte del conde. No obstante, otras muchas cédulas allí conservadas sí incluyen animales, como la del 3 de febrero de 1631 correspondiente al embajador inglés Cottington (146-148).<sup>287</sup> No obstante, cuando hacen aparición estas cédulas sólo registran, significativa y fundamentalmente, caballos (y sólo si son españoles o napolitanos), así como esclavos con sus nombres; mas no perros, aunque sí collares y otros objetos relacionados con éstos. Profundizar en la distinción que se aplicaba entre los distintos «productos» sería imprescindible en una futura investigación, donde además también se utilizaran los Libros que se conservan en el AGS (Sección VI de la *Cámara de Castilla*) diez volúmenes más que cubren el periodo 1575-1622 y 1640-1669.<sup>288</sup>

A pesar de ello tenemos indicios de que, efectivamente, a corto y medio plazo Gondomar hizo uso del *Privilegio* del monarca inglés. Y es que los libros de los que tan entusiasta coleccionista era don Diego no eran los únicos encargos que se le hacían llegar a través del puerto de Bayona. Disponemos por ejemplo de una misiva donde el joven criado Alonso López da cuenta a su señor de movimientos ocasionales al pazo de Gondomar, encargado como él estaba del

---

<sup>286</sup> AHN, *Cámara de Castilla*, Libro nº 635, MICROFILME, POS 7319: 24 y 146-48.

<sup>287</sup> En 1619 Cottington ya había escrito a Gondomar para pedirle una licencia a fin de poder enviar un caballo español a Inglaterra: SC, A-85, fº 27 (14 de Junio de 1619): *Carta de Francisco Cottington, embajador de Inglaterra en la corte del rey Felipe III, a Diego Sarmiento de Acuña*. Seguramente se trataba del “mejor... q. vino de Córdoba...”, el cual recibió unos meses antes como regalo de parte de Pedro de Zúñiga y el propio Gondomar: SC, A-86, fº 370 (25 de Abril de 1619): *Carta de Pedro de Zúñiga a Diego Sarmiento de Acuña*. El duque de Buckingham también solicitó en 1621 a Juan de Ciriza un permiso para adquirir cierto número de yeguas españolas procedentes de Córdoba y Orán: RBP, II/2191 - doc. 78 (Madrid-Madrid, 9 de Febrero de 1621): *Carta de Juan de Ciriza al conde de Gondomar*.

<sup>288</sup> ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Jesús y GARCÍA GUILLÉN, Esther, *La Cámara de Castilla. Inventarios de los libros de la Secretaría de Gracia y Justicia que se conservan en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1993, p. 81.

traslado de cabras, perros, escopetas y ballestas a través del puerto pontevedrés: «Otro día después ynvíe a Gondomar las ballestas y escopetas de VS<sup>a</sup> [...] y luego llevé las cabras y perros con otros criados que están en el palacio de VS<sup>a</sup>...»<sup>289</sup>

La posesión del *Privilegio* también sirvió al conde para regalar algunos de estos perros a diversos cortesanos destacados del momento. Su amigo fray Luis de Aliaga, Confesor Real e Inquisidor General, le trasladaba en 1620 la petición de Antonio Caetani, arzobispo de Capua y ex-Nuncio papal en Madrid (1611-18), de dos canes ingleses para cazar: «El Arzobispo de Capua ha escrito a V.S. con deseo de tener *dos perros de esa tierra*, y la afición de la caza y el deseo de tenerlos tanto que me escribe a mí también...» Tras cierta insistencia, finalmente se le enviaron no dos, sino cuatro ejemplares a través de Baltasar de Zúñiga: «El Arçobispo de Capua estava muy ufano con tan lindo presente como es el delos 4 perros que V.M. pensava embialle. [...] le he avisado yo embiandole juntamente la carta que venía para él. [...] los estimará harto y dará a V.M. las gracias y yo beso las manos muchas veces por la parte que he tenido en esto.»<sup>290</sup>

Finalmente, tampoco debemos pasar por alto al perro manchado que aparece en el retrato de Gondomar pintado por Juan de Van der Hamen al que aludimos en el segundo capítulo, bien pudiendo haber sido el primero en llegar de las Islas. Existe además un retrato algo posterior atribuido al húngaro János Privitzer, quien presumiblemente retrató al conde en Londres al inicio de su segunda embajada (1621).<sup>291</sup> Lo interesante de este segundo retrato radica en que la composición es casi idéntica a la de Van der Hamen salvo en el caso del perro, que presenta un collar más rico y elaborado donde identificamos con más claridad lo que podría ser el blasón tradicional de la Corona de Inglaterra (los tres leones y las tres flores de lis). Es posible que Privitzer fuera uno de los dos pintores «ingleses» que en 1622 Gondomar pretendía traer a la vuelta de su

---

<sup>289</sup> RBP, II/2165 - doc. 189 (Bayona-Madrid, 29 de Diciembre): *Carta de López al Conde de Gondomar*.

<sup>290</sup> RBP, II/2258 - doc. 42 (San Lorenzo del Escorial-Londres, 4 de Septiembre de 1620): *Carta de don Baltasar al conde de Gondomar*.

<sup>291</sup> Este retrato de 1621, autoría del artista húngaro János Privitzer, forma parte de la colección particular del Duque de Arión (Marqueses de Malpica): véase GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, y PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E. (eds.), *Catálogo de pinturas de la Real Academia de la Historia*. Madrid: Publicaciones de la RAH, 2003, pp. 94-6. Para la relación entre Gondomar y Privitzer véase GARCÍA CUETO, David, “Seicento” boloñés y Siglo de Oro español. *El Arte, la Época, los Protagonistas*. Madrid: CEEH, 2007, p. 272.



segunda embajada a fin de encargar una serie de retratos destinados a su Biblioteca del Sol: «...para esto tengo dos pintores que llevaré conmigo, que hacen excelentes retratos.»<sup>292</sup> El tema elegido para dicho proyecto fue el de *Hombres ilustres de Valladolid*, donde presumiblemente él mismo aparecería en último lugar en su faceta de *Regidor perpetuo* junto al perro manchado, buscando subrayar la ilustre procedencia del mismo.

## 5. PRIVILEGIO Y LINAJE: LOS PERROS AL CUIDADO DE CONSTANZA SARMIENTO (1618-1620)

El ya tratado caso del licenciado Pedro de Arias resulta, desde luego, llamativo en muchos sentidos pues, como hemos visto, además de ser un hombre de leyes pudo llegar a tratar indistintamente la salud de su señor y de algunos de sus perros. La implicación de este personaje, así como el especial tratamiento que pudo administrarles ponen sobre la mesa complicadas cuestiones relacionadas con la naturaleza y el estatus de estos canes. Pero Arias no es el único en el que podemos fijarnos para profundizar en estas cuestiones. Lázaro de Losada, administrador del pazo de Gondomar del que hablamos en el primer capítulo aludiendo al trato con el perro de guarda, también fue un hombre muy cercano a don Diego. De castizo linaje gallego, se trata así mismo de un sirviente muy destacado, ya que asiste como representante por poderes del joven Diego Sarmiento a su boda con doña Constanza de Acuña en Valladolid (1588) mientras su señor se encontraba luchando en Italia.<sup>293</sup>

Existe además una tercera persona relevantemente implicada en el cuidado de estos posibles perros «especiales»: la hija mediana de Gondomar, Constanza Sarmiento, casada con Pedro Osorio de Velasco, Señor de Saldaña y Saldañuela donde residía desde 1607 (Burgos). Es en la Real Biblioteca de Palacio donde hemos encontrado un mayor número de cartas de Constanza y lo interesante es que la inmensa mayoría se reducen prácticamente a los años 1618-

---

<sup>292</sup> Recogida en MANSO PORTO, Carmen, Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar (1567-1626): erudito, mecenas y bibliófilo. Xunta de Galicia, 1996, p. 374.

<sup>293</sup> GARCÍA-ORO, José, *op. cit.*, pp. 42, 52 y 55.

19: es decir, el periodo inmediato en que Gondomar puso fin a la que sería su primera embajada en la corte inglesa (1613-1618) y consiguió, entre otras prebendas reales, el famoso *Privilegio* de saca de animales. Durante este periodo, Gondomar permaneció a caballo entre Madrid y Valladolid a la espera de su siguiente encomienda real, que finalmente fue la de partir de nuevo hacia las Islas en 1619. Es posible, por tanto, que algunos de estos perros fueran ingleses, ya que según el *Privilegio* los ejemplares sacados de aquel Reino quedaban ligados al linaje del conde.

La correspondencia de puño y letra de Constanza, rasgo que además indica un gran grado de intimidad entre emisora y receptor<sup>294</sup>, incluye variadas noticias donde destacan por su frecuencia las referentes al cuidado de los animales de su padre. Estas referencias tienen que ver fundamentalmente con caballos, gavilanes, azores y perros, informándole puntualmente del estado de los mismos, así como del estado de la caza en el lugar.<sup>295</sup> Así mismo, Constanza se ofrece varias veces a enviárselos a los lugares donde el padre va desplazándose a través de criados como Lezcano o Tomás Ramírez, secretario del conde.<sup>296</sup> Además, como hemos visto en el caso del Arzobispo de Capua, estos perros solían regalarse; a diferencia de la jabalina que se mata cuando engorda<sup>297</sup> y los azores que se venden cuando dejan de cazar.<sup>298</sup> Así lo hizo también Constanza cuando informaba a su padre de que cierta perra había tenido perrillos y los pensaba regalar.<sup>299</sup> Se trata sin duda de una correspondencia sumamente interesante a la que, por desgracia, no podemos dedicar mucho más espacio en esta ocasión.

---

<sup>294</sup> Al igual que ocurría con la correspondencia mantenida con su esposa Constanza, véase BEZOS DEL AMO, Nuria, “Los consejos de una esposa a su marido, el embajador de Inglaterra. Doña Constanza de Acuña (1619)”, *IV Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres* (2012), pp. 1-25 (p. 8).

<sup>295</sup> Por ejemplo en RBP, II/2159, doc. 200 (Saldañuela-Madrid, 5 de Diciembre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar*.

<sup>296</sup> RBP, II/2148, doc. 153 (Burgos-Madrid, 26 de Julio de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar*; RBP, II/2159, doc. 164 (Saldañuela-Madrid, 20 de Noviembre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar*.

<sup>297</sup> RBP, II/2159, doc. 30 (Saldañuela, 21 de Octubre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar*.

<sup>298</sup> RBP, II/2159, doc. 32 (Saldañuela, 20 de Octubre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar*; RBP, II/2159, doc. 70 (Saldañuela-Madrid, 27 de Octubre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar*.

<sup>299</sup> RBP, II/2148, doc. 102 (Saldañuela, 17 de Junio de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar*.

Durante esta tercera parte, por tanto, hemos examinado los intercambios de 1605 y 1614 entre las monarquías inglesa e hispana a fin de aproximarnos a la naturaleza del regalo cortesano a principios del XVII; en concreto, a aquel que implicaba la presencia y tráfico de animales, constatando un fenómeno de autorrepresentación de tipo dinástico y «nacional». El riguroso tratamiento y consideración en la época de estos “regalos” no permite calificarlos como meros asuntos sin trascendencia, como muestra además la existencia de permisos especiales sancionados por el Rey. En este sentido, no resulta extraño comprobar que instituciones como las embajadas y el propio Consejo de Estado sean los lugares donde más preocupación se muestre por tales aspectos<sup>300</sup>, dado especialmente el papel de este último como guardián y promotor de una imagen «apropiada» de la Monarquía hacia el exterior.

---

<sup>300</sup> Entre los propios embajadores también se daba de forma individual este fenómeno, dándoles acceso a animales “exclusivos” como azores, halcones y caballos. Correspondencia entre Gondomar, Aston (ordinario), Digby (extraordinario) y Cottington (secretario del Príncipe de Gales y agente conocido como *el Incógnito*) en BNE, *Correspondencia de Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar* (MSS/18422).

## CONCLUSIONES

A lo largo de estas páginas hemos intentado aproximarnos a los perros que sirvieron en la Casa de don Diego Sarmiento y Acuña, I Conde de Gondomar, entre los años 1590 y 1620. Nuestro objetivo ha sido ofrecer una primera visión de conjunto sobre el estatus que estos «sirvientes» no humanos pudieron tener dentro del modelo de la *Casa Grande* teorizado el siglo pasado por Otto Brunner.

La primera cuestión que se extrae es que, a diferencia de otros animales, los perros en general no parecen haber sido considerados simples cosas, bienes o ganado. Pese a su cercanía al hombre, durante los siglos altomedievales el perro en la Cristiandad gozó de una consideración más próxima a la de «fiera» que a la de «doméstico». A través de algunos corpus e instituciones legales pertenecientes a esta época, hemos visto cómo el *páter familias* aún no podía ser considerado totalmente responsable de las acciones del can. Es durante el transcurso de la Baja Edad Media cuando parece «institucionalizarse» una más completa asimilación del perro en la *Casa*, que se va incorporando como parte del servicio por medio de complejas vinculaciones que tienen que ver con la alimentación que les procura el señor, el lenguaje paternalista utilizado al referirse a ellos o su presencia dentro de la iconografía del buen criado.

A grandes rasgos, este marco de interdependencia parece continuar vigente durante los siglos XVI y XVII. Como hemos intentado mostrar a través de la experiencia de Berganza, protagonista de *El coloquio de los perros* de Miguel de Cervantes, los canes disponían de cargos, oficios y tareas propias dentro del servicio. Así mismo, la ambigüedad patente sobre los galgos y perros de guarda mantenidos por don Diego Sarmiento permite pensar que, como miembros del mismo, gozaran de una condición especial al no poder ser incautados, vendidos o de cualquier otra forma desvinculados de la *Casa*.

Y si tuvieron un estatus inserto en el orden social de la época como sirvientes, cabe como posible que algunos de entre ellos alcanzaran una particular categoría como «favoritos» de sus señores. Su naturaleza híbrida (pues existía un extenso y complejo debate sobre si realmente disponían de

racionalidad o entendimiento), así como la semejanza desde el punto medicinal entre sus cuerpos podría haberlos convertido en óptimos seres «intermediarios» para sus señores. De todo ello quizá derivara su representación al lado de éstos, sus nombres o la dignidad de las personas a su cuidado.

Por último, es posible que el fenómeno que se ha venido estudiando como intercambio de animales exóticos o de «prestigio» tuviera otro tipo de implicaciones más profundas: aquí hemos podido ver cómo determinado tipo de ellos (perros en Gran Bretaña o caballos en la Monarquía hispana) fueron concebidos y tratados como criaturas «naturales», portadoras en su cuerpo y temperamento de una serie de valores de tipo identitario y, por tanto, domesticables incluso como proyecto dinástico o «nacional».

Conscientes de la gran complejidad que encierran las cuestiones aquí planteadas, con este trabajo, por tanto, no hemos pretendido ofrecer unas líneas concluyentes, sino sentar las bases de una futura investigación de carácter más amplio. Como se ha intentado mostrar, en la Europa moderna humanos y animales formaron parte de sociedad común, teniendo asignados unos deberes y un estatus legal, social y moral determinados dentro de la misma. Nuestra intención pasa por examinar estas cuestiones con el fin de superar la visión tradicional del uso y abuso de los segundos a manos del primero (que aquí tampoco se niega), ya que ello podría llevarnos como historiadores a una comprensión mucho más integral y cualitativa de ese pasado. Por esta razón, en una futura tesis doctoral resultaría interesante extender el foco de investigación a un mayor número y variedad de animales a fin de profundizar en estas primeras ideas esbozadas o formular otras nuevas. Para las fuentes posibles, sirva como muestra la variedad de las aquí utilizadas. La propia Casa de Gondomar aún tendría material reservado para ello, pues aparte de los archivos visitados en los que sin duda habría que profundizar, nos han quedado pendientes otros como el Archivo de la Nobleza de Toledo (AHN) o el de los actuales Marqueses de Malpica y Duques de Arión.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

RBP, II/1817 - Doc. 0052-0053, ff. 46-48 [remitida por Felipe IV: 1625] *Copia de privilegio quel Rey de la gran Bretaña dio al conde de Gondomar y a sus subçesores... fecho en Londres a Veinte y Seys de Hebrero de mill seysçientos y diez y siete.*

Copia de privilegio quel Rey de la gran Bretaña dio al Conde de Gondomar y a sus subçesores, para poder sacar cada año de sus Reynos, Seys Halcones, Seys Cavallos, y doce Perros. Fecho en Londres a Veinte y Seys de Hebrero de mill seysçientos y diez y siete. a la cuenta Inglesa que al computo Catolico Universal es a ocho de Março de mill seiscientos y diez y ocho, porque en Inglaterra no comiençan a contar el año hasta veinte y cinco de Março dia de la Anunciacion, ni han admitido los diez días del calendario Romano que ordeno la santidad del Papa Gregorio decimo tercio.

Jacobo por la gracia de Dios Rey de la gran Bretaña, Francia y Irlanda da por quanto el excelentissimo señor, D. Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar, Gobernador y Capitan General de todo el distrito del Puerto Maritimo y Ciudad de Baiona en el Reyno de Galicia Caballero de la Inclita Orden de Calatraba Comendador de Monreyo y de Penia Roya, del Consejo destado del Serenissimo Rey de España nuestro hermano y pariente carissimo, y su embajador acerca de nos en el tiempo de su embaxada en todos los negoçios que miran a la utilidad y provecho de entrambas coronas se ha gobernado con tanta fidelidad juicio y entereça que no puede ser mas y de hacer tanto y bueno espediente que ha tenido en cosas grauisimas aunque muchas de ellas haçen el oficio de embaxador harto dificultoso pero el las ha gobernado con tanta Prudencia, tanta destreça y igualdad de animo que aunque ha guardado suma piedad para con su Patria y Nación y hecho fielmente el oficio de embaxador nunca ha perdido de vista el proceder de hombre de bien y honrado y en esto con tanta satisfacion mía y de todos los de nuestro Consexo de estado, que todos le

conocen que es hombre nacido para el bien publico, y a quien entrambas Coronas tienen Grandes obligaciones.

y Para que conste de nuestra Parte lo que le amamos y queremos y lo que estimamos las grandes Virtudes, y prendas, de su excelentissima y nobilissima Persona, hemos tenido por bien dar testimonio Publico de Ello concediendole algun yndulto y priuilegio Particular y considerando que entre otras Recreaciones onestas de que vsa en la bacanzia de los negocios es la caza a que tiene inclinacion; nos ha parecido dar en este genero alguna muestra de gratitud ha este Nobilissimo Baron a quien nos hallamos tan obligado, y asi le hemos dado y concedido como por a thenor de las presentes le damos y concedemos plena potestad, libertad y licencia Para que por todos los años pueda sacar de todas las provincias sujetas a nuestro dominio sey caballos, seis halcones de qualquier género y manera que quisiere doce Perros de caça ó de otro qualquier género y para que libremente y sin bejacion, molestia, ni empedimento lo Pueda sacar de todos y quales quiera lugares de nuestros Reynos llebarlos a la otra parte de la mar, y para maior demostracion de nuestra benevolencia y amor, y para que sus sucesores en todo tiempo y siglos conozcan y entiendan lo mucho que deben a tall Conde les hacemos á ellos tambien esta Gracia de manera que no solo el dicho Conde de Gondomar goçe y se aproveche deste nuestro Priuilegio, sino que la gracia se estienda a sus herederos y sucesores, y la potestad y liçençia que hemos conçedido al dicho D. Diego Conde Gondomar la misma y con las mismas calidades damos y conçedemos a todos sus herederos y sucesores que de aqui adelante tuviere el titulo y imbestidura del Condado de Gondomar, para que puedan todos los años a su albedrio y beneplacito Por sus Ministros sacar el dicho numero de Caballos halcones y Perros de todos los lugares de nuestros Reynos libremente y que nadie les pueda poner estoruo ni empedimento, y llebarlos desta otra parte de la mar adonde quisieren.

Y mandamos a nuestros ministros, principalmente al Almirante, y a nuestro Caballeriço Maior, a los Gobernadores de los Puertos, a los Guardas a los ynquisidores y a todos aquellos a quien esto toca que libremente dejen y den

lugar a que dicho Conde de Gondomar y sus herederos y sucesores puedan llegar y entrar por sí ó por las Personas que binieren con comission suia en qualquiera parte de nuestros Reynos y sacar los dichos Caballos halcones y Perros en la forma dicha sin que para esto se les haga molestia alguna, ni se les ponga empedimento ni estoruo, ni se les pida derecho ni imposición censo, ni tributo alguno, aunque anos y anios sucesores se deba por este titulo, antes Mandamos les den toda ayuda y favor nuestro y queremos que biniendo procuradores o ministros suos a este efecto baste una certificacion y testimonio del dicho Conde de Gondomar o de sus sucesores y herederos firmado de su nombre y sellada con el sello de sus Armas, sin que se les Pueda pedir otro recaudo ni instrumento alguno, y para que esto quede para perpetua memoria queremos que un traslado o copia autorizada deste preuilegio que le conçedemos al Conde de Gondomar, quede y se guarde en las cortes y Archibos de nuestros Reynos, entre delos cuales emos querido dar estos patentes y letras Testigos nos mismo; dadas en nuestro Palacio de Wesmester a Veinte y seis días del mes de hevrero; Año de mill seisçientos y Diez y siete.

Jacobo R.



## APÉNDICE GRÁFICO

**Figura 1.** Gonzalo ARGOTE DE MOLINA, *Libro de la monteria que mando escriuir el Rey don Alonso de Castilla vltimo deste nombre* (Sevilla, 1592), Libro I, f. 1. Universidad de Sevilla, “Fondo Antiguo”.



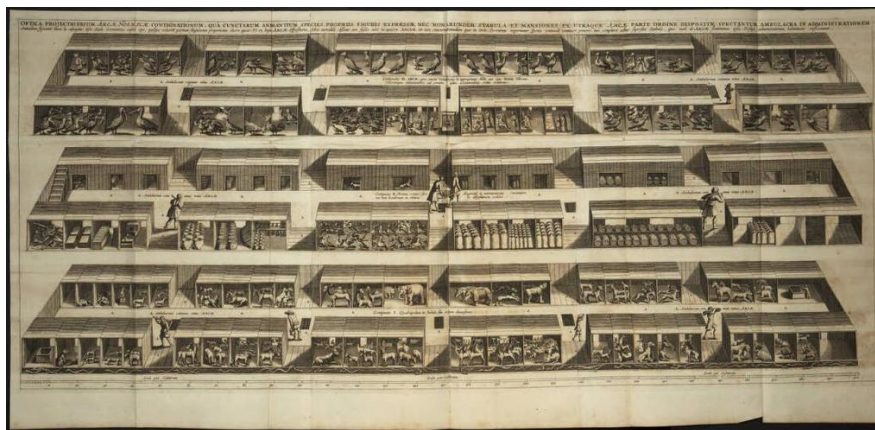
**Figura 2.** Gastón Phébus, III COMTE DE FOIX-BÉARN, *Livre de chasse* (s. XV). BNF, Manuscrit français 616, f. 40v. Bibliothèque Nationale de France.



**Figura 3.** Gastón Phébus, III COMTE DE FOIX-BÉARN, *Livre de chasse* (s. XV). BNF, Manuscrit français 616, f. 72. Bibliothèque Nationale de France.



**Figura 4.** Athanasius KIRCHER, *Arca Noë* (1675). Detalle del Zootropheion. Linda Hall Library Digital Collection, "Scientific Miscellany".



**Figura 5.** Ilustración en Edward TOPSELL, *The historie of foure-footed beastes...*(1607). University of Houston, “Digital Library”.



**Figura 6.** Alonso SÁNCHEZ COELLO, *Retrato de Juana de Austria con el perro Asicomovos* (s/f). Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid (Patrimonio Nacional).



**Figura 7.** ANÓNIMO, *Retrato de Juan de Austria con su león Austria* (s/f). Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Patrimonio Nacional).



**Figura 8.** Vecellio di Gregorio TIZIANO, *El emperador Carlos V con un perro* (1533). Museo Nacional del Prado, Madrid.



**Figura 9.** Bartolomé GONZÁLEZ, *Retrato de la reina doña Margarita de Austria con el perro Vaillant* (s/f). Museo Nacional del Prado, Madrid.



**Figura 10.** ANÓNIMO, *Dona Juana Lunar avec les chiens de l'infante Isabelle* (primera mitad del XVII). Musées royaux des Beaux-Arts de Belgique, Bruxelles.\*



\* Los perros llevan su nombre al lado: Bruneta, Melisendra, Coquina, Breda, El viudo, Tirlila, Fidela, Píramo el Blanco, El Caballero, Si Señor, Ojos negros, Oriana, Polidoro, Lovillo, Petí, Berlina, Bolatín, Piramillo, Cadet, Patar, Sin nombre, Fidellila, Amoroso, Gunca, Oliva...

**Figura 11.** Jorge DE LA RÚA, *Las infantas Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela* (c. 1570). British Royal Collection, London.



**Figura 12.** HIERONYMUS FRANCKEN II, *Los Archidukes Alberto e Isabel visitando el gabinete de un coleccionista* (c. 1621). Walters Arts Museum, Baltimore.



**Figura 13.** Jan BRUEGHEL EL VIEJO, *Banquete de bodas presidido por los Archiduques* (1612-13). Museo Nacional del Prado, Madrid.



**Figura 14.** Detalle del perro y collar en Juan de VAN DER HAMEN, *Retrato de don Diego Sarmiento y Acuña, I Conde de Gondomar* (1618). Ministerio de Asuntos Exteriores: Sede Palacio de Santa Cruz (Madrid). Fotografía de la autora con el permiso de la conservadora Ana Pernia (2015)



**Figura 15.** Juan de VAN DER HAMEN, *Retrato de don Diego Sarmiento y Acuña, I Conde de Gondomar* (1618). Ministerio de Asuntos Exteriores: Sede Palacio de Santa Cruz (Madrid). Fotografía de la autora con el permiso de la conservadora Ana Pernia (2015)





**Figura 16.** Marcus GHEERAERTS, *Portrait of Sir Henry Lee with Dog* (1595). The Fichley Foundation.



**Fig. 17.** Andrea BONAIUTO, *Cappellone degli Spagnoli* (Santa María Novella, Florencia).



**Figura 18.** *Detalle.* Andrea BONAIUTO, *Cappellone degli Spagnoli* (Santa María Novella, Florencia). Wikimedia Commons.



**Figura 19.** Anthony VAN DYCK, *The Five Eldest Children of Charles I* (1637). Royal Collection Trust (London).



**Figura 20.** Johannes PRIVITZER, *Retrato del Conde de Gondomar como Regidor de Valladolid* (1621). Colección particular del Duque de Arión (Plasencia).



## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### I. FUENTES DOCUMENTALES

#### A) Archivo General de Simancas (AGS)

##### **Consejo de Estado, *Negociación de Inglaterra.***

- **Leg. 2514, doc. 9:** *Consulta del 28 de septiembre de 1613.*
- **Leg. 2514, doc. 10:** *Consulta del 31 de octubre de 1613.*
- **Leg. 2514, doc. 15:** *Gastos extraordinarios de la embajada a principios de 1613.*
- **Leg. 2514, doc. 33:** *Traducción de la carta del Rey de Inglaterra para Su Majestad que ha dado la persona que trajo el presente en el Nuestro Monasterio.*
- **Leg. 2514, doc. 35:** *Consulta del 18 de octubre de 1614.*

#### B) Archivo Histórico Nacional (AHN)

##### **Cámara de Castilla**

- **Libro nº 635:** MICROFILME, POS 7319: 24 y 146-48.

#### C) Biblioteca Nacional de España (BNE)

- **MSS/20209/53/1-7:** *Cartas de Francisco Bravo a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **MSS/18422:** *Correspondencia de Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar.*

#### D) Real Academia de la Historia (RAH)

##### **Colección Salazar y Castro (SC)**

- **A-70, fº 28** (1 de Marzo de 1593): *Carta de doña Beatriz Bermúdez de Castro a doña Constanza de Acuña.*
- **A-78, fº 316** (s/l, 31 de Marzo de 1600): *Carta de Juan Luis de Zúñiga y Enríquez, III marqués de Aguilafuente, a Diego Sarmiento de Acuña.*

- **A-73, fº 254** (s/l, 15 del Septiembre de 1601): *Carta de Frey Pedro de Merlo a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **A-73, fº 115** (s/l, 29 de Enero de 1602): *Carta de Juan Carrillo de Villasinda a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **A-74, ff. 144 y 144v** (s/l, 25 de Octubre de 1602): *Carta de Gómez Fernández de Córdoba y Figueroa a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **A-81, fº 240** (16 de Octubre de 1608): *Carta de Luis de Mendoza a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **A-82, ff. 210 y 211** (3 de Agosto de 1609): *Carta de Francisco de Barros Troncoso a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **A-82, ff. 361 y 362** (s/l, 3 de Octubre de 1609): *Carta de Francisco de Barros Troncoso a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **A-86, fº 370** (25 de Abril de 1619): *Carta de Pedro de Zúñiga a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **A-85, fº 27** (14 de Junio de 1619): *Carta de Francisco Cottington, embajador de Inglaterra en la corte del rey Felipe III, a Diego Sarmiento de Acuña.*

#### E) Real Biblioteca de Palacio (RBP)

- **II/1817 - Doc. 0052-0053, ff. 46-48** [remitida por Felipe IV: 1625] *Copia de privilegio quel Rey de la gran Bretaña dio al conde de Gondomar y a sus subçesores... fecho en Londres a Veinte y Seys de Hebrero de mill seysçientos y diez y siete.*
- **II/2165 - doc. 189** (Bayona-Madrid, 29 de Diciembre): *Carta de López al Conde de Gondomar.*
- **II/2151, doc. 14** (Malvas, 8 de Enero de 1597): *Carta del licenciado Álvaro Parceru Suárez a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **II/2140, doc. 91** (Toro-Madrid, 12 de Marzo de 1600): *Carta de Francisco Bravo a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **II/2178, doc. 92** (Sober-Valladolid, 7 de Septiembre de 1604): *Carta de Pedro Arias a Diego Sarmiento de Acuña.*

- **II/2113, doc. 109** (Gondomar-Valladolid, 2 de Noviembre de 1605): *Carta de Lázaro de Losada a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **II/2142, doc. 196** (Piñeiro, Pontevedra-Madrid, 7 de Abril de 1612): *Carta de Gregorio de Castro a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **II/2179, doc. 203** (Castromonte-Castromonte, 25 de Mayo de 1613): *Carta del bachiller Marcos de Pinilla a Diego Sarmiento de Acuña.*
- **II/562** (Madrid, 27 de Marzo de 1619): *El conssejo de estado a 27 de março pressente al Rey de Inglaterra.*
- **II/2148, doc. 102** (Saldañuela, 17 de Junio de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar.*
- **II/2148, doc. 153** (Burgos-Madrid, 26 de Julio de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar.*
- **II/2159, doc. 32** (Saldañuela, 20 de Octubre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar.*
- **II/2159, doc. 30** (Saldañuela, 21 de Octubre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar.*
- **II/2159, doc. 70** (Saldañuela-Madrid, 27 de Octubre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar.*
- **II/2159, doc. 164** (Saldañuela-Madrid, 20 de Noviembre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar.*
- **II/2159, doc. 200** (Saldañuela-Madrid, 5 de Diciembre de 1619): *Carta de Constanza Sarmiento de Acuña al Conde de Gondomar.*
- **II/2132, doc. 257** (Madrid, 24 de Diciembre de 1619): *Carta de la condesa de Gondomar al conde de Gondomar.*
- **II/2258, doc. 42** (San Lorenzo del Escorial-Londres, 4 de Septiembre de 1620): *Carta de don Baltasar al conde de Gondomar.*
- **II/2191, doc. 78** (Madrid-Madrid, 9 de Febrero de 1621): *Carta de Juan de Ciriça al conde de Gondomar.*

## Ex-Bibliotheca Gondomariense

Argote de Molina, Gonzalo (1582). *Libro de la monteria que mando escriuir el Rey don Alonso de Castilla vltimo deste nombre «acrecentado» por Gonzalo Argote de Molina bajo el reinado de Felipe II.* Sevilla: Andrea Pescioni (Inventario 1623: P4133; I/C/10 e I/C/11).

Astete, Gaspar de (1598). *Tercera parte de las obras del Padre Gaspar Astete de la Compañia de Jesus Del gouierno de la familia y estado del Matrimonio: donde se trata de, como se han de auer los casados con sus mugeres y los padres con sus hijos y los señores con sus criados...* Valladolid: Alonso de Vega (*Libros de diferentes sciencias y otras cosas varias*: Inventario 1623: P4158).

Cortés, Gerónimo (1611). *Phisonomia y varios secretos de naturaleza : contiene cinco tratados de materias diferentes todos revistos y mejorados en esta ultima impression à la qual se han añadido muchas cosas notables y de mucho provecho / compuesto por Geronymo Cortes...* Pamplona: C.de Labàyen (*Libros de diferentes sciencias y otras cosas varias*: Inventario 1623: P4146).

Covarrubias Orozco, Sebastián de (1611). *Tesoro de la lengua castellana, o española.* Madrid: Luis Sánchez (*Libros de diferentes sciencias y otras cosas varias*: VIII/4923).

Herrera, Gabriel Alonso de (1584), *Libro de agricultura, que tracta de la labrança y criança, y de muchas otras particularidades y prouechos del campo...* Medina del Campo: Francisco del Canto (*Libros de diferentes sciencias y otras cosas varias*: IX/9733).

Huarte, Juan de (1580). *Examen de ingenios para las sciencias, donde se muestra la diferencia de habilidades que ay en los hombres, y el genero de letras que a cada uno responde en particular...* Bilbao: Matías Mares (*Libros de diferentes sciencias y otras cosas varias*: Inventario 1623: P4152).

López de Ayala, Pedro (1400). *Libro de la caza de las aves (Manuscritos en castellano, Libros de diferentes materias: II/1366)*.

Núñez de Avendaño, Pedro (1543). *Auiso de caçadores y de caça...* Alcalá de Henares: Ioan de Brocar (*Libros de diferentes materias, Inventario 1623: P4263*).

Román, Jerónimo (1595). *Republicas del mundo diuididas en tres partes ordenadas por F. Hieronymo Roman ... de la Orden de S. Agustín ...* Salamanca: Casa de Juan Fernández (*Historias vniversales y de otras diferentes cosas: Inventario 1623: P3395*).

Topsell, Edward (1607). *The historie of foure-footed beastes: describing the true and lively figure of every beast, with a discourse of their severall names, conditions, kindes, vertues (both naturall and medicinall)...* London: William Iaggard (*Libros en inglés, Libros de Ynglaterra y otros reynos: X/32*).

Vélez de Arciniega, Francisco (1613). *Historia de los animales mas recibidos [sic] en el vso de medicina : donde se trata para lo que cada vno entero ò parte del aprouecha y de la manera de su preparacion... / compuesta por Francisco Velez de Arciniega...* Madrid: Imprenta Real (*Libros de Medicina y Alueyteria: I/B/85*).

Zúñiga y Sotomayor, Fadrique de (1565). *Libro de cetreria de caça de açor.* Juan de Cánova (*Libros de diferentes sciencias y otras cosas varias: Inventario 1623: P4209*).

## II. FUENTES IMPRESAS O EDITADAS

. (1807). *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Tomo III: Partida Quarta, Quinta, Sexta y Séptima.* Madrid: Imprenta Real.



- Agustín, Fray Miguel (1626). *Libro de los secretos de agricultura, casa de campo y pastoril, traduzido de lengua catalana en castellano...* Perpiñán: Luys Roure Librero.
- Argote de Molina, Gonzalo (1971). *Discurso sobre la montería*. Madrid: Unión Explosivos Río Tinto.
- Arias Montano, Benito (2006). *Libro de José, o sobre el lenguaje arcano*. Huelva: Universidad de Huelva.
- Cervantes Saavedra, Miguel de (2001). *Novela del coloquio de los perros* (ed. Sevilla Arroyo, F.) Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Charron, Pierre (1601). *Traité de la sagesse*. Bordeaux: S. Millanges.
- Cortés, Gerónimo (1672). *Tratado de los animales terrestres y volátiles, y sus propiedades*. Valencia: Macé y Duart.
- Covarrubias Orozco, Sebastián de (2010). *Fauna popular ibérica. Apuntes de zoología tradicional según el Tesoro de Covarrubias (1611)* (ed. y trad. de Antequera Luego, Juan J.) Facediciones.
- Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo (2006). *Libro de la Cámara del Príncipe don Juan* (ed. de Fabregat Barrios, S.) Universitat de València.
- \_\_\_\_\_ (1853) *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar océano. Tomo segundo de la segunda parte, tercero de la obra / por el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés...* (ed. Amador de los Ríos, José). Madrid: Imprenta de la Real Academia de la Historia.
- Fleming, Abraham (1576). *Of Englishe Dogges, the Diversities, the Names, the Natures, and the Properties*. London: Rychard Johnes.
- Gayangos, Pascual (1869). *Cinco cartas político-literarias de don Diego Sarmiento y Acuña, primer Conde de Gondomar, Embajador a la Corte de Inglaterra (1613-1622)*. Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles.

Martínez de Espinar, Alonso (1644). *Arte de Ballestería y Montería*. Madrid: Imprenta Real.

Morgan, Joseph (1732). *Phoenix Britannicus: being a Miscellaneous Collection of Scarce and Curious Tracts, Historical, Political, Biographical, Satirical, Critical, Characteristical, & c. Prose and Verse. Only to be found in the Cabinets of the Curious. Interspersed with Choice pieces from Original MSS*. London: Edlin, Wildford.

Padilla Manrique y Acuña, Luisa M<sup>a</sup> de (1637). *Nobleza virtuosa*. Zaragoza: Juan de Lanaja.

San Isidoro de Sevilla (2004). *Etimologías* (ed. bilingüe latín-español: traducción de texto latino, versión española y notas por Oroz Reta, J. y Marcos Casquero, M.; introducción general por Díaz y Díaz, M. C.) Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

White, Terence H. (1960). *The Bestiary: A Book of Beasts*. New York: Capricorn Books.

### III. LIBROS

Álvarez-Coca, María Jesús y García Guillén, Esther (1993). *La Cámara de Castilla. Inventarios de los libros de la Secretaría de Gracia y Justicia que se conservan en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Dirección de Archivos Estatales.

Alves, Abel A. (2011). *The Animals of Spain: An Introduction to Imperial Perceptions and Human Interactions with Other Animals, 1492-1826*. Leiden-Boston: Brill.

Aram, Bethany (2008). *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América: Pedrarias y Balboa*. Madrid: Marcial Pons.

- Bermúdez de Castro, Salvador, y Sánchez Cantón, Francisco J. (1935). *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar, 1567-1626: discursos leídos ante la Academia de la Historia, en la recepción del 15 de mayo de 1935*.
- Beusterien, John (2013). *Canines in Cervantes and Velázquez. An Animal Studies Reading of Early Modern Spain*. Ashgate.
- Boas, George (1933). *The "Happy Beast" in French Thought of the Seventeenth Century*. Baltimore: The John Hopkins Press.
- Cerasano, Susan P. (2006), *Medieval and Renaissance Drama in England, Vol. 19*. Rosemont Publishing.
- Clavero, Bartolomé (1991). *Antidora: Antropología católica de la economía moderna*. Milán: Giuffrè Editore.
- Dayan, Colin (2011). *The Law Is a White Dog: How Legal Rituals Make and Unmake Persons*. Princeton: Princeton University Press.
- Elliott, John H. (2006). *Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Madrid: Taurus.
- Elster, Jon (2004). *Closing the Books. Transitional Justice in Historical Perspective*. United Kingdom: Cambridge University Press.
- Evans, Edward Payson (1906). *The Criminal Prosecution and Capital Punishment of Animals: The Lost History of Europe's Animal Trials*.
- Fernández Albaladejo, Pablo (2007). *Materia de España: cultura política e identidad en la España Moderna*. Madrid: Marcial Pons.
- Floyd-Wilson, Mary (2003). *English Ethnicity and Race in Early Modern Drama*. United Kingdom: Cambridge University Press.

- Fudge, Erica (2006). *Brutal Reasoning. Animals, Rationality and Humanity in Early Modern England*. Ithaca and London: Cornell University Press.
- \_\_\_\_\_. (2000). *Perceiving Animals: Humans and Beasts in Early Modern English Culture*. London: Macmillan Press.
- García Cueto, David (2007). “Seicento” boloñés y Siglo de Oro español. *El Arte, la Época, los Protagonistas*. Madrid: CEEH.
- García-Oro, José (1997). *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar y embajador de España (1567-1626). Estudio biográfico*. Santiago: Xunta de Galicia.
- Gómez-Centurión, Carlos (2011). *Alhajas para soberanos. Los animales reales en el siglo XVIII: de las leoneras a las mascotas de cámara*. Junta de Castilla y León.
- González Zymla, Herbert y Pérez Sánchez, Alfonso E. (eds.) (2003), *Catálogo de pinturas de la Real Academia de la Historia*. Madrid: Publicaciones de la Real Academia de la Historia.
- Hering Torres, Max Sebastián (2006). *Rassismus in der Volmoderne. Die “Reinheit des Blutes” im Spanien der Frühen Neuzeit*. Frankfurt: Campus Verlag.
- Hill Curth, Louise (2010). *The Care of Brute Beasts: A Social and Cultural Study of Veterinary Medicine in Early Modern England*. Leiden-Boston: Brill.
- Hribal, Jason C. (2014). *Los animales son parte de la clase trabajadora y otros ensayos*. Madrid: Ochodoscuatro Ediciones.
- Hudson, John (2012). *The Oxford History of the Laws of England, Vol. II (871-1216)*. Great Britain: Oxford University Press.
- Kalof, Linda (2007). *Looking at Animals in Human History*. London: Reaktion Books.

- López-Vidriero, M<sup>a</sup> Luisa (1999-2003) (dir.) *Catálogo de la Real Biblioteca, Tomo XIII, Correspondencia del Conde de Gondomar. Vols. I, II, III y IV*. Madrid: Patrimonio Nacional.
- Manso Porto, Carmen (1996). Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de *Gondomar (1567-1626): erudito, mecenas y bibliófilo*. Xunta de Galicia.
- McRae, Andrew (2009). *Literature, Satire and the Early Stuart State*. Cambridge University Press.
- Pancorbo, Luis (2008). *El banquete humano: una historia cultural del canibalismo*. Madrid: Siglo XXI.
- Papavero, Nelson; Puyol Luz, José R. y Llorente Bousquets, Jorge (2001). *Historia de la Biología Comparada: desde el Génesis hasta el Siglo de las Luces, Vol. IV: De Descartes a Leibniz (1628-1716)*. México: UNAM.
- Pastoureau, Michel (2008). *El Oso: historia de un rey destronado*. Barcelona: Paidós.
- \_\_\_\_\_. (2006). *Una historia simbólica de la Edad Media occidental*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Porter, Martin (2005). "Windows of the Soul". *Physiognomy in European Culture (1470-1780)*. New York: Oxford University Press.
- Ritvo, Harriet (1989). *The Animal State. The English and Other Creatures in the Victorian Age*. Cambridge: Harvard University Press.
- Salisbury, Joyce E. (1994). *The Beast Within: Animals in the Middle Ages*. New York: Routledge.
- Schmitt, Jean-Claude (1983). *The Holy Greyhound: Guinefort, Healer of Children since the Thirteenth Century*. Cambridge University Press.

- Sirr, Harry (1906). *J. Morgan and His Phoenix Britannicus, with notes about his other works*. Margate: H. Keble.
- Sugg, Richard (2011). *Mummies, Cannibals and Vampires: The History of Corpse Medicine from the Renaissance to the Victorians*. Routledge.
- Tanner, Marie (1993). *The Last Descendant of Aeneas. The Hapsburgs and the Mythic Image of the Emperor*. Yale University Press.
- Thomas, Keith (1984). *Man and the Natural World. Changing Attitudes in England (1500-1800)*. Great Britain: Penguin Books.
- Ulloa, Modesto (1977). *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Fundación Universitaria Española.

#### IV. CAPÍTULOS

- Atienza Hernández, Ignacio (1990). Páter familias, señor y patrón. *Oeconomía, clientelismo y patronado en el Antiguo Régimen*. En Pastor de Tognery, Reyna (ed.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio* (pp. 411-457). Madrid: CSIC.
- Botella-Ordinas, Eva (2015). Livestock. En Miller, Joseph (ed.), *The Princeton Companion to Atlantic History* (pp. 313-15). Princeton: Princeton University Press.
- Cuadra Blanco, Juan Rafael de la (2005). King Philip of Spain as Solomon the Second. The origins of Solomonism of the Escorial in the Netherlands. En Groot, Win de (ed.), *The Seventh Window. The King's Window donated by Phillip II and Mary Tudor to Sint Janskerk (1557)* (pp. 169-180). Hilversum: Verloren Publishers.

- Cos-Gayón, Fernando (1881). Los Bosques y Cazaderos Reales bajo la monarquía absoluta. En Cos-Gayón, Fernando, *El Patrimonio Real. Historia y evolución jurídica* (pp. 88-107). Madrid.
- Ferragud i Domingo, Carmel y Cifuentes Comamala, Lluís (2002). El cuidado de los animales y sus enfermedades. En García Ballester, Luis (coord.), *Historia de la Ciencia y de la Técnica en la Corona de Castilla*. Vol. 1, Edad Media I. (pp. 915-926). Junta de Castilla y León.
- Fudge, Erica (en prensa). What was it like to be a Cow? History and Animal Studies. En Kalof, Linda (ed.), *The Oxford Handbook of Animal Studies* (pp. 1-37). Oxford University Press.  
DOI: 10.1093/oxfordhb/9780199927142.013.28.
- Hernando Sánchez, Carlos J. (2005). La cultura ecuestre en la corte de Felipe II. En Martínez Millán, José y Fernández Conti, Santiago (dirs.), *La Monarquía de Felipe II. La Casa del Rey. Vol. I* (pp. 226-292). Madrid: Fundación Mapfre.
- Hernanz Elvira, José Luis (2004). Capítulo 4. El preludio de la capitalidad. En Pinto Crespo, Virgilio (dir.), *El Madrid militar. Vol. I Ejército y ciudad (850-1815)* (pp. 111-136). Madrid: Ministerio de Defensa.
- Imízcoz Beúnza, José M<sup>a</sup> (2009). Familia y redes sociales en la España moderna. En Lorenzo Pinar, Francisco J. (ed.), *La familia en la historia* (pp. 135-186). Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Jenner, Mark S. R. (1997). The Great Dog Massacre. En Naphy, William G. y Roberts, Penny (eds), *Fear in Early Modern Society* (pp. 44-62). Manchester: Manchester University Press.
- Mayoral López, Rubén y Ezquerria Revilla, Ignacio Javier (2008). La caza real y su protección: la Junta de Obras y Bosques. En Martínez Millán, José y

Visceglia, Maria Antonietta (dirs.), *La Monarquía de Felipe III. Vol. I: La Casa del Rey* (pp. 811-992). Madrid: Fundación Mapfre.

Menache, Sophia (2005). Hunting and attachment to dogs in the Pre-Modern Period. En Podberscek, Anthony L., S. Paul, Elizabeth y Serpell, James (eds.), *Companion Animals and Us. Exploring the Relationships between People and Pets* (pp. 42-60). Cambridge: Cambridge University Press.

Morgado García, Arturo (2012). Una visión cultural de los animales. En Morgado García, Arturo y Rodríguez Moreno, José J. (eds.), *Los Animales en la Historia y en la Cultura* (pp. 13-42). Cádiz: Universidad de Cádiz.

Nogales Rincón, David (2011). El reino animal como gobierno utópico en la Castilla bajomedieval (ss. XIII-XV). En Alvira Cabrer, M. y Díaz Ibáñez, J. (eds.), *Medievo utópico. Sueños, ideales y utopías en el imaginario medieval* (pp. 67-86). Madrid: Sílex Ediciones.

Pérez de Tudela, Almudena (2011). Crear, coleccionar, mostrar e intercambiar objetos: una perspectiva general de las fuentes de archivo relacionadas con las pertenencias personales de la infanta Isabel (1566-1599). En Van Wyhe, Cordula (ed.), *La infanta Isabel Clara Eugenia. Soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas* (pp. 60-87). Madrid: Centro de Estudios de Europa Hispánica.

Pérez de Tudela, Almudena, y Jordan Gschwend, Annemarie (2007). Renaissance Menageries. Exotic Animals and pets at the Habsburg Courts in Iberia and Central Europe. En Enenkel, K. A. E. y Smith P. J. (eds.), *Early Modern Zoology: The Construction of Animals in Science, Literature and the Visual Arts*, I. (pp. 418-447). Leiden: Brill.

Rivero Rodríguez, Manuel (2005). Caza, Monarquía y cultura cortesana. En Martínez Millán, José y Fernández Conti, Santiago (coord.), *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey. Vol. I* (pp. 351-376). Madrid: Fundación Mapfre.



Tortorici, Zeb (2013). "In the Name of the Father and the Mother of All Dogs": Canine Baptisms, Weddings, and Funerals in Bourbon Mexico. En Few, Martha y Tortorici, Zeb (eds.), *Centering Animals in Latin American History* (pp. 93-120). Durham: Duke University.

Van Wyhe, Cordula (2011). Piedad, representación y poder. La construcción del cuerpo ideal de la soberana en los primeros retratos de Isabel Clara Eugenia (1586-1603). En Van Wyhe, Cordula (ed.), *La infanta Isabel Clara Eugenia. Soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas* (pp. 88-129). Madrid: Centro de Estudios de Europa Hispánica.

## V. ARTÍCULOS

Bellido Morillas, José M<sup>a</sup> (2008). Uso médico de la carne humana en España. *El Catoblepas* 81. [URL: 81. <http://nodulo.org/ec/2008/no81p16.htm>].

Beusterien, John (2010). *El nombre de podenco: The Dog as Book in the Prologue of Part II of Don Quijote*. *Cervantes* 30, no 1, pp. 99-112.

Botella-Ordinas, Eva (2012). *Exempt from time and from its fatal change: Spanish imperial ideology, 1450-1700*. *Renaissance Studies* 26, no 4, pp. 580-604.

Brunner, Otto (2010). La casa grande y la Oeconomica de la Vieja Europa. *Prismas. Revista de Historia Intelectual* 14, pp. 117-136.

Bueno Jiménez, Alfredo (2011). Los perros en la conquista de América. Historia e iconografía. *Chronica Nova* 37, pp. 177-204.

Dayan, Colin (2003). The Dogs. *South West Review* 88, n. 2 y 3, pp. 183-199.

Dinzelbacher, Peter (2002). Animal Trials: A Multidisciplinary Approach. *Journal of Interdisciplinary History* 32, pp. 405-421.

- Dawson, Warren R. (1927). Mummy as a Drug. *Proceedings of the Royal Society of Medicine* 2, pp. 34-39.
- Feros, Antonio (1997). El viejo monarca y los nuevos favoritos: los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II. *Studia Historica. Historia Moderna* 17, pp. 11-36.
- Ferragud, Carmel (2011). La atención médica de los animales durante la Baja Edad Media en los reinos hispánicos. *Medievalismo* 21, pp. 29-54.
- Fudge, Erica (2003). How a Man Differs From a Dog. *History Today* 53, pp. 38-44.
- Gili Gaya, Samuel (1953). Un recuerdo de *Amadís de Gaula* en el Archivo Municipal de Lérida. *Ilerda* 11, pp. 113-17.
- Gómez-Centurión, Carlos (2008). Exóticos pero útiles: los camellos reales de Aranjuez durante el siglo XVIII. *Cuadernos dieciochistas* 9, pp. 155-180.
- Gordon-Grube, Karen (1993). Evidence of Medicinal Cannibalism in Puritan New England. "Mummy" and Related Remedies in Edward Taylor's "Dispensatory". *Early American Literature* 28, pp. 185-221.
- Hering Torres, Max Sebastián (2003). *Limpieza de sangre. ¿Racismo en la Edad Moderna?* *Tiempos Modernos* 9, pp. 1-16.
- Höltgen, Karl J. (1998). Clever Dogs and Nimble Spaniels: on the Iconography of Logic, Invention, and Imagination. *Exploration in Renaissance Culture* 24, pp. 1-36.
- Hribal, Jason C. (2007). Animals, Agency, and Class: Writing the History of Animals from Below. *Human Ecology Review* 14, no 1, pp. 101-12.
- \_\_\_\_\_. (2003). Animals are part of the working class?: A challenge to Labor History. *Labor History* 44, no 4, pp. 435-453.

- Kagan, Richard L. (2000). Cartografía y comunidad en el mundo hispánico. *Pedralbes: Revista d'història moderna* 20, pp. 11-36.
- Kean, Hilda (2012). Challenges for Historians Writing Human-Animal History: What Is Really Enough? *Anthrozoös* 25, pp. 57-72.
- Kusche, Maria (2004). A propósito del *Carlos V con el perro de Tiziano*. *Archivo Español de Arte* LXXVII, 307, pp. 267-280.
- Lavin, James D. y Ameller, Pedro de (1989). El regalo de Jacobo I a Felipe III en la Real Armería. *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional* 102, pp. 37-44.
- MacInnes, Ian (2003). Mastiffs and Spaniels: Gender and Nation in the English Dog. *Textual Practice* 17, pp. 21-40.
- Martínez Pestana, Paola (2011). "Des hommes Noirs et non pas des Nègres": piel y raza en el siglo XVIII. *Asclepio* LXIII, no 1, pp. 39-64.
- Miller, Andrew G. (2013). *Tails of Masculinity: Knights, Clerics, and the Mutilation of Horses in Medieval England*. *Speculum* 88, Is. 4, pp. 958-995.
- Morales Muñiz, M<sup>a</sup> Dolores-Carmen (1996). El simbolismo animal en la cultura medieval. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H<sup>a</sup> Medieval*, t. 9, pp. 229-255.
- Morales Padrón, Francisco (1992). Los perros en la pintura. *Laboratorio de Arte* 5, 1, pp. 265-274.
- Morgado García, Arturo (2011). La visión del mundo animal en la España del siglo XVII: el bestiario de Covarrubias. *Cuadernos de Historia Moderna* 36, pp. 67-88.
- Olmos de León, Ricardo M. (2013). Medicina animal en la Baja Edad Media hispánica y su relación con la medicina humana: aves, perros y caballos. *Anuario de Estudios Medievales* 43/1, pp. 199-242.

- Pearson, Chris J. (2013). *Dogs, history and agency. History and Theory* 52, Is. 4, pp. 128-145.
- Peris Felipo, Francisco Javier (2013). Aportación a la divulgación zoológica valenciana del siglo XVII. El Tratado de los animales terrestres y volátiles de Jerónimo Cortés (1613). *Revista Historia Autónoma* 2, pp. 59-74.
- Piqueras Céspedes, Ricardo (2006). Los perros de la guerra o el *canibalismo canino* en la conquista. *Boletín Americanista* 56, pp. 186-202.
- Pujante, David (2008). La melancolía hispana, entre la enfermedad, el carácter nacional y la moda social. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría* 28, no 102, pp. 401-418.
- Salisbury, Joyce E. (2014). Do Animals Go to Heaven? Medieval Philosophers Contemplate Heavenly Human Exceptionalism. *Athens Journal of Humanities & Arts* 1, no 1, pp. 83- 84.
- Sanz Camañes, Porfirio (2011). Embajadas, Corte y sistemas de inteligencia. Inglaterra y la diplomacia exterior española a comienzos del siglo XVII. *Chronica Nova* 37, pp. 301-327.
- Ungerer, Gustav (1998). Juan Pantoja de la Cruz and the Circulation of Gifts between the English and Spanish Courts in 1604/5. *Sederi* 9, pp. 59-78.
- VV.AA (2014). Current perspectives and the future of domestication studies. *PNAS* 111, no 17, pp. 6139-6146.
- Williams, Dyfri (2013). Dogged by Debts: The Jennings Dog. *Bulletin of the Institute of Classical Studies* 56, Is. S104, pp. 225-244.
- Williams, Patrick (2009). El Duque de Lerma y el nacimiento de la Corte barroca en España: Valladolid, verano de 1605. *Studia Historica* 31, pp. 19-51.

Wise, Steven M. (1996). The Legal Thinghood of Nonhuman Animals. *Boston College Environmental Affairs Law Review* 23 Is. 3, pp. 471-546.

## VI. TESIS DOCTORALES Y TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

Fernández de Miguel, Susana (2014). Juan de Van der Hamen y León. Su pintura de flores y de género. Tesis doctoral inédita (Universidad de Málaga).

Fujitani, James (2007). Simple Hearts: Animals and the Religious Crisis of the Sixteenth Century. Tesis doctoral inédita (Universidad de California).

Maeso Fernández, M<sup>a</sup> Estela (2014). Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza postridentina. Diego Sarmiento de Acuña (1567-1626), I Conde de Gondomar, mecenas y coleccionista de libros. Tesis doctoral inédita (UAM).

Mayoral López, Rubén (2007). La Casa Real de Felipe III (1598-1621): ordenanzas y etiquetas. Tesis doctoral inédita (UAM).

Miller, Olivia N. (2009). The Spanish Royal Hunting Portrait from Velazquez to Goya. Tesis doctoral inédita (Universidad de Oregón).

Mills, Katherine (2014). De la puerta hacia el convento. Una aproximación a la utilización del espacio en el Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid (s. XVII). Trabajo de Fin de Máster (UAM).

Sanz Larroca, Juan C. (2008). Las respuestas religiosas ante las plagas del campo en la España del siglo XVII. Tesis doctoral inédita (UNED).

## VII. ACTAS DE CONGRESOS

Bezós del Amo, Nuria (2012). Los consejos de una esposa a su marido, el embajador de Inglaterra. Doña Constanza de Acuña (1619). *IV Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, pp. 1-25.

González Rodríguez, M<sup>a</sup> Paz y Calvo Población, Gaspar F. (2009). Ponce de León y la enseñanza de sordomudos. En *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: Actas del XV Coloquio de Historia de la Educación, Vol. 1*. Pamplona, pp. 627-638.